

## Sumario

Número 204 - Martes, 24 de octubre de 2017 - Año XXXIX

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 29 de marzo de 2017, para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

9

Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca Adriano dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse alguna de las enseñanzas incluidas en su ámbito de aplicación, para el curso escolar 2017-2018.

15

Extracto de la Resolución de 5 de octubre 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca Adriano dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse alguna de las enseñanzas incluidas en su ámbito de aplicación, para el curso escolar 2017-2018.

25

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 17 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

27



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 29

Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 30

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Corrección de errores de la Resolución de 26 de septiembre de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación (BOJA núm. 191, de 4.10.2017). 31

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 32

Corrección de errores del Decreto 162/2017, de 10 de octubre, por el que se dispone el cese de don José Francisco Pérez Moreno como Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. 33

**CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 34

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación. 36

Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación. 38

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería. 40

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 18 de octubre de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Alcalá de los Gazules y Medina Sidonia, ambos en la provincia de Cádiz. 42

Orden de 19 de octubre de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Bacares y Sierro, ambos en la provincia de Almería. 49

Orden de 19 de octubre de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Alcalá de los Gazules y Paterna de Rivera, ambos en la provincia de Cádiz. 53

Orden de 19 de octubre de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Cantoria y Partalao, ambos en la provincia de Almería. 58

Corrección de errores de la Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Armuña de Almanzora y Purchena, ambos en la provincia de Almería (BOJA núm. 147, de 2.8.2017). 63

Corrección de errores de la Orden de 12 de septiembre de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Dos Hermanas y Palomares del Río, ambos en la provincia de Sevilla. (BOJA núm. 179, de 18.9.2017). 64

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se remite el expediente administrativo correspondiente a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el Procedimiento Ordinario 1019/2017, se anuncia dicho recurso contencioso-administrativo y se emplaza a posibles interesados en la interposición del mismo. 65

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 26 de septiembre de 2017. 66

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 22 de agosto de 2017. 67

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 17 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se cita. 68

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

Edicto de 1 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 332/2013. (PP. 2783/2017). 69

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 13 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 154/2017. 70

Edicto de 5 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 68/2017. 72

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3034/2017). 76

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 3028/2017). 78

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 80

Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 81

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se anuncia la rectificación de errores en la licitación del suministro de vestuario al personal laboral de los centros dependientes de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, adscritos a la Delegación Territorial de Jaén, y se da nuevo plazo para la presentación de ofertas. 82

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3037/2017). 83

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 3036/2017). 85

Anuncio de 18 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 87

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por la que se hace pública la resolución de la Presidencia de la Agencia por la que se designa al Director de proyectos. 88

Anuncio de 6 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica acuerdo de inicio de reintegro y pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad que se cita, mediante resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. 89

Anuncio de 18 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de Resolución de inscripción de disolución de pleno derecho de Entidades Cooperativas, en cumplimiento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas. 90

Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sobre resolución de autorización administrativa y aprobación de proyecto así como declarando en concreto la utilidad pública del proyecto de sustitución de tramo de línea aérea de media tensión D/C 15(20) kV entre los apoyos A250188 y A250201 de la línea «La Señuela» de la Sub. «Las Marismas», en el término municipal de Las Cabezas de San Juan. P-6731. (PP. 2649/2017). 98

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Anuncio de 16 de octubre de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se notifica a los interesados que se citan, de los trámites de audiencia relacionados con los expedientes de referencia. 101
- Anuncio de 17 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 102
- Anuncio de 13 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Guadix, para ser notificado por comparecencia. 106

**CONSEJERÍA DE SALUD**

- Acuerdo de 18 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas que se citan. 107
- Acuerdo de 13 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 109
- Anuncio de 16 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública resolución recaída en el procedimiento de inscripción en el registro de mediación familiar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez intentada la notificación de la resolución recaída no ha sido posible practicarla. 110

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

- Anuncio de 4 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda al que no ha sido posible notificar acto administrativo. 112
- Anuncio de 6 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitante de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, al que no ha sido posible notificar acto administrativo. 113
- Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 114
- Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 119
- Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 126

Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 134

Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 135

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 138

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 139

Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal. 141

Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal. 142

Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Resolución de caducidad relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (Sanidad animal). 143

Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal. 144

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Acuerdo de 20 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública del expediente de Autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Artal, término municipal de Níjar. (PP. 2863/2017). 145

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Berja (Almería). (PP. 3021/2017). 146

- Acuerdo de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Nerva (Huelva). (PP. 2892/2017). 147
- Acuerdo de 7 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de ocupación temporal del dominio público marítimo-terrestre con destino a la instalación de paneles de cubierta en inmueble que se cita, en el término municipal de Torremolinos. (PP. 2702/2017). 148
- Acuerdo de 20 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2721/2017). 150
- Acuerdo de 17 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 3008/2017). 151
- Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica a los/as interesados/as, liquidaciones definitivas de Tasas de Extinción de Incendios Forestales. 152
- Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores que se citan. 153
- Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 155
- Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 157
- Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, de notificación por edicto de la orden que se cita. 160
- Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 161

**AYUNTAMIENTOS**

- Anuncio de 31 de julio de 2017, del Ayuntamiento de Cútar, sobre aprobación del documento adenda al estudio ambiental estratégico del Plan General de Ordenación Urbanística de Cútar. (PP. 2995/2017). 162



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 29 de marzo de 2017, para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.*

Los artículos 30 y 31 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regulan la fase de prácticas del personal seleccionado.

Asimismo, el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, regula en la Sección I del Capítulo II la fase de práctica para ingreso en los cuerpos docentes.

Por Orden de 29 de marzo de 2017, BOJA del 4 de abril, se efectuó convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Por Orden de 25 de julio de 2017, BOJA del 31 de agosto, se hacen públicas las listas del personal seleccionado para el ingreso en el cuerpo refenciado en el párrafo anterior y se les nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

De conformidad con lo dispuesto en la base decimocuarta de la Orden de 29 de marzo de 2017, la fase de prácticas forma parte del procedimiento selectivo y tiene por objeto comprobar las capacidades didácticas necesarias para la docencia.

Por otra parte, dada la importancia de la formación didáctica del profesorado en prácticas, en esta fase se pretende potenciar su participación en las actividades formativas, así como su integración en las tareas de los equipos docentes de pertenencia y en los departamentos didácticos.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

#### HA RESUELTO

Primero. Realización de la fase de prácticas.

Deberá realizar la fase de prácticas el personal seleccionado y nombrado provisionalmente personal funcionario en prácticas que figura en el Anexo de la Orden de 25 de julio de 2017, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Asimismo, en virtud con lo establecido en el punto 14.5 de la base decimocuarta de la citada Orden de 29 de marzo de 2017, el personal que habiendo superado el procedimiento selectivo, acredite haber prestado servicios, al menos durante un curso escolar como funcionario docente de carrera, quedará exento de la evaluación de la fase de prácticas.

Segundo. Duración de la fase de prácticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en la base decimocuarta de la Orden de 29 de marzo de 2017, la fase de prácticas tendrá una duración de un curso académico, siendo

necesario para su valoración al menos cuatro meses de servicios efectivos, comenzando el cómputo temporal al inicio del curso académico 2017/2018.

Quienes tengan concedido aplazamiento a la incorporación a dicha fase de prácticas, no hayan completado el período mínimo de cuatro meses o no la hayan superado en el curso 2017/2018, tendrán que incorporarse para realizar dicha fase de prácticas, por una sola vez, durante el curso 2018/2019. De resultar aptos en este último curso escolar, ocuparán el lugar siguiente al de la última persona seleccionada en su especialidad de su promoción. El personal que no se incorpore o sea declarado no apto por segunda vez, perderá el derecho a ser nombrado como personal funcionario de carrera.

Tercero. Composición y funciones de las comisiones de evaluación de centros y de coordinación de la fase de prácticas.

### 3.1. Comisiones de evaluación de centros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, la evaluación de la fase de prácticas la realizarán las comisiones de evaluación de centros, que se constituirán en aquellos en los que preste servicios el personal funcionario en prácticas.

Su composición será la siguiente:

a) La presidencia la ostentará el Inspector o la Inspectora o, en su caso, perteneciente al equipo de zona.

b) Serán vocales:

- El Director o la directora del centro.

- El personal funcionario de carrera que ejerza la función de tutoría del personal en prácticas.

Dichas comisiones tendrán las siguientes funciones:

a) Evaluar al personal funcionario en prácticas.

b) Realizar el asesoramiento metodológico, técnico y administrativo al personal funcionario en prácticas.

c) Elaborar los informes preceptivos sobre dicho personal.

d) Valorar el proyecto de trabajo y la memoria final.

e) Elevar a la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas el acta de evaluación, debidamente motivada sobre la base de los informes homologados preceptivos.

La calificación de «no apto» deberá ser debidamente motivada mediante un informe detallado que deberá basarse en las evidencias de los informes homologados preceptivos y que se adjuntarán al acta de calificación final.

A las personas que desempeñen la tutoría del personal funcionario en prácticas les será reconocida como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente.

### 3.2. Comisiones provinciales de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, las comisiones provinciales estarán compuestas por los siguientes miembros:

a) Presidencia: Jefe o Jefa del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

b) Vocales:

- El Jefe o Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Delegación Territorial correspondiente o persona en quien delegue.

- El Coordinador o Coordinadora Provincial de Formación del Profesorado.

- Inspector o Inspectora responsable del grupo de trabajo de la evaluación de la práctica docente.

Dichas comisiones provinciales de coordinación tendrán las siguientes funciones:

a) Coordinar en el ámbito provincial el desarrollo de la fase de prácticas.

b) Coordinar con los responsables de formación la organización y desarrollo de las actividades formativas.

c) Proponer a la persona titular de la Delegación Territorial de Educación el nombramiento de los tutores y tutoras del personal en prácticas.

d) Velar por el correcto nombramiento de los miembros de las comisiones de evaluación de centros.

e) Comprobar la realización de los cursos de formación.

f) Solicitar, en su caso, y de manera justificada la revisión de los informes realizados por las comisiones de evaluación de centros que carezcan de la motivación y requisitos formales establecidos al respecto por las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación para el desarrollo del plan general de actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso escolar 2017/2018.

g) Elevar, en su caso, los informes ante reclamaciones o recursos.

h) Elaborar un informe final sobre la valoración del proceso y sus resultados.

i) Elevar a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos las actas de evaluación correspondientes a cada provincia.

Cuarto. Nombramiento de las comisiones de la fase de prácticas.

Los miembros de las comisiones provinciales de coordinación de la fase de prácticas serán nombrados por la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos a propuesta de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación y los miembros de las comisiones de evaluación de centros por las personas titulares de las citadas Delegaciones Territoriales, a propuesta de la correspondiente comisión provincial.

Para la composición de dichas comisiones se deberá tender a la paridad entre hombres y mujeres, salvo que razones fundadas y objetivas lo impidan.

Quinto. Constitución de las comisiones de la fase de prácticas.

Una vez efectuado el nombramiento de los miembros de las comisiones de evaluación de centros y de las comisiones provinciales de coordinación de la fase de prácticas, quienes ostenten la presidencia de las mismas, convocarán una primera sesión para constituirse antes de la finalización de la primera semana de noviembre de 2017. Quedarán válidamente constituidas si asiste, al menos, la mitad más uno de sus miembros, siendo uno de ellos la persona que ocupe la presidencia.

En dicha sesión se estudiará la presente Resolución, la normativa que la sustenta y se establecerá el calendario y el plan de actuación, levantando acta de la misma, que firmarán las personas asistentes, para su archivo en el correspondiente Servicio Provincial de la Inspección de Educación.

Sexto. Desarrollo de la fase de prácticas.

El personal funcionario en prácticas será tutelado por profesorado, en la medida de lo posible, del mismo cuerpo y especialidad de las personas seleccionadas, o de un área de conocimiento afín y, preferentemente, que se encuentre desempeñando la jefatura de departamento didáctico correspondiente.

El referido profesorado colaborará con las personas en prácticas en la elaboración del correspondiente proyecto de trabajo y en todas aquellas tareas que hayan de realizar durante el periodo de prácticas.

Antes de la finalización de la tercera semana de noviembre de 2017, el personal nombrado funcionario en prácticas para el curso 2017/2018 mantendrá una reunión de trabajo con las comisiones de evaluación de centros a la que podrá asistir personal de la red asesora de formación para tratar todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de la fase de prácticas.

El citado personal deberá realizar durante el período de prácticas las actuaciones que a continuación se detallan.

6.1. Un proyecto de trabajo de elaboración personal e individual, que deberá estar en coherencia con la práctica docente en el aula, y enmarcado en la labor del equipo docente.

El citado proyecto incluirá las siguientes cuestiones:

- a) Fundamentos pedagógicos y su relación con el Plan de centro y el Proyecto educativo del centro en el que se realizan las prácticas.
- b) Referencias al marco normativo que desarrolla el currículo y a la organización escolar de la correspondiente etapa educativa en Andalucía.
- c) Adaptación al contexto del centro y especialmente del aula.
- d) Propuesta didáctica específica dirigida a un grupo de alumnos y alumnas o a un aula, en el marco de la programación didáctica del departamento correspondiente.
- e) Actividades que han de realizarse conjuntamente con el equipo docente y con el alumnado, haciendo especial referencia a las actividades complementarias y extraescolares.

El referido proyecto se entregará y registrará en el centro donde el personal realice las prácticas, y se remitirá electrónicamente a la presidencia de la comisión de evaluación del centro que corresponda antes del 20 de diciembre de 2017.

6.2. Curso de formación.

El personal funcionario en prácticas deberá participar, con carácter prescriptivo, en dos cursos de formación:

1.º Curso: Formación funcionarios en fase de prácticas. El objetivo de este curso es facilitar al profesorado su ingreso en la función pública docente para lo que se desarrollarán contenidos y estrategias metodológicas que les orienten tanto en su labor docente como administrativa, a través de la realización de tareas, el intercambio de experiencias y la creación de redes profesionales colaborativas.

La Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, con la colaboración de los Centros del Profesorado y la participación de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas, organizará, desarrollará y realizará el seguimiento del curso de formación.

Los contenidos básicos del curso de formación se organizarán en los siguientes ámbitos:

I. Organización educativa: Marco normativo. Órganos de gestión de la Administración educativa andaluza, derechos y deberes del profesorado.

II. Gestión del currículo: organización del currículum. Escuela inclusiva para la igualdad y equidad: atención a la diversidad, convivencia e igualdad. Escuela de la sociedad del conocimiento: plurilingüismo, integración de las TIC e iniciativa emprendedora. Gestión de ambientes de aprendizaje: clima de aula, motivación, aprendizaje cooperativo. Cultura de la evaluación: estrategias para la mejora de los resultados del alumnado.

III. Habilidades socioemocionales: liderazgo, comunicación, equilibrio emocional, resolución de conflictos, trabajo en equipo.

IV. Desarrollo profesional: identidad docente, orientación a la calidad, aprendizaje a lo largo de la vida.

Esta formación se realizará en modalidad semipresencial, alternando sesiones presenciales con la realización de tareas en el Aula Virtual de Formación del Profesorado. El curso tendrá una duración total de 40 horas, de las cuales 10 de ellas serán presenciales, y su participación, tanto en las sesiones presenciales como en la elaboración de tareas será obligatoria. En caso de ausencia debidamente justificada a las sesiones presenciales la comisión provincial de coordinación de la fase de prácticas podrá arbitrar la posibilidad de realizar trabajos alternativos.

En base a la Orden de 29 de marzo de 2017, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, regula en su base decimocuarta la fase de prácticas con la obligatoriedad de la realización de dicha actividad formativa que en ningún caso será objeto de certificación

ni contará como mérito. Al finalizar el curso, los centros de profesorado responsables de la actividad emitirán un acta en la que conste la relación del profesorado que lo ha superado. Dicha acta se remitirá a la correspondiente coordinación provincial de formación en la primera quincena de mayo de 2018.

2.º Curso: Iniciación a la prevención de riesgos laborales en la docencia. La finalidad de este curso es ofrecer una formación inicial y básica sobre los riesgos generales y específicos del trabajo docente y las medidas que se pueden tomar para evitarlas de conformidad con lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

Esta formación se realizará en modalidad on-line en el Aula Virtual de Formación del Profesorado. El curso tendrá una duración de 10 horas y el personal funcionario el prácticas deberá participar en la convocatoria del centro del profesorado que se le comunique. Una vez finalizado el curso los centros de profesorado emitirán un acta en la que conste la relación del profesorado que lo ha superado. Los participantes obtendrán certificación del curso y aparecerá en su historial formativo.

#### 6.3. Memoria final.

El personal funcionario en prácticas elaborará una memoria final que consistirá en la descripción de las actividades realizadas durante la fase de prácticas así como la valoración personal del desarrollo de dicha fase. La citada memoria se entregará y registrará en el centro donde el personal realice las prácticas antes del 10 de mayo de 2018, para su inclusión en el informe final, y se remitirá por vía electrónica a la presidencia de la correspondiente comisión de evaluación de centro.

#### Séptimo. Evaluación de la fase de prácticas.

Concluidas las actuaciones previstas en los apartados anteriores, la presidencia de cada una de las comisiones de evaluación de centros convocará a sus miembros en el mes de mayo de 2018 para estudiar y valorar la documentación presentada por el personal funcionario en prácticas y el contenido de los diferentes informes.

Se considerará como criterio básico para la calificación del citado personal poseer las capacidades personales y la competencia profesional necesarias para liderar la dinámica del aula y desarrollar adecuadamente el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado dentro del marco normativo de la Administración educativa andaluza.

Las comisiones de evaluación de centros otorgarán la calificación de «apto» o «no apto». La calificación de «no apto» deberá motivarse mediante un informe detallado que se adjuntará al acta de calificación final.

Dichas comisiones de centro se basarán para la calificación en los siguientes extremos:

- a) Informe de evaluación de la Inspección educativa sobre la aptitud para la docencia.
- b) Informe de la dirección del centro.
- c) Informe del tutor o tutora de prácticas.
- d) Valoración del proyecto de trabajo y de la memoria final.
- e) Certificación de los Centros de Profesorado de haber superado los cursos de formación.

Los apartados a), b) y c) tendrán especial relevancia en la calificación del personal en prácticas.

Las actas para la emisión de la calificación del personal en prácticas se confeccionarán conforme lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Dichas actas las firmarán los miembros asistentes a la reunión de evaluación y se remitirán antes del 1 de junio de 2018 por las comisiones de evaluación de centros a las comisiones provinciales de coordinación y seguimiento, para su posterior traslado a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, antes del 15 de junio de 2018.

Por otra parte, la presidencia de las comisiones provinciales de coordinación convocará una reunión en la primera semana del mes de junio de 2018 para elaborar el informe final. De las reuniones se levantará acta y se redactará un informe que deberá incluir toda la documentación de la fase de prácticas y la explicación razonada de la calificación otorgada. Este informe quedará depositado en el correspondiente Servicio Provincial de Inspección educativa.

En los supuestos de que personas en prácticas concluyan el periodo mínimo de cuatro meses con posterioridad al 15 de junio de 2018, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la presente Resolución, la referida remisión se llevará a cabo una vez finalizado la totalidad del periodo de prácticas y, en todo caso, antes del 30 de junio de 2018.

En el caso de que alguna persona en prácticas obtenga la calificación de «no apto», la comisión de evaluación de centro deberá emitir un informe motivado y detallado sobre tal calificación, que deberá basarse en los informes preceptivos, y que se adjuntará al acta de calificación final.

#### Octavo. Repetición de la fase de prácticas.

El personal que no supere la fase de prácticas en el curso 2017/2018, de acuerdo con lo establecido en la base decimocuarta de la Orden de 29 de marzo de 2017, podrá incorporarse en el curso 2018/2019 para repetir por una sola vez dicha fase de prácticas. De resultar «apto», ocupará el lugar siguiente al de la última persona seleccionada en su especialidad de su promoción.

El personal que no se incorpore en el curso 2018/2019 o sea declarado «no apto» por segunda vez, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de octubre 2017.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca Adriano dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse alguna de las enseñanzas incluidas en su ámbito de aplicación, para el curso escolar 2017-2018.*

Mediante Orden de 29 de enero de 2014 (BOJA núm. 24, de 5 de febrero), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se establecieron las bases reguladoras de la Beca Adriano, dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse alguna de las enseñanzas incluidas en su ámbito de aplicación, y se efectuó su convocatoria para el curso 2013-2014.

El propósito fundamental de un sistema de becas y ayudas al estudio es desarrollar los principios de equidad e igualdad de oportunidades, estableciendo medidas directamente vinculadas a la corrección de las desigualdades sociales, facilitando que todos los alumnos y alumnas obtengan las titulaciones y alcancen las máximas cualificaciones académicas y reduciendo la tasa de abandono educativo temprano, entendido como el porcentaje de personas que abandonan el sistema educativo una vez concluida la enseñanza obligatoria y no siguen ningún estudio o formación.

La Beca Adriano tiene la finalidad de atender desde un punto de vista educativo y económico las necesidades del alumnado que no obtenga la condición de beneficiario y quede excluido de la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación, por el único motivo de no haber alcanzado la calificación establecida por dicho Ministerio para obtener una beca. Esta Beca Adriano, íntegramente financiada por la Junta de Andalucía, se considera como una medida para evitar la exclusión y el abandono educativo ligado a los recursos económicos de la unidad familiar, evitando una diferenciación no justificada en el tratamiento del rendimiento académico exigido al alumnado en general y al alumnado beneficiario de becas o ayudas, y favoreciendo la continuación de todo el alumnado en los estudios postobligatorios.

La disposición adicional segunda de la Orden de 29 de enero de 2014 delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio, la competencia para efectuar la convocatoria de la Beca Adriano, la cual se aprobará, para cada curso académico mediante resolución.

De conformidad con el artículo 12.2.c) del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, corresponde a la Dirección General de Participación y Equidad las competencias relativas a la ordenación y gestión de las becas y ayudas al estudio financiadas con fondos propios, así como la propuesta de desarrollo normativo y la ejecución de las becas y ayudas estatales, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias.

En su virtud, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, y por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación,

### RESUELVO

Primero. Convocatoria y finalidad.

1. Se realiza la convocatoria de la Beca Adriano, dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse en la modalidad presencial alguna

de las siguientes enseñanzas oficiales en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el curso escolar 2017-2018:

- a) Enseñanzas de Bachillerato.
  - b) Enseñanzas de segundo curso de Grado Medio de Formación Profesional, de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza, de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño y de las Enseñanzas Deportivas.
  - c) Enseñanzas de Grado Superior de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas.
  - d) Enseñanzas Artísticas Superiores.
2. Queda excluido del ámbito de aplicación de esta convocatoria el alumnado que curse enseñanzas en la modalidad de educación de personas adultas.
3. La finalidad de la beca se especifica en el artículo 2 de la Orden de 29 de enero de 2014.

Segundo. Requisitos y condiciones de las personas beneficiarias.

Los requisitos y condiciones de las personas beneficiarias se establecen en el artículo 4 de la Orden de 29 de enero de 2014, según el cual podrá concederse la Beca Adriano al alumnado que curse estudios oficiales de alguna de las enseñanzas y cursos especificados en el artículo 1.1 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cumpla los siguientes requisitos y condiciones:

a) Reunir los requisitos y condiciones para ser persona beneficiaria de la beca de cuantía fija ligada a la renta de la normativa de becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación, a excepción de los referidos a la nota media y a la carga lectiva superada, recogidos en los artículos 18.2, 19.2 y 30 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

b) Alcanzar una nota media igual o superior a 5 puntos e inferior a la nota mínima que se establezca en la normativa del Ministerio competente en materia de educación, cuando esta se fije por encima de 5 puntos, en el curso o prueba de acceso a las enseñanzas para las que solicita la beca.

c) Superar la carga lectiva que seguidamente se indica:

El alumnado de segundos y posteriores cursos organizados por asignaturas deberá acreditar haber superado todas las asignaturas del curso anterior, con excepción de dos.

El alumnado de segundos y posteriores cursos organizados por módulos deberá acreditar haber superado en el curso anterior al menos un número de módulos que suponga el ochenta por ciento de las horas totales del curso en que hubiera estado matriculado.

No se concederá la beca a quienes estén repitiendo curso total o parcialmente.

En el caso del alumnado que haya repetido curso, se entenderá que cumple el requisito académico para ser becario cuando tenga superadas la totalidad de las asignaturas de los cursos anteriores a aquel para el que solicita la beca.

Sólo podrá obtenerse beca o ayuda durante el número de años que dure el plan de estudios de las enseñanzas que curse la persona beneficiaria.

d) No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca.

e) No superar los umbrales de renta y patrimonio familiar que se establezcan anualmente por la resolución del órgano competente en materia de becas y ayudas al estudio que apruebe la convocatoria de la beca.

f) Estar matriculado del curso completo o, al menos, de la mitad de los módulos que componen el correspondiente ciclo en estudios oficiales de alguna de las enseñanzas y cursos especificados en el apartado primero en un centro docente no universitario de



la Comunidad Autónoma de Andalucía, cursando estas enseñanzas en la modalidad presencial.

Las materias, asignaturas o módulos convalidados o exentos no se tendrán en cuenta a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos exigibles para obtener beca.

No obstante, no se requerirá estar matriculado de curso completo cuando dicha matrícula se extienda a todas las materias, asignaturas o módulos que resten para finalizar los estudios.

Tercero. Cuantía de la Beca Adriano para el curso escolar 2017-2018.

En aplicación de lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 29 de enero de 2014, la cuantía de la Beca Adriano a conceder a cada persona beneficiaria queda fijada para el curso escolar 2017-2018 en 1.500 euros.

Cuarto. Procedimiento de concesión, tramitación y órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 29 de enero de 2014, el procedimiento de concesión de la Beca Adriano se iniciará siempre a solicitud de la persona interesada y se tramitará y resolverá de forma independiente, en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación de la persona beneficiaria, sin que sea necesario establecer comparación de las solicitudes presentadas ni prelación entre las mismas.

2. La tramitación de las solicitudes se realizará según lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 29 de enero de 2014.

3. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión serán los establecidos en el artículo 15 de la Orden de 29 de enero de 2014.

Quinto. Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

1. Las solicitudes se cumplimentarán ajustándose al formulario que estará disponible en el portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería de Educación, en la dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/becas-y-ayudas>.

2. Una vez cumplimentada la solicitud y firmada por todos los miembros computables de la unidad familiar, se presentará según lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 29 de enero de 2014.

En lo relativo a la documentación, se estará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 29 de enero de 2014.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en la Orden de 29 de enero de 2014.

Sexto. Renta, patrimonio familiar y miembros computables.

1. De conformidad con el artículo 5 de la Orden de 29 de enero de 2014, el cumplimiento de los requisitos y parámetros económicos y patrimoniales de las personas solicitantes de la Beca Adriano, así como la composición de la unidad familiar y el importe de las deducciones que deban practicarse, se obtendrán según lo establecido en los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, y en los artículos 8, 9, 10 y 11 del Real Decreto 726/2017, de 21 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso escolar 2017-2018, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007,

de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

Para la concesión de la Beca Adriano durante el curso escolar 2017-2018 se aplicarán los siguientes umbrales de renta familiar:

- Familias de un miembro: Hasta 3.771 euros.
- Familias de dos miembros: Hasta 7.278 euros.
- Familias de tres miembros: Hasta 10.606 euros.
- Familias de cuatro miembros: Hasta 13.909 euros.
- Familias de cinco miembros: Hasta 17.206 euros.
- Familias de seis miembros: Hasta 20.430 euros.
- Familias de siete miembros: Hasta 23.580 euros.
- Familias de ocho miembros: Hasta 26.660 euros.

A partir del octavo miembro se añadirán 3.079 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

Se denegará la beca, cualquiera que sea la renta familiar calculada, cuando se superen los umbrales indicativos de patrimonio familiar establecidos en el artículo 11 del Real Decreto 726/2017, de 21 de julio.

2. A efectos de la determinación de la renta y patrimonio familiar, para ser persona beneficiaria de la Beca Adriano durante el curso escolar 2017-2018 se computará el ejercicio 2016.

Séptimo. Resolución, notificación y recursos.

1. El apartado 4 del artículo 20 de la Orden de 29 de enero de 2014 establece el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, que será de tres meses, computado desde la fecha de presentación de las solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, legitima a la persona interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de beca, conforme al artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. El apartado 5 del artículo 20 de la Orden de 29 de enero de 2014 dispone que esta resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El artículo 21 de la Orden de 29 de enero de 2014 establece que las resoluciones y demás trámites adoptados en el curso de la adjudicación de la Beca Adriano serán notificadas individualmente, sin perjuicio de que las personas solicitantes puedan acceder a toda la información relativa al estado de su solicitud a través del portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería competente en materia de educación.

Octavo. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. El artículo 24 en relación con el artículo 28 de la Orden de 29 de enero de 2014 establece que las personas beneficiarias de la Beca Adriano quedan obligadas a:

a) Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y dedicación al estudio, presentación a exámenes y superación de asignaturas o de créditos, así como la realización de la práctica que haya motivado su concesión. En este sentido, se entenderá que las personas beneficiarias no han destinado la beca para la finalidad para la que fue concedida si han incurrido en alguna o algunas de las siguientes situaciones:

- Haber causado baja en el centro educativo, antes de final del curso escolar correspondiente.

- No haber asistido a un ochenta por ciento o más de las horas lectivas, salvo dispensa de escolarización.

- No haber superado el cincuenta por ciento de las asignaturas, créditos u horas matriculadas, en convocatoria ordinaria ni extraordinaria.

b) Acreditar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación necesarias, a efectuar por el órgano concedente, para verificar, en su caso, el cumplimiento y la efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la beca es susceptible de control.

f) Declarar, específicamente en los supuestos de cambio de estudios, el hecho de haber obtenido beca en años anteriores, así como de estar en posesión o en condiciones legales de obtener un título académico del mismo o superior nivel de estudios que aquel para el que se solicita la beca.

g) Poner en conocimiento del órgano concedente la anulación de la matrícula así como la no incorporación o el abandono de los estudios o cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, en el plazo de veinte días hábiles desde el inicio de tales situaciones.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en la normativa vigente.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a cuyo fin tendrá las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de la beca siempre que sea necesaria para la comprobación de la efectividad del abono de su importe.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Noveno. Seguimiento del alumnado beneficiario.

La Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio remitirá una relación nominal del alumnado beneficiario de la Beca Adriano, con indicación de su Documento Nacional de Identidad y curso para el que se le concede la beca, a todos los centros docentes donde se encuentre matriculado dicho alumnado, para el seguimiento académico del mismo por las personas que ejerzan la tutoría del alumnado y por los equipos directivos de los centros docentes.

Décimo. Forma y secuencia de pago de la Beca Adriano.

El pago de las cantidades de la Beca Adriano se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 29 de enero de 2014.

Undécimo. Límite presupuestario, financiación y régimen de compatibilidad.

1. El límite máximo presupuestario para esta convocatoria correspondiente al curso escolar 2017-2018 es de 1.125.000,00 euros.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la concesión de la beca estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en el que se realice la convocatoria, atendándose, en caso de insuficiencia presupuestaria, al orden de presentación de solicitudes.

3. Los gastos ocasionados por la concesión de la Beca Adriano durante el curso escolar 2017-2018 se financiarán con cargo a los créditos ordinarios contemplados en el presupuesto de gasto de la Consejería de Educación correspondiente a la partida presupuestaria 1100010000/G/42F/48004/00/01.

4. En el caso de eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, se podrá realizar una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 29 de enero de 2014, la Beca Adriano será incompatible con la percepción de otras becas, ayudas, subsidios, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación, o de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Asimismo, la Beca Adriano será compatible con la percepción de las becas y ayudas al estudio para otra finalidad distinta que, con cargo a sus propios presupuestos, puedan establecer la Administración General del Estado y las Corporaciones Locales, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Duodécimo. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Decimotercero. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 5 de octubre de 2017.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

(Página 1 de 4)

ANEXO

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

BECA ADRIANO

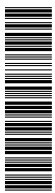
SOLICITUD

Curso: 2017 / 2018

## LOCALIZADOR SOLICITUD

(Utilización únicamente electrónica a través del portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería de Educación)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO: <b>NOMBRE:</b>
DNI/NIF/NIE:	SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
FECHA DE NACIMIENTO: (DD/MM/AAAA)	PAÍS DE NACIONALIDAD:
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA: KM. VÍA: LETRA: NÚMERO: ESCALERA: PISO: PUERTA:
LOCALIDAD	PROVINCIA: PAÍS: C. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:
¿Constituye una unidad familiar independiente?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
Únicamente en el caso de no constituir unidad familiar independiente, ¿Reside fuera de su domicilio familiar durante el curso?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
¿Participó el año pasado como titular al 50% o más en alguna entidad que realizó durante dicho periodo actividades económicas?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
¿Obtuvo durante el año 2016 este miembro de la Unidad Familiar rentas en el Extranjero?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
2 DATOS ACADÉMICOS	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO:	
LOCALIDAD:	MUNICIPIO: PROVINCIA:
ESTUDIOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA BECA ADRIANO: CURSO:	
NÚMERO DE HORAS LECTIVAS SEMANALES (SÓLO PARA ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES):	
OFERTA ESPECÍFICA PARA PERSONAS ADULTAS: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	¿REALIZA ESTUDIOS PRESENCIALES?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
¿POSEE ALGÚN TÍTULO ACADÉMICO OFICIAL?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
INDIQUE LOS TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES QUE POSEE:	
3 DATOS ACADÉMICOS DEL ÚLTIMO CURSO REALIZADO	
¿El último curso realizado es el 2016/2017? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Curso (aaaa/aaaa):
¿El centro donde cursó el último estudio está en España? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Localidad donde está el centro donde estudió el último curso (si fue en España):
¿Fueron estudios universitarios? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Provincia donde está el centro donde estudió el último curso (si fue en España):
Nombre del centro:	
Estudios que cursó en el último curso:	



002136/4D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO

#### 4 MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Marque con una X los medios de comunicación electrónicos preferente para recibir comunicaciones sobre su solicitud (se permite marcar ambas opciones)

- Correo electrónico indicado en el apartado 1 de esta solicitud.
- Mensaje de texto al teléfono móvil indicado en el apartado 1 de esta solicitud.

#### 5 DATOS BANCARIOS

La cuenta debe encontrarse activa durante todo el curso escolar y el alumnado solicitante debe ser titular o cotitular de esta cuenta, figurando su NIF/NIE en la misma.

IBAN: ES

#### 6 SITUACIONES DECLARADAS POR EL/LA SOLICITANTE

Marque con una X las casillas que correspondan. Para que sean tenidas en cuenta deberá acreditarse que concurrían a **31 de diciembre de 2016**.

- Condición de familia numerosa:  General  Especial
- Condición de discapacidad (1). Grado de discapacidad:  Igual o superior a 33% N° de afectados/as: .....
- Hermanos/as universitarios/as de la persona solicitante estudiantes fuera del domicilio familiar: indique número .....
- Orfandad absoluta de la persona solicitante.

(1) Referida al hermano/a, hijo/a del/de la solicitante o el/la propio/a solicitante. Indique número de personas de la familia afectadas.

#### 7 DOCUMENTOS A APORTAR

- Documentación acreditativa de alguna deducción de la renta familiar o de la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar.
- Documentación acreditativa de su emancipación o independencia familiar y económica.

#### 8 CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES

##### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

##### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

002136/4D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO

<b>10</b>	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR</b>
Las personas firmantes en el apartado 9 DECLARAN bajo su responsabilidad que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y AUTORIZAN EXPRESAMENTE a la Consejería competente en materia de educación a recabar certificaciones o consultar datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria respecto del ejercicio fiscal referido en la convocatoria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda.	
<b>10.1</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b> (Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre))
Las personas firmantes en el apartado 9.	
<input type="checkbox"/> Prestan su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTEN</b> y aportan fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
<b>10.2</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA</b> (Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre))
Las personas firmantes en el apartado 9.	
<input type="checkbox"/> Prestan su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de datos de Residencia. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTEN</b> , y aportan el certificado de empadronamiento colectivo.	
<b>10.3</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO SOBRE LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD</b> (Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre))
Las personas firmantes en el apartado 9.	
<input type="checkbox"/> Prestan su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos relativos a la condición de discapacidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTEN</b> , y aportan documentación acreditativa de la condición de discapacidad.	
<b>10.4</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO SOBRE LA CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA</b> (Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre))
Las personas firmantes en el apartado 9.	
<input type="checkbox"/> Prestan su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos relativos a la pertenencia a una familia con la condición de numerosa. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTEN</b> , y aportan el título de familia numerosa.	
<b>11</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que acepta las bases de la convocatoria para la que solicita la beca, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta, que cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la beca, que tiene conocimiento de la incompatibilidad de esta beca y que, en caso de obtener otra beca o ayuda para la misma finalidad procedente de cualquier administración o entidad pública o privada deberá comunicarlo al órgano competente. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada conllevará la denegación de la solicitud o reintegro de la beca, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir. Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la BECA ADRIANO para el curso escolar 2017/18.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

**PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:         **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes de la Beca Adriano y el seguimiento, verificación y control de las concesiones de las mismas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación. C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja Torretrejana, 41092 SEVILLA.

✕

<b>RESGUARDO DE SOLICITUD DE BECA ADRIANO. CURSO 2017/2018</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE:		LOCALIZADOR SOLICITUD:	
NIF / NIE:	DOMICILIO:		
C. POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
CENTRO EN EL QUE PRESENTÓ LA SOLICITUD:			
ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA LA BECA ADRIANO:			

**ESTE RESGUARDO NO ES VÁLIDO SIN EL SELLO Y FECHA DE LA OFICINA RECEPTORA**

002136/4D





## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Extracto de la Resolución de 5 de octubre 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca Adriano dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse alguna de las enseñanzas incluidas en su ámbito de aplicación, para el curso escolar 2017-2018.*

BDNS (Identif.): 366197.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se realiza la convocatoria de la Beca Adriano para el curso académico 2017-2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, la siguiente línea de ayuda en el ámbito de la Consejería de Educación, en la cuantía total máxima y con cargo al crédito presupuestario que se indican a continuación:

LÍNEA	CUANTÍA MÁXIMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Becas Adriano	1.125.000 euros	1100010000/G/42F/48004/00/01

Segundo. Beneficiarios.

Podrá concederse la Beca Adriano al alumnado que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 29 de enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras de la Beca Adriano dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado, que curse en la modalidad presencial alguna de las siguientes enseñanzas oficiales en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Enseñanzas de Bachillerato.
- Enseñanzas de segundo curso de Grado Medio de Formación Profesional, de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza, de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño y de las Enseñanzas Deportivas.
- Enseñanzas de Grado Superior de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas.
- Enseñanzas Artísticas Superiores.

Queda excluido del ámbito de aplicación de esta Orden el alumnado que curse enseñanzas en la modalidad de educación de personas adultas.

Tercero. Objeto.

Mediante la convocatoria de esta beca se pretende atender al alumnado matriculado en las enseñanzas oficiales especificadas en el artículo 1 que, cumpliendo los requisitos económicos de la normativa de becas y ayudas de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación y los requisitos académicos necesarios para continuar sus estudios, no ha alcanzado la puntuación académica referida a la nota media o no ha superado la carga lectiva exigida en dicha normativa. La Beca Adriano pretende, así, facilitar la permanencia de este alumnado en el sistema educativo, compensando la ausencia de ingresos de las familias como consecuencia de la dedicación al estudio de la persona beneficiaria de la beca.

**Cuarto. Bases reguladoras.**

La presente convocatoria se regirá por la normativa establecida en la Orden de 29 de enero de 2014 de la Consejería de Educación.

**Quinto. Importe.**

1. El límite máximo presupuestario para esta convocatoria correspondiente al curso 2017-2018 es de 1.125.000 euros.

2. De acuerdo con el artículo 6 de las bases reguladoras el importe de la Beca Adriano será igual a la cuantía fija ligada a la renta de la persona solicitante que se establezca en la norma estatal que se dicte para determinar las cuantías de las becas y ayudas al estudio para cada curso escolar, conforme al artículo 9.1.b) del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, y se fijará para cada curso escolar en la correspondiente convocatoria.

En este sentido de conformidad con el artículo 3.1.a) del Real Decreto 726/2017, de 21 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2017-2018, la cuantía de la Beca Adriano a conceder a cada persona beneficiaria queda fijada para el curso 2017-2018 en 1.500 euros.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la concesión de la beca estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en el que se realice la convocatoria, atendiéndose, en caso de insuficiencia presupuestaria, al orden de presentación de solicitudes.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Séptimo. Otros datos.**

1. La solicitud se ajustará al modelo que como Anexo acompaña a la Resolución de convocatoria y deberá cumplimentarse mediante el formulario que estará disponible en el portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería competente en materia de educación.

2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro docente donde, durante el curso académico 2017-2018, se encuentre matriculado el alumno o alumna solicitante de la beca y para el que solicite la misma.

La Directora General de Participación y Equidad, María Isabel González Gómez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 17 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 31 de agosto de 2017 (BOJA núm. 176, de 13 de septiembre de 2017), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2017.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 28.3.2013), Fernando López Gil.

## ANEXO I

DNI: 27.521.426-V.

Primer apellido: Salinas.

Segundo apellido: Martín.

Nombre: Esperanza.

CPT: Cód. 12930210.

Puesto de trabajo adjudicado: Consejero Técnico.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Centro directivo: Viceconsejería.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 20 de julio de 2017, de esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de octubre de 2017.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

#### A N E X O

DNI: 24166509H.

Primer apellido: Raña.

Segundo apellido: Trabado.

Nombre: José Luis.

Código P.T.: 1676710.

Puesto de trabajo: Sv. Formación para el Empleo.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Centro Directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro Destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 28 de julio de 2017, de esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de octubre de 2017.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

#### A N E X O

DNI: 52518458-M.  
Primer apellido: Berruezo.  
Segundo apellido: García.  
Nombre: M.<sup>a</sup> del Carmen.  
Código P.T.: 450410.  
Puesto de trabajo: Sv. Administración Laboral.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Centro destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Provincia: Almería.  
Localidad: Almería.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Corrección de errores de la Resolución de 26 de septiembre de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación (BOJA núm. 191, de 4.10.2017).*

Advertido error en la Resolución de 26 de septiembre de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación de «Coordinador Médico» (Delegación Territorial de Granada), código 6612810, publicada en el BOJA núm. 191, de 4 de octubre de 2017, procede su rectificación en los siguientes términos:

En el Anexo, en la página 85.

Donde dice: Localidad: Sevilla.

Debe decir: Localidad: Granada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 5 de mayo de 2017 (BOJA núm. 89, de 12 de mayo de 2017), para el que se nombra que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2017.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

#### A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial Fomento y Vivienda.  
Localidad: Málaga.  
Código: 11747410.  
Denominación del puesto: Secr. Gral. Prov. Fomento y Vivienda.  
Primer apellido: Almendro.  
Segundo apellido: Flores.  
Nombre: María Isabel.  
DNI: 33.354.353-Y.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Corrección de errores del Decreto 162/2017, de 10 de octubre, por el que se dispone el cese de don José Francisco Pérez Moreno como Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.*

Advertido error en la parte dispositiva del Decreto 162/2017, de 10 de octubre, por el que se dispone el cese de don José Francisco Pérez Moreno como Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 198, de 16 de octubre de 2017, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: «Vengo en disponer el cese de don José Francisco Pérez Moreno como Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía».

Debe decir: «Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don José Francisco Pérez Moreno como Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía».

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección, en uso de la competencia atribuida por el artículo 10.4.a) de los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado Gabinete de Publicidad Activa, código 13286110, adscrito a esta Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y cuya provisión fue convocada por Resolución de esta Dirección de 7 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 176, de 13 de septiembre), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el 65, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación; todo ello conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 123 y 124, en relación con el 30, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de octubre de 2017.- El Director, Manuel Medina Guerrero.

**A N E X O**

Primer apellido: Falcón.

Segundo apellido: Pliego.

Nombre: José Luis.

DNI: 27.283.610 K.

Denominación del puesto: Gabinete de Publicidad Activa.

Código: 13286110.

Entidad: Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Centro destino: Dirección Consejo.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a

lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 2017- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

## A N E X O

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación.

Localidad: Málaga.

Denominación del puesto: Coord. Asesoría Médica.

Código: 6616410.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Salud y Ord. Sanitaria.

Área relacional:

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/€: XXXX- 15.981,48.

Requisitos Desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras Características:

Méritos Específicos:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.*

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 2017.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

## A N E X O

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación.

Localidad: Granada.

Denominación del puesto: Secretario/a Delegación.

Código: 1136510.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: C1/C2.

Cuerpo: P-C11

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 17.

C. Específico RFIDP/€: XXXX – 9.142,32.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 1.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de octubre de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.



**A N E X O****CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.  
Centro destino y localidad: Dirección General de Estructuras Agrarias (adscripción provisional Secretaría General Técnica).  
Código puesto de trabajo: 1824110.  
Denominación: Sv. Asentamientos Agrarios.  
Número de plazas: 1.  
ADS.: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cpo./Esp. Pref.: A11/A111.  
Área funcional: Cont. Adm. y Reg. Pat.  
Nivel CD: 28.  
Experiencia: 3 años.  
Complemento específico: XXXX- 20.374,32 €.  
Funciones específicas: Gestión patrimonial de los bienes y derechos adscritos a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Orden de 18 de octubre de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Alcalá de los Gazules y Medina Sidonia, ambos en la provincia de Cádiz.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Alcalá de los Gazules y Medina Sidonia, con fecha 17 de enero 2012 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 21 de agosto de 1872, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

También se expresa en el mismo informe que mediante el Decreto 63/1991, de 20 de marzo, se aprobó la segregación del núcleo de Benalup del término municipal de Medina Sidonia, para su constitución como municipio, actualmente denominado Benalup-Casas Viejas. Esta segregación conllevó la interrupción, por el nuevo municipio, de la línea límite de Alcalá de los Gazules y Medina Sidonia en ciertos puntos de amojonamiento.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 10 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Alcalá de los Gazules y Medina Sidonia, ambos en fecha de 11 de abril de 2012.

Tercero. El día 11 de mayo de 2012 tuvo entrada en la Administración Autonómica andaluza un escrito firmado por el Teniente de Alcalde y Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Obras del Ayuntamiento de Medina Sidonia, adjuntando informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal, en el que se pone de manifiesto que, examinada la documentación remitida, no se considera necesaria la presentación de alegaciones.

Por otra parte, el día 18 de junio de 2012 tuvo entrada en la Administración Autonómica Andaluza un escrito firmado por el Alcalde del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules,

adjuntando informe emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, cuyo contenido se resume seguidamente.

Se afirma que, superponiendo la documentación cartográfica obrante en el Ayuntamiento con la delimitación propuesta por la Dirección General de Administración Local, se advierten discordancias con respecto a ciertas fincas o parcelas, que quedarían geográficamente divididas entre los dos términos municipales, con los problemas que ello conlleva a efectos hacendísticos, tributarios y administrativos.

En este sentido, para solventar tales problemas se proponen por el Asesor del Ayuntamiento las siguientes medidas:

- Sería necesario revisar la delimitación propuesta, para que el trazado de la línea límite discorra por elementos orográficos o físicos fácilmente identificables (caminos, ríos, vallados ...),

- O bien, si la anterior adecuación no fuera posible y las referidas fincas o parcelas quedaran localizadas entre los dos municipios, sería razonable mantener una reunión para alcanzar un consenso al respecto entre las personas titulares de las Alcaldías de ambos Ayuntamientos y las personas propietarias afectadas.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2 a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas.»

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2. h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la Disposición Transitoria Única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, dentro del cual se presentó la objeción citada en el Hecho Tercero, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y el trámite de audiencia a los municipios interesados, referidos en los Hechos Primero, Segundo y Tercero de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Alcalá de los Gazules y Medina Sidonia, así como la modificación de la línea efectuada por Decreto 63/1991, de 20 de mayo, que aprobó la segregación del núcleo de Benalup del término municipal de Medina Sidonia, para su constitución como municipio (actualmente denominado Benalup-Casas Viejas), con pleno respeto a lo expresado en tales Actas y en el citado Decreto, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

Quinto. Con respecto a lo indicado en el informe del Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules para solucionar las discordancias detectadas entre la propuesta de los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Alcalá de los Gazules y Medina Sidonia y la realidad catastral, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha señalado, de manera reiterada, de una parte, que la diferencia entre los deslindes realizados a efectos de delimitación de términos municipales y las actuaciones llevadas a cabo a los efectos puramente catastrales, estriba en que estas últimas no participan de la naturaleza propia de los deslindes jurisdiccionales de municipios, y, de otra parte, que un deslinde consentido y firme no puede alterarse por otro ulterior.

En primer lugar, es preciso tener en cuenta que el procedimiento de deslinde es eminentemente administrativo y en nada incide sobre el derecho de propiedad de determinadas fincas, respecto de las cuales correspondería en su caso a la jurisdicción civil pronunciarse sobre quienes sean los propietarios privados de los terrenos afectados.

Es muy común que la cartografía obrante en el Catastro no se adecue a la planimetría correspondiente a la línea delimitadora entre términos municipales, toda vez que la documentación planimétrica catastral representa la titularidad parcelaria a efectos puramente hacendísticos y tributarios, sin que la misma constituya un título idóneo para justificar la delimitación entre dos municipios, de acuerdo con la línea jurisprudencial

mantenida por el Tribunal Supremo. Para tal delimitación carece de virtualidad el Catastro, puesto que la misma ha de realizarse mediante un procedimiento de deslinde.

En segundo lugar, sobre la inamovilidad de los límites ya establecidos, independientemente de la fecha en que se fijaron, la doctrina jurisprudencial ha sido uniforme a lo largo del tiempo, manifestándose, entre otras, en Sentencias del Tribunal Supremo de 8 de abril de 1967, de 30 de diciembre de 1979, de 26 de febrero de 1983, de 10 de diciembre de 1984, de 20 de septiembre de 2006, y, más recientemente, en la de 1 de julio de 2008 que cita a las anteriores, así como en la doctrina del Consejo de Estado, mereciendo destacarse sus dictámenes 1625/1993, de 3 de febrero de 1994, y 897/1999, de 29 de abril de 1999.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.b) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, la línea límite entre Alcalá de los Gazules y Medina Sidonia tiene el carácter de línea definitiva. Al respecto, los artículos 2.1.c), 4.1. y 10.1 del mismo Decreto 157/2016, de 4 de octubre, subrayan la condición de inamovilidad de las líneas que hubieran sido acordadas entre dos municipios limítrofes, con independencia de la fecha en que hubieran quedado establecidas.

Tal como se expresa en el Fundamento de Derecho Cuarto de la presente Orden, las actuaciones de replanteo efectuadas han respetado escrupulosamente la definición de la línea límite contenida en el acta de deslinde de 21 de agosto de 1872, suscrita por los representantes de los municipios de Alcalá de los Gazules y Medina Sidonia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.d) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, según el cual el replanteo es una actuación de ejecución del acto de deslinde consistente en la proyección de una línea definitiva sobre la realidad física, a partir de la descripción contenida en el acta de deslinde o en el acto administrativo o judicial que, en su caso, la señaló.

Por último, en cuanto a la sugerencia del Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules referida a un posible consenso entre las personas titulares de las Alcaldías de ambos Ayuntamientos y las personas propietarias de fincas o parcelas localizadas entre los dos municipios para solventar los problemas detectados, se indica que si se pretende cualquier variación del deslinde consentido y firme contenido en el Acta de deslinde no puede obviarse la tramitación del correspondiente procedimiento de alteración de términos municipales, expresamente regulado a tal fin en el Capítulo II del Título VI, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que se resuelve por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. No obstante, se significa la relevancia del consenso en el ámbito municipal, teniendo en cuenta que el apartado 1.a) en relación con el apartado 2 del artículo 95 de la citada Ley prevé que dicho procedimiento puede iniciarse por varios o todos los Ayuntamientos interesados en realizar una determinada modificación, constituyendo una comisión mixta integrada por representantes de los mismos para la formulación única de pareceres, en su caso, sobre todos aquellos aspectos que hubieran de quedar resueltos en el expediente.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

**DISPONGO**

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 21 de agosto de 1872, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Alcalá de los Gazules y Medina Sidonia, ambos en la provincia de Cádiz, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, y en el Decreto 63/1991, de 20 de marzo por el que se aprueba la segregación del núcleo de Benalup del término municipal de Medina Sidonia, para su constitución como municipio (actualmente denominado Benalup-Casas Viejas), los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

En el citado Anexo figura que la línea consta de los 61 puntos de amojonamiento, quedando interrumpida por el término municipal de Benalup Casas-Viejas entre los puntos de amojonamiento 30 y 31. Asimismo, en el Anexo se relacionan dichos puntos de amojonamiento con los mojones descritos en el Acta de deslinde, con las modificaciones introducidas por el Decreto 63/1991, de 20 de marzo.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Cádiz y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 18 de octubre de 2017

**MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS**  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática

## A N E X O

## LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ DE LOS GAZULES Y MEDINA SIDONIA

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Ordinal de mojón según el Acta de deslinde de 21 agosto 1872	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
		Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Alcalá de los Gazules, Medina Sidonia, Paterna de Rivera	M1	36.496887497	-05.839514248	245665,66	4042813,06
M2	M2	36.495525811	-05.837730874	245820,98	4042657,25
M3	M3	36.494636460	-05.836366055	245940,35	4042554,96
M4	M4	36.491815628	-05.833372172	246199,37	4042234,05
M5	M5	36.490014189	-05.830938291	246411,56	4042027,74
M6	M6	36.488207522	-05.828654220	246610,32	4041821,25
M7	M7	36.485650376	-05.825073722	246922,81	4041528,08
M8	M8	36.484985136	-05.824201603	246998,79	4041451,97
M9	M9	36.483960630	-05.823308417	247075,49	4041335,94
M10	M10	36.480485125	-05.820389115	247325,78	4040942,62
M11	M11	36.478554208	-05.818971719	247446,52	4040724,64
M12	M12	36.477485092	-05.818526663	247482,93	4040604,84
M13	M13	36.475892003	-05.818356670	247492,99	4040427,62
M14	M14	36.471227379	-05.816934479	247605,30	4039906,29
M15	M15	36.465162170	-05.815680364	247698,02	4039229,99
M16	M16	36.462803563	-05.814927491	247757,85	4038966,30
M17	M17	36.461061976	-05.814160500	247820,95	4038771,04
M18	M18	36.457549367	-05.812907037	247921,92	4038377,99
M19	M19	36.455746068	-05.812199613	247979,49	4038176,04
M20	M20	36.455216068	-05.812150008	247982,22	4038117,10
M21	M21	36.445737336	-05.809157187	248219,83	4037057,49
M22	M22	36.441479421	-05.808291624	248283,66	4036582,76
M23	M23	36.439236993	-05.808396914	248266,97	4036334,21
M24	M24	36.434278808	-05.807444126	248336,37	4035781,55
M25	M25	36.431301467	-05.807012286	248365,47	4035450,05
M26	M26	36.429614053	-05.806678703	248389,93	4035261,94
M27	M27	36.428151048	-05.806156944	248431,99	4035098,24
M28	M28	36.395920560	-05.794329142	249388,97	4031491,09
M29	M29	36.395369434	-05.793633758	249449,58	4031428,13
M30 común a Alcalá de los Gazules, Benalup-Casas Viejas, Medina Sidonia	Nuevo punto de amojonamiento 3T, según Decreto 63/1991, de 20 de marzo	36.366873662	-05.798440526	248926,70	4028278,70
M31 común a Alcalá de los Gazules, Benalup-Casas Viejas, Medina Sidonia	Nuevo punto de amojonamiento 3T, según Decreto 63/1991, de 20 de marzo	36.339421778	-05.706571243	257085,63	4024997,66
M32	M45	36.339260018	-05.705946282	257141,23	4024978,14
M33	M46	36.338803344	-05.703838029	257329,07	4024922,17
M34	M47	36.338119436	-05.701821086	257508,01	4024841,22
M35	M48	36.337466368	-05.700108790	257659,7	4024764,46
M36	M49	36.335193143	-05.695433653	258072,36	4024500,51
M37	M50	36.333522000	-05.690383857	258520,54	4024302,45
M38	M51	36.333179282	-05.689294279	258617,3	4024261,7

Punto de amojonamiento	Ordinal de mojón según el Acta de deslinde de 21 agosto 1872	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
		Latitud	Longitud	X	Y
M39	M52	36.333074194	-05.685577566	258950,65	4024240,76
M40	M53	36.332234200	-05.684809332	259017,03	4024145,64
M41	M54	36.330299917	-05.679581292	259480,44	4023917,99
M42	M55	36.330406784	-05.675232184	259871,23	4023919,03
M43	M56	36.331003018	-05.667852172	260535,63	4023966,87
M44	M57	36.331699543	-05.665517339	260747,38	4024038,37
M45	M58	36.331913476	-05.664678318	260823,36	4024060,03
M46	M59	36.331753273	-05.662874306	260984,83	4024037,79
M47	M60	36.330396352	-05.659941796	261243,96	4023879,98
M48	M61	36.331180089	-05.647732526	262342,48	4023936,84
M49	M62	36.330841024	-05.647326518	262377,9	4023898,22
M50	M63	36.330577455	-05.646990903	262407,23	4023868,15
M51	M64	36.327677846	-05.642627650	262790,16	4023535,7
M52	M65	36.326187970	-05.641271168	262907,43	4023367,06
M53	M66	36.325273894	-05.639327278	263079,19	4023260,87
M54	M67	36.325101643	-05.639185474	263091,4	4023241,41
M55	M68	36.323938330	-05.637445847	263244,07	4023108,07
M56	M69	36.323637007	-05.636814547	263299,84	4023073,09
M57	M70	36.322781565	-05.634754580	263482,21	4022973,13
M58	M71	36.322561461	-05.633455675	263598,17	4022945,53
M59	M72	36.322373334	-05.632619051	263672,72	4022922,61
M60	M73	36.322157307	-05.629070999	263990,64	4022889,97
M61 común a Alcalá de los Gazules – Medina Sidonia Los Barrios	M74	36.317361595	-05.616173375	265134,29	4022326,44



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Orden de 19 de octubre de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Bacares y Sierro, ambos en la provincia de Almería.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Bacares y Sierro, con fecha 13 de junio de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 16 de julio de 1897, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de registro de salida de 20 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Bacares y de Sierro, en fechas 25 y 26 de abril de 2012 respectivamente.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas.»

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo 10.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Bacares y Sierro, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde del día 16 de julio de 1897, con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando

sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 16 de julio de 1897, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Bacares y Sierro, ambos en la provincia de Almería, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Almería y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 19 de octubre de 2017

**MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS**  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática

**A N E X O****LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA  
LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE BACARES Y SIERRO**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Bacares, Bayarque y Sierro	37.287106791	-02.410599945	552244,91	4126885,63
M2	37.284744316	-02.409779627	552319,26	4126623,99
M3 común a Bacares, Sierro y Velefique	37.265296019	-02.404408891	552808,93	4124469,38

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Orden de 19 de octubre de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Alcalá de los Gazules y Paterna de Rivera, ambos en la provincia de Cádiz.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Alcalá de los Gazules y Paterna de Rivera, con fecha 16 de diciembre de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 23 de julio de 1872, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida 10 de abril de 2012 se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obra en el expediente el acuse de recibo de la notificación de la audiencia por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, en fecha 11 de abril de 2012, así como por el Ayuntamiento de Paterna de Rivera, en fecha 12 de abril de 2012.

El día 18 de junio de 2012 tuvo entrada en la Administración Autonómica Andaluza un escrito firmado por el Alcalde del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, adjuntando informe emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento cuyo contenido se resume seguidamente:

Se afirma que, superponiendo la documentación cartográfica obrante en el Ayuntamiento con la delimitación propuesta por la Dirección General de Administración Local, se advierten discordancias con respecto a ciertas fincas o parcelas, que quedarían geográficamente divididas entre los dos términos municipales, con los problemas que ello conlleva a efectos hacendísticos, tributarios y administrativos.

En este sentido, para solventar tales problemas se proponen por el Asesor del Ayuntamiento las siguientes medidas:

- Sería necesario revisar la delimitación propuesta, para que el trazado de la línea límite discorra por elementos orográficos o físicos fácilmente identificables (camino, ríos, vallados...),

- O bien, si la anterior adecuación no fuera posible y las referidas fincas o parcelas quedaran localizadas entre los dos municipios, sería razonable mantener una reunión para alcanzar un consenso al respecto entre las personas titulares de las Alcaldías de ambos Ayuntamientos y las personas propietarias afectadas.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Paterna de Rivera no aportó ninguna documentación.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, en el que presentó el escrito citado en el hecho segundo, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta

el momento (en concreto, el informe del entonces Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y el trámite de audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1, del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Alcalá de los Gazules y Paterna de Rivera, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 23 de julio de 1872 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

Quinto. Con respecto a lo indicado en el informe del Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules para solucionar las discordancias detectadas entre la propuesta de los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Alcalá de los Gazules y Paterna de Rivera y la realidad catastral, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha señalado, de manera reiterada, de una parte, que la diferencia entre los deslindes realizados a efectos de delimitación de términos municipales y las actuaciones llevadas a cabo a los efectos puramente catastrales, estriba en que estas últimas no participan de la naturaleza propia de los deslindes jurisdiccionales de municipios, y, de otra parte, que un deslinde consentido y firme no puede alterarse por otro ulterior.

En primer lugar, es preciso tener en cuenta que el procedimiento de deslinde es eminentemente administrativo y en nada incide sobre el derecho de propiedad de determinadas fincas, respecto de las cuales correspondería en su caso a la jurisdicción civil pronunciarse sobre quienes sean los propietarios privados de los terrenos afectados.

Es muy común que la cartografía obrante en el Catastro no se adecue a la planimetría correspondiente a la línea delimitadora entre términos municipales, toda vez que la documentación planimétrica catastral representa la titularidad parcelaria a efectos puramente hacendísticos y tributarios, sin que la misma constituya un título idóneo para justificar la delimitación entre dos municipios, de acuerdo con la línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo. Para tal delimitación carece de virtualidad el Catastro, puesto que la misma ha de realizarse mediante un procedimiento de deslinde.

En segundo lugar, sobre la inamovilidad de los límites ya establecidos, independientemente de la fecha en que se fijaron, la doctrina jurisprudencial ha sido uniforme a lo largo del tiempo, manifestándose, entre otras, en Sentencias del Tribunal Supremo de 8 de abril de 1967, de 30 de diciembre de 1979, de 26 de febrero de 1983, de 10 de diciembre de 1984, de 20 de septiembre de 2006, y, más recientemente, en la de 1 de julio de 2008 que cita a las anteriores, así como en la doctrina del Consejo de Estado, mereciendo destacarse sus dictámenes 1625/1993, de 3 de febrero de 1994, y 897/1999, de 29 de abril de 1999.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.b) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, la línea límite entre Alcalá de los Gazules y Paterna de Rivera tiene el carácter de línea definitiva. Al respecto, los artículos 2.1.c), 4.1. y 10.1 del mismo Decreto 157/2016, de 4 de octubre, subrayan la condición de inamovilidad de las líneas que hubieran sido acordadas entre dos municipios limítrofes, con independencia de la fecha en que hubieran quedado establecidas.

Tal como se expresa en el fundamento de derecho cuarto de la presente Orden, las actuaciones de replanteo efectuadas han respetado escrupulosamente la definición de la línea límite contenida en el acta de deslinde de 23 de julio de 1872, suscrita por los representantes de los municipios de Alcalá de los Gazules y Paterna de Rivera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.d) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, según el cual el replanteo es una actuación de ejecución del acto de deslinde consistente en la proyección de una línea definitiva sobre la realidad física, a partir de la descripción contenida en el acta de deslinde o en el acto administrativo o judicial que, en su caso, la señaló.

Por último, en cuanto a la sugerencia del Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules referida a un posible consenso entre las personas titulares de las Alcaldías de ambos Ayuntamientos y las personas propietarias de fincas o parcelas localizadas entre los dos municipios para solventar los problemas detectados, se indica que si se pretende cualquier variación del deslinde consentido y firme contenido en el acta de deslinde no puede obviarse la tramitación del correspondiente procedimiento de alteración de términos municipales, expresamente regulado a tal fin en el Capítulo II del Título VI, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que se resuelve por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. No obstante, se significa la relevancia del consenso en el ámbito municipal, teniendo en cuenta que el apartado 1.a) en relación con el apartado 2 del artículo 95 de la citada Ley prevé que dicho procedimiento puede iniciarse por varios o todos los ayuntamientos interesados en realizar una determinada modificación, constituyendo una comisión mixta integrada por representantes de los mismos para la formulación única de pareceres, en su caso, sobre todos aquellos aspectos que hubieran de quedar resueltos en el expediente.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 23 de julio de 1872, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Alcalá de los Gazules y Paterna de Rivera, ambos en la provincia de Cádiz, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.



Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Cádiz y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 19 de octubre de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática

## A N E X O

### LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ DE LOS GAZULES Y PATERNA DE RIVERA

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Alcalá de los Gazules, Jerez de la Frontera, Paterna de Rivera	36.537998258	-05.831050146	246558,21	4047352,54
M2	36.529232170	-05.830216509	246604,23	4046377,62
M3	36.518878881	-05.829485397	246635,91	4045226,85
M4	36.515773553	-05.829105642	246659,79	4044881,27
M5	36.514942929	-05.829378721	246632,62	4044789,82
M6	36.514356286	-05.829916348	246582,55	4044726,14
M7	36.511798259	-05.829874163	246577,98	4044442,18
M8	36.511203919	-05.829893257	246574,33	4044376,28
M9	36.510731567	-05.830156706	246549,19	4044324,56
M10	36.501507178	-05.835300789	246058,25	4043314,55
M11	36.499324793	-05.836844805	245912,79	4043076,46
M12 común a Alcalá de los Gazules, Medina-Sidonia, Paterna de Rivera	36.496887497	-05.839514248	245665,66	4042813,06

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Orden de 19 de octubre de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Cantoria y Partalooa, ambos en la provincia de Almería.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Con fecha 24 de enero de 2008 tuvo entrada en la administración autonómica andaluza un escrito remitido por el Ayuntamiento de Partalooa, solicitando el replanteo de la línea divisoria de dicho municipio y el de Cantoria, ambos de la provincia de Almería.

Segundo. A solicitud de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero de 2008, el día 7 de abril del mismo año se recibió informe del entonces Instituto de Cartografía de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Cantoria y Partalooa, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 27 de enero de 1899, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida 10 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obra en el expediente el acuse de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Cantoria y Partalooa, ambos en fecha 12 de abril de 2012.

Cuarto. Con fecha 21 de mayo de 2012 tuvo entrada en la administración autonómica andaluza escrito firmado por el Alcalde del Ayuntamiento de Cantoria, adjuntando informe de un Técnico Municipal de Obras Públicas y Urbanismo, en el que, si bien expresa su conformidad con el estudio en que se fundamenta la propuesta de los datos identificativos de la línea delimitadora de Cantoria y Partalooa, pone de manifiesto el perjuicio económico que conllevaría para las personas titulares de parcelas colindantes, al no coincidir tal línea con la delimitación catastral.

Por otra parte, durante el referido trámite de audiencia, el Ayuntamiento de Partalooa no aportó ninguna documentación.

Constan también en el expediente sendos escritos del Ayuntamiento de Partalooa de fechas 10 de febrero de 2014 y 30 de junio de 2015 interesándose por la resolución del expediente, que fueron debidamente respondidos en su día desde la Dirección General de Administración Local.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas.»

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, dentro del cual se presentaron las alegaciones citadas en el Hecho cuarto, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del entonces Instituto de Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los Hechos segundo, tercero y cuarto de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Cantoria y Portaloa, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 27 de enero de 1899 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

Quinto. Con respecto a lo indicado en el informe del Técnico Municipal de Obras Públicas y Urbanismo del Ayuntamiento de Cantoria acerca de las discordancias detectadas entre la propuesta de los datos identificativos de la línea que delimita los municipios de Cantoria y Partaloa con respecto a la realidad catastral, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha señalado, de manera reiterada, de una parte la diferencia entre los deslindes realizados a efectos de delimitación de términos municipales y las actuaciones llevadas a cabo a los efectos puramente catastrales, al no participar estas últimas de la naturaleza propia de los deslindes jurisdiccionales de municipios, y, de otra parte, que un deslinde consentido y firme no puede alterarse por otro ulterior.

En primer lugar, es preciso tener en cuenta que el procedimiento de deslinde es eminentemente administrativo y en nada incide sobre el derecho de propiedad de determinadas fincas, respecto de las cuales correspondería en su caso a la jurisdicción civil pronunciarse sobre quienes sean los propietarios privados de los terrenos afectados.

Es muy común que la cartografía obrante en el Catastro no se adecue a la planimetría correspondiente a la línea delimitadora entre términos municipales, toda vez que la documentación planimétrica catastral representa la titularidad parcelaria a efectos puramente hacendísticos y tributarios, sin que la misma constituya un título idóneo para justificar la delimitación entre dos municipios, de acuerdo con la línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo. Para tal delimitación carece de virtualidad el Catastro, puesto que la misma ha de realizarse mediante un procedimiento de deslinde.

En segundo lugar, sobre la inamovilidad de los límites ya establecidos, independientemente de la fecha en que se fijaron, la doctrina jurisprudencial ha sido uniforme a lo largo del tiempo, manifestándose, entre otras, en Sentencias del Tribunal Supremo de 8 de abril de 1967, de 30 de diciembre de 1979, de 26 de febrero de 1983, de 10 de diciembre de 1984, de 20 de septiembre de 2006, y, más recientemente, en la de 1 de julio de 2008 que cita a las anteriores, así como en la doctrina del Consejo de Estado, mereciendo destacarse sus dictámenes 1625/1993, de 3 de febrero de 1994, y 897/1999, de 29 de abril de 1999.

En este sentido, según lo expresado en el Acta de deslinde de 24 de octubre de 1899 y al amparo de lo previsto en el artículo 2.2.b) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, la línea límite entre Cantoria y Partaloa tiene el carácter de línea definitiva. Al respecto, los artículos 2.1.c), 4.1. y 10.1 del mismo Decreto 157/2016, de 4 de octubre, subrayan la condición de inamovilidad de las líneas que hubieran sido acordadas entre dos municipios limítrofes, con independencia de la fecha en que hubieran quedado establecidas.

Por último se indica que, tal como se expresa en el Fundamento de derecho cuarto de la presente Orden, las actuaciones de replanteo efectuadas han respetado escrupulosamente la definición de la línea límite contenida en el acta de deslinde de

27 de enero de 1899, suscrita por los representantes de los municipios de Cantoria y Partalao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.d) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, según el cual el replanteo es una actuación de ejecución del acto de deslinde consistente en la proyección de una línea definitiva sobre la realidad física, a partir de la descripción contenida en el acta de deslinde o en el acto administrativo o judicial que, en su caso, la señaló.

Por todo ello, si se pretendiera cualquier variación del deslinde consentido y firme contenido en el Acta de deslinde, deberá seguirse el procedimiento de alteración de términos municipales expresamente regulado a tal fin en el Capítulo II del Título VI, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que se resuelve por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local, sin que pueda obviarse tal tramitación procedimental.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 27 de enero de 1899, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Cantoria y Partalao, ambos en la provincia de Almería, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Almería y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 19 de octubre de 2017

**MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS**  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática

## A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA  
LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CANTORIA Y PARTALOA

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Albox, Cantoria y Partalao.	37.382342885	-02.183740271	572262,96	4137600,81
M2	37.382029047	-02.185206432	572133,46	4137564,87
M3	37.385169171	-02.188990696	571795,44	4137910,36
M4	37.385153752	-02.190147112	571693,08	4137907,77
M5	37.383841299	-02.191743983	571552,96	4137760,95
M6	37.381454631	-02.200421959	570786,95	4137489,62
M7	37.382124970	-02.201301761	570708,43	4137563,33
M8	37.379872532	-02.201351290	570706,16	4137313,40
M9	37.381310217	-02.204402163	570434,71	4137470,62
M10	37.380446769	-02.213492528	569630,72	4137368,08
M11	37.380802169	-02.215268838	569473,13	4137406,20
M12	37.376715925	-02.225219999	568595,85	4136945,58
M13	37.375940191	-02.227987351	568351,54	4136857,51
M14	37.374501877	-02.232250799	567975,36	4136694,86
M15	37.375008972	-02.232540414	567949,26	4136750,91
M16	37.372029656	-02.240128696	567280,06	4136414,94
M17	37.371389373	-02.245302332	566822,54	4136340,23
M18	37.371541533	-02.246278973	566735,93	4136356,42
M19	37.372906133	-02.246735267	566694,32	4136507,49
M 20 común a Cantoria, Fines y Partalao	37.373211466	-02.252366871	566195,42	4136537,40

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Corrección de errores de la Orden de 28 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Armuña de Almazora y Purchena, ambos en la provincia de Almería (BOJA núm. 147, de 2.8.2017).*

Advertido error en la Orden de 28 de julio de 2017, del Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Armuña de Almazora y Purchena, ambos en la provincia de Almería (BOJA núm. 147, de 2 de agosto de 2017), consistente en la transcripción de las coordenadas del Punto de Amojonamiento M1, se procede a efectuar la siguiente corrección en el Anexo:

Donde dice:

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Armuña de Almazora, Lúcar y Purchena.	37.369247532	-02.403648631	552803,57	4136002,27

Debe decir:

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Armuña de Almazora, Lúcar y Purchena.	37.369238829	-02.403638761	552804,45	4136001,31

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Corrección de errores de la Orden de 12 de septiembre de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Dos Hermanas y Palomares del Río, ambos en la provincia de Sevilla. (BOJA núm. 179, de 18.9.2017).*

Advertido un error de carácter material en el encabezamiento del Anexo de la Orden de 12 de septiembre de 2017, del Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Dos Hermanas y Palomares del Río, ambos en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 179, de 18 de septiembre de 2017), se procede a efectuar su rectificación, expresándose a continuación, para su mejor comprensión, la redacción correcta de la totalidad del citado Anexo:

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Dos Hermanas, Palomares del Río y Sevilla (Isla de la Garza)	37.300451892	-06.032760927	231188,68	4132516,86
M2 común a Coria del Río, Dos Hermanas y Palomares del Río	37.297578548	-06.040432828	230498,24	4132219,84



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se remite el expediente administrativo correspondiente a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el Procedimiento Ordinario 1019/2017, se anuncia dicho recurso contencioso-administrativo y se emplaza a posibles interesados en la interposición del mismo.*

Visto el requerimiento efectuado a esta Delegación Territorial por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el Procedimiento Ordinario de la misma núm. 1049/2017 Sección 1A, relativo al recurso interpuesto por Melia Hotels International, S.A., contra Resolución de 14.6.17 desestimatoria de recurso de reposición contra Resolución de 11.5.15 que acuerda reintegro de subvención en Expte. 18/2011/1/1035 18-1, para que se remita a dicha Sala el respectivo expediente administrativo y se notifique y emplazase a posibles interesados en la interposición de dicho recurso contencioso-administrativo conforme los artículos 48 y 49 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Conforme dicho requerimiento judicial y los antedichos artículos y el artículo 5.4.a) de la Orden de 5 de junio de 2013, de delegación de competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo sobre delegación de competencias en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales,

#### R E S U E L V O

Primero. Remitir el expediente administrativo respectivo, conforme las especificaciones requeridas, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Procedimiento Ordinario 1019/2017 Sección 1A.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo referido y publicarlo en el BOJA para que sirva de notificación a posibles interesados y emplazamiento de los mismos en el plazo de nueve días en los términos del artículo 49.1 y 2 de la LJCA.

Tercero. Remítase al Gabinete Jurídico en Granada copia del requerimiento efectuado por dicha Sala y de la presente Resolución.

Granada, 19 de octubre de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 26 de septiembre de 2017.*

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 26 de septiembre de 2017.

Analizadas las ofertas presentadas, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ha resuelto las mismas en los siguientes términos:

Pagarés a tres (3) meses:

- Importe nominal adjudicado: 9.100.000 euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,055.
- Interés marginal: -0,235%.
- Precio medio ponderado: 100,058.

Pagarés a seis (6) meses:

- Importe nominal adjudicado: 15.100.000 euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,060.
- Interés marginal: -0,123%.
- Precio medio ponderado: 100,060.

Pagarés a nueve (9) meses:

- Importe nominal adjudicado: 15.000.000 euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,085.
- Interés marginal: -0,111%.
- Precio medio ponderado: 100,085.

Pagarés a doce (12) meses:

- Importe nominal adjudicado: 15.000.000 euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,120.
- Interés marginal: -0,118%.
- Precio medio ponderado: 100,120.

Sevilla, 18 de octubre de 2017.- El Director General, Fernando Casas Pascual.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 22 de agosto de 2017.*

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de agosto de 2017.

Analizadas las ofertas presentadas, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ha resuelto las mismas en los siguientes términos:

- Pagarés a tres (3) meses:
  - Importe nominal adjudicado: 10.000.000 de euros.
  - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,055.
  - Interés marginal: -0,217%.
  - Precio medio ponderado: 100,055.
  
- Pagarés a seis (6) meses:
  - Importe nominal adjudicado: 20.000.000 de euros.
  - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,055.
  - Interés marginal: -0,108%.
  - Precio medio ponderado: 100,055.
  
- Pagarés a nueve (9) meses:
  - Importe nominal adjudicado: 10.000.000 de euros.
  - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,080.
  - Interés marginal: -0,105%.
  - Precio medio ponderado: 100,080.
  
- Pagarés a doce (12) meses:
  - Importe nominal adjudicado: 10.000.000 de euros.
  - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,105.
  - Interés marginal: -0,101%.
  - Precio medio ponderado: 100,105.

No se adjudica importe en el plazo de dieciocho (18) meses.

Sevilla, 18 de octubre de 2017.- El Director General, Fernando Casas Pascual.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 17 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se cita.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz se ha interpuesto por doña María del Carmen Pérez Omil recurso contencioso-administrativo (Ordinario 633/2017) contra la Resolución del Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 19 de mayo de 2017, por la que se resuelve la inadmisión a trámite del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, de fecha 27 de octubre de 2016, por la que se resuelve extinguir la prestación económica de Asistencia Personal reconocida a doña María del Carmen Pérez Omil y se declara la obligación de reintegro.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (Ordinario 633/2017) que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 17 de octubre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*Edicto de 1 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 332/2013. (PP. 2783/2017).*

NIG: 2906742M20130000465.

Procedimiento: Juicio Verbal 332/2013. Negociado: F.

Sobre: Normativa Societaria.

De: Construcciones Metálicas Pylsa, S.L.

Procuradora: Sra. Paloma Calatayud Guerrero.

Contra: Yellow Barn Puerto Banús Marbella, S.L., don Ikni Gharib y don Ikni Mohamed.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 332/13 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga a instancia de Construcciones Metálicas Pylsa, S.L., contra Yellow Barn Puerto Banús Marbella, S.L., don Ikni Gharib y don Ikni Mohamed, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por mí, Amanda Cohen Benchetrit, Magistrada-Juez en comisión de servicio del Juzgado de lo Mercantil número Dos de los de esta ciudad y su partido judicial, los autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de administradores, bajo el número 332/13 que se han seguido ante este Juzgado, a instancias de la entidad Construcciones Metálicas Pylsa, S.L., representada por la Procuradora Sra. Calatayud Guerrero y asistida por el Letrado Sr. Jiménez Mantecón, frente a la entidad Yellow Barn Puerto Banús Marbella, S.L., don Ikni Mohamed y don Ikni Gharib, que fueron declarados en situación procesal de rebeldía.

### F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Calatayud Guerrero, en nombre y representación de la entidad Construcciones Metálicas Pylsa, S.L., frente a la entidad Yellow Barn Puerto Banús Marbella, S.L., don Ikni Mohamed y don Ikni Gharib, condenando a los demandados a abonar con carácter solidario a la actora la cantidad de cinco mil seiscientos ochenta y tres euros con cuatro céntimos de euro (5.683,04 €). Todo ello, más los intereses de demora de dichas cantidades desde las fechas de vencimiento de la deuda, calculados conforme a lo dispuesto en los arts. 5 y 7 de la Ley 3/04, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las relaciones comerciales, y las costas de esta instancia.

Esta Sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse, en su caso, en el plazo de veinte días ante este Juzgado, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución y que será resuelto por la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Yellow Barn Puerto Banús Marbella, S.L., don Ikni Gharib y don Ikni Mohamed, extiendo y firmo la presente en Málaga, a uno de septiembre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 13 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 154/2017.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 154/2017. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20160010485.

De: Don Juan Antonio Castro de Gálvez.

Contra: Obsido Management Group, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 154/2017 a instancia de la parte actora don Juan Antonio Castro de Gálvez contra Obsido Management Group, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Auto y Decreto ambos de fecha 13.9.2017, cuyas partes dispositivas son:

### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Juan Antonio Castro de Gálvez contra Obsido Management Group, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 11.160,55 €, más la cantidad de 1.674,08 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 12.834,63 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064015417, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la Disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe. El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 11.160,55 euros en concepto de principal, más la de 1.674,08 euros calculados para intereses y gastos y, dése audiencia a la actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interesen o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de Insolvencia Provisional de la firma ejecutada.

Sin perjuicio de lo anterior:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e interest, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REVISIÓN ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064015417, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la Disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Obsido Management Group, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a trece de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 5 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 68/2017.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 68/2017. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20150011613.

De: Don Antonio Jesús Marín Espinosa.

Contra: Don David González de Celis y Distribuciones Albego, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 68/2017 a instancia de la parte actora don Antonio Jesús Marín Espinosa contra David González de Celis y Distribuciones Albego, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto 27.3.17 de fecha 27.3.17, del tenor literal siguiente:

### A U T O

1En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

### 1HECHOS

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Antonio Jesús Marín Espinosa se presentó solicitud de procedimiento monitorio dirigida frente a David González de Celis y Distribuciones Albego, S.L., admitida mediante resolución en la que se acordó requerir el pago de la cantidad solicitada ascendente a 2.000 euros. El requerimiento se ha practicado sin que haya comparecido presentando escrito de oposición o que acredite el abono.

Segundo. El solicitante ha reclamado, por esa razón, que se despache ejecución y la adopción de medidas a tal fin.

Tercero. La demandada Distribuciones Albego, S.L., ha sido declarada insolvente en el Juzgado de lo Social núm. Seis en los autos 1080/15, Ejecución 16/16.

### 1RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Dispone el art. 101 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, que si el deudor no atiende el requerimiento de pago o no compareciere, el Secretario Judicial



dictará decreto dando por terminado el proceso monitorio y dará traslado al acreedor para que inste el despacho de ejecución, bastando para ello con la mera solicitud.

En este caso la solicitud del acreedor, el requerimiento que se ha hecho al deudor y su posterior falta de comparecencia ante este tribunal, permiten constituir título que lleva aparejada ejecución, a tenor de lo establecido en el mencionado artículo.

Tercero. Ordena el art. 101 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social que la deuda devengue el interés procesal del apartado 2 del artículo de la misma ley.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

2

### 3PARTEDISPOSITIVA

2S.S.<sup>a</sup> Ilma. Dijo: Procédase a despachar ejecución frente a David González de Celis y Distribuciones Albego, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.000 euros en concepto de principal, más la de 400 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación y habiendo sido declarada la ejecutada Distribuciones Albego, S.L., en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez

La Secretaria

### D E C R E T O

Secretaria Judicial doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.

### 2HECHOS

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

#### 4RAZONAMIENTOSJURIDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de este o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### 5PARTEDISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos A.E.A.T., I.N.S.S., T.G.S.S., I.N.E., INEM. y I.S.M. con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada David González de Celis:

3Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.

4Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación al demandado don David González de Celis y Distribuciones Albego, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3034/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 17/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Actualización y mejora del software antivirus».
  - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - c) Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución será de 36 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Sesenta mil quinientos ochenta y siete euros con seis céntimos de euro (60.587,06 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
  - a) Garantía provisional: No.
  - b) Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
  - b) Domicilio: Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41013.
  - d) Teléfonos:  
Aspectos técnicos: l-administracion.informatica.cpalmd@juntadeandalucia.es.  
Aspectos administrativos: 955 035 156 - 955 001 003.
  - e) Telefax: 955 035 221.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14:00 horas). Si dicho plazo finaliza en día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia y Administración Local la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.

- b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
  - c) Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad, domicilio y localidad: Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, Avda. de Roma, s/n.
  - b) Fecha y hora: Sobre núm. 3: Día 21 de noviembre de 2017, a las 13:00 horas.
10. Otra información: Cada empresa licitadora presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia y Administración Local o enviará por correo dos sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por la persona licitadora. El sobre núm. 1 contendrá la documentación general y el sobre núm. 3 la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de la empresa adjudicataria.
12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de esta Consejería, en <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action?pkCegr=4031449>.

Sevilla, 18 de octubre de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 3028/2017).*

De conformidad con el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la licitación del contrato de servicios que se indica, mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SGT063/17.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los edificios sede de los servicios centrales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 18 meses, con posibilidad de prórroga de 6 meses.
  - e) Código CPV: 50700000-2, Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios; 50721000-5, Puesta a punto de instalaciones de calefacción; y 50730000-1, Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (154.958,68 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y dos mil quinientos cuarenta y un euros con treinta y dos céntimos (32.541,32 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de ciento ochenta y siete mil quinientos euros (187.500,00 €).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.
  - c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.ª
  - d) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
  - e) Teléfono: 955 065 292.
  - f) Correo electrónico: [contratacion.chap@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.chap@juntadeandalucia.es).
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14:00 horas; si el último día fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil a las 14:00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14:00 horas; si el último día fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil a las 14:00 horas.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Modalidad de presentación: En tres sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante telegrama o fax en el mismo día.
  - d) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
    - 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.
    - 3.º Localidad y código postal: Sevilla 41071.
    - 4.º Fax: 955 064 719 y 955 064 637.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, planta 7ª.
  - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha y hora: La mesa de contratación comunicará con 48 horas de antelación, a través del Perfil del Contratante, la fecha y hora de celebración del acto público para la apertura del sobre núm. 3.
10. Otras informaciones.
  - a) El examen de la documentación relativa a los requisitos previos (sobre núm. 1) se realizará el segundo día hábil siguiente al fin del plazo de presentación de las ofertas, si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) El resultado se publicará en el Perfil de Contratante a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.
  - c) El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación, valorados mediante un juicio de valor (sobre núm. 2), se realizará el sexto día hábil siguiente al fin del plazo de presentación, si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 19 de octubre de 2017.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Almería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
  - c) Dirección: Paseo de La Caridad, 125, finca Santa Isabel, edif. modular. 04008-Almería.
  - d) Tfno.: 950 175 237; fax: 950 175 250.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaedu.es](http://www.agenciaedu.es)
  - g) Número de expediente: 00102/ISE/2017/AL.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Obras de ampliación de espacios educativos en IES Pablo Ruiz Picasso de El Ejido (Almería).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Doscientos veintisiete mil seiscientos cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (227.604,54 euros).
  - b) IVA: Cuarenta y siete mil setecientos noventa y seis euros con noventa y cinco céntimos (47.796,95 euros).
  - c) Importe total: Doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos un euro con cuarenta y nueve céntimos ( 275.401,49 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4.10.2017.
  - b) Contratista: Arditec 2000, S.L.L. (CIF B23422504).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación:
    - Importe sin IVA: Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos euros (169.400,00 euros).
    - IVA: Treinta y cinco mil quinientos setenta y cuatro euros (35.574,00 euros).
    - Importe total: Doscientos cuatro mil novecientos setenta y cuatro euros (204.974,00 euros).
  - e) Fecha de formalización: 19.10.2017.

Almería, 19 de octubre de 2017.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Almería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
  - c) Dirección: Paseo de La Caridad, 125. Finca Santa Isabel. Edif. modular. 04008 Almería.
  - d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaedu.es](http://www.agenciaedu.es).
  - g) Número de expediente: 00100/ISE/2017/AL.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Obras de reforma de espacios en el IES Gaviota de Adra (Almería).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe (sin IVA): 182.910,76 euros (ciento ochenta y dos mil novecientos diez euros con setenta y seis céntimos).
  - b) IVA: 38.411,26 euros (treinta y ocho mil cuatrocientos once euros con veintiséis céntimos).
  - c) Importe total: 221.322,02 euros (doscientos veintiún mil trescientos veintidós euros con dos céntimos).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4.10.2017.
  - b) Contratista: Grulop 21, S.L. (CIF B19510361).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación:
    - Importe sin IVA: 141.796,50 (ciento cuarenta y un mil setecientos noventa y seis euros con cincuenta céntimos).
    - IVA: 29.777,27 (veintinueve mil setecientos setenta y siete euros con veintisiete céntimos).
    - Importe total: 171.573,77 (ciento setenta y un mil quinientos setenta y tres euros con setenta y siete céntimos).
  - e) Fecha de formalización: 19.10.2017.

Almería, 19 de octubre de 2017.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se anuncia la rectificación de errores en la licitación del suministro de vestuario al personal laboral de los centros dependientes de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, adscritos a la Delegación Territorial de Jaén, y se da nuevo plazo para la presentación de ofertas.*

Expte. 11 CISPS/2017.

Advertido error en el documento denominado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, asociado a la Resolución del 25 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, por la que se convoca licitación del suministro citado, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- El archivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares era erróneo, por lo que se procede a publicar con fecha 16 de octubre de 2017, en el Perfil del Contratante, el documento correcto.

- La fecha límite para la presentación de ofertas se amplía hasta las las 14:00 h del día 31 de octubre de 2017.

Jaén, 16 de octubre de 2017.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Teresa Vega Valdivia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3037/2017).*

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.

Número de expediente: 2017/000105 (2-GR-1990-00-00-SV).

1. Objeto del contrato:

- a) Descripción: Mejora de seguridad vial en la calzada izquierda de la autovía A-395 entre los pp.kk. 0+000 y 0+800.
- b) División por lotes y números: No.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.
- d) Plazo de ejecución: 14 meses.

2. Tramitación y Procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

3. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

- a) Importe total: 611.071,43 euros.
- b) Presupuesto de licitación: 505.017,71 euros.
- c) IVA (21,00%): 106.053,72 euros
- d) Valor estimado: 505.017,71 euros.

4. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

5. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: G-4-2 (c) y G-5-3 (d).
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 8 de enero de 2018.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, C/ Pablo Picasso 4-6, 41071 Sevilla.  
Núm. de teléfono del Registro General: 955 065 372.  
Núm. de fax del Registro General: 955 9267 77.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no

será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras.
  - b) Domicilio: C/ Pablo Picasso, 4-6.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: Sobre núm. 2: 22 de enero de 2018.
  - e) Hora: Sobre núm. 2: A las 11:00 horas.
  - f) Fecha: Sobre núm. 3: 8 de febrero de 2018.
  - g) Hora: Sobre núm. 3: A las 11:00 horas.
10. Otras informaciones: Contrato cofinanciado con fondos FEDER. Programa Operativo 2014-2020.
11. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
12. Dirección del Perfil de Contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 16 de octubre de 2017.- El Director General, Jesús Huertas García.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 3036/2017).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
    4. Teléfono: +34 955 260 000.
    5. Fax: +34 955 044 610.
    6. Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    7. Correo electrónico: [jenrique.perez.mendez@juntadeandalucia.es](mailto:jenrique.perez.mendez@juntadeandalucia.es).
    8. Dirección internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - d) Número de expediente: NET974181.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Suministro de fungibles para los equipos ISCO del Laboratorio de Control de Calidad Ambiental.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Unidad Técnicas de Huelva, Palmones (Cádiz), Motril (Granada).
  - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
  - f) Admisión de prórroga: Sí/Doce (12) meses.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33696500-0.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 110.525,94 € (IVA excluido); IVA (21%) 23.210,45 €; Total: 133.736,39 € (IVA incluido).
  - b) Valor estimado del contrato: 165.788,91 € (IVA excluido)
5. Garantías exigidas. Provisional: no se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Como criterios de solvencia tendrás que incluir: Solvencia Técnica.
    - Conforme al artículo 78.1.a) del TRLCSP, mediante la relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años.
  - b) Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará conforme al artículo 75.1.a) del TRLCSP, mediante la declaración relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos

concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

7. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 6.11.2017, a las 12,00 horas.
- b) Lugar de presentación:
  - 1) Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
  - 2) Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
  - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.

8. Apertura de ofertas.

- a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
- b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Fecha apertura sobre 3: 16.11.2017, a las 11,00 horas.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.

10. Otras informaciones: Criterios aritméticos.

Oferta económica: 100 puntos.

- a) Examen de la documentación: La Mesa de contratación hará público en el perfil del contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 19 de octubre de 2017.- El Subdirector de Contratación y Recursos Materiales, Juan Antonio Canales Pozo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 18 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE 276, de 16 de noviembre), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071, Sevilla. Tlfno.: 955 003 670.

1. Expediente.
  - a) Número de expediente: 11.0050SV.16.
  - b) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Título: Apoyo Técnico para la Planificación del Entorno del Río Guadalete (Puerto de Santa María-Jerez de la Frontera).
  - c) CPV: 71240000-2.
  - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 61, de 30.3.2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa.
4. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 78.400,00 €. Importe total: 94.864,00 €.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 7.9.2017.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 4.10/2017.
  - c) Contratista: UTE CLAVE-TERRITORIA, CIF núm. U90333550.
6. Importe de adjudicación: Importe neto: 66.600,00 €. Importe total: 80.586,00 €.
7. Otras informaciones: Contrato cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) PDR de Andalucía 2014-2020. Porcentaje de cofinanciación 75%. Código Eurofón C14A0762M5.

Sevilla, 18 de octubre de 2017.- El Secretario General, Rafael Márquez Berral.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por la que se hace pública la resolución de la Presidencia de la Agencia por la que se designa al Director de proyectos.*

Por la presente se da publicidad a la siguiente Resolución de la Presidencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento:

«Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Presidencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa Director de Proyectos a don Daniel Escacena Ortega.

Vista la propuesta formulada por el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Conocimiento, oído el Consejo Rector de la misma en sesión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2017, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por el Decreto 92/2011, de 19 de abril, y contando con el informe favorable de la Secretaría General de Administración Pública, de acuerdo con lo regulado en el artículo 25 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, he resuelto:

Designar a don Daniel Escacena Ortega, para el desempeño del puesto de Director de Proyectos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, quien deberá tomar posesión de su puesto de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 26 de mayo de 2017, de la Secretaría General de la Agencia por la que se anunció la convocatoria pública para su nombramiento.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 23.1 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el portal web de la Agencia Andaluza del Conocimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la citada publicación, según lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de octubre de 2017. El Presidente de la Agencia Andaluza del Conocimiento, Fdo. Antonio Ramírez de Arellano López.»

Lo que se hace público, para general conocimiento, conforme a lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos de esta Agencia.

Sevilla, 19 de octubre de 2017.- El Secretario General, Pedro Bisbal Aróztegui.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 6 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica acuerdo de inicio de reintegro y pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad que se cita, mediante resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.*

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación del acuerdo de inicio de reintegro y pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad Fundación Centro de Innovación y Tecnología Textil de Andalucía (CITTA) mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 30 de diciembre de 2013, procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de la misma, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Agentes Tecnológicos de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, sito en la C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesado: Fundación Centro de Innovación y Tecnología Textil de Andalucía (CITTA).  
Expediente: SGUIT/DGITC/SAT/PABF/AC0008CT/IE11\_57010\_CITTA/ER-051/2017.  
Acto notificado: Notificación acuerdo de Inicio de reintegro y pérdida de derecho al cobro.

Sevilla, 6 de octubre 2017.- El Secretario General, Manuel Torralbo Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 18 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de Resolución de inscripción de disolución de pleno derecho de Entidades Cooperativas, en cumplimiento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que la notificación en el domicilio social de la Cooperativa ha resultado infructuosa, se procede a notificar a los interesados la siguiente Resolución.

Para el conocimiento íntegro de la mencionada Resolución podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, Almería.

Ref. Expte.	Interesado	Acto administrativo
ALRCA00001	SOL DE ALMERÍA DE COMESTIBLES BEBIDAS Y DROGUERIAS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00031	LAIMUD S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00043	CONSTRUCCIONES ANDARAX S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00055	LA UNION S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00076	COPANDA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00108	COERUSA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00136	VERAMAR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00143	CAMPO-ALDEILLA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00155	AGRICOLA ALHAMEÑA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00159	LUZ DALIAS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00161	CONSTRUCTORA DEL SURESTE S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00162	COMETAL S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00166	SAN CLEOFAS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00174	GUEVAMAR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00180	ROPEMAR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00182	PANASCATO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00207	AL-ANDALUS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00213	MACAELENSE DE PRODUCTOS CARNICOS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00221	VILLARICOS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00240	SANEAMIENTOS MATEO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00241	SUR DE ALMERIA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00242	LAS ALBERQUILLAS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00286	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE VIVIENDAS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00300	JUMAR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00308	CONFECCIONES LOGIMAS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00311	EUROEJIDO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00317B	ALBORAN S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00325	ARYSOL S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00355	UNICAR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho

Ref. Expte.	Interesado	Acto administrativo
ALRCA00360	ASOCIACION DE ARMADORES DE ALMERIA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00383	ALOMAR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00398	EUROMAR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00401	SALAFER S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00411	PAVIMAR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00413	ESCUELA INFANTIL LABORAL LOS ANTONES S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00430	FUNDICIONES DEL SUR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00463	EJIDOSOL S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00466	FRIO ALBORAN S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00474	MACAEL ELECTRICIDAD S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00477	TRANSPORTISTA SAN DANIEL S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00479	RIELEC S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00489	MONTECO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00493	BUENDIA PLANT S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00494	FORJANDARAX S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00496	GRUPO SEIS SEGUROS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00506	RAMON Y MARTIN S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00515	CITRICOS DE ALMERIA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00520	ARTESANIA TEXTIL REY CHICO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00525	AGRONIVI S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00530	EXPLOTACIONES AGRICOLAS ALBORAN S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00534	SAN BERNABE S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00542	BOTEROS Y AMARRADORES BUQUES PUERTO ALMERIA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00563	MERCA-BIO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00565	HERNANDEZ Y BARRANCO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00569	CONSTRUCCIONES ALPETA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00574	MOLOVIFRUT S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00577	COVISOR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00579	ABEN-HUMEYA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00585	INDALO PLAST S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00596	AGRO POLVORA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00601	CARPINTERIA DOMINGUEZ S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00604	EBACAR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00607	ALCARPE S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00610	JAVI JOVENES ADQUIRENTES DE VIVIENDAS . COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00618	CONSABRU S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00626	APRISCO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00627	SEVIPIVE S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00628	PARRIVIN S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00630	RODA LOPEZ S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00634	CONSTRUCCIONES ALMIREZ S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00636	AGRODAVID S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00643	SIERRA ALHAMILLA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00648	CONSTRUCCIONES BLANCA HUITEAR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00651	ACEDO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00652	AGRO-CHINA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho

Ref. Expte.	Interesado	Acto administrativo
ALRCA00654	CRISTOCAR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00669	ALARCON & ASOCIADOS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00672	PROJEX S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00674	TOLEDA Y GARCIA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00677	M JUGAL S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00679	ALTEX S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00680	ORMAFRUT S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00687	AGROCRISTAL S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00689	COOSERVA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00692	COLOMIN S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00693	HUERCALENSE DE TRANSPORTES S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00694	VALDI-FRUIT S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00698	ANICETO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00699	RINCON DE ALMERIA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00701	MESON RESTAURANTE HERMANOS BERRUEZO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00712	COOPEVI S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00715	FUENTE DE LAZAR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00721	SEMILLERO LA JOYA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00733	POLLOS 199 S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00734	ALMERICLEAN S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00737	CARNICAS Y EMBUTIDOS BAREA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00742	PLANOVISION PRODUCTORA VIDEOGRAFICA DIGITAL S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00743	CARPINTERIA SIERRA NEVADA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00744	TRANS HERMANOS CID S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00747	VIVIENDAS VILLA MARINA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00753	GEMA DEL MAR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00756	PASEO DE ALMERIA 51 S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00758	SELENE S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00776	MONTES DE ALMERIA. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00777	TARIK CONSULTORES S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00779	HIJOS DE JULIAN S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00783	INSTALACIONES ELECTRICAS M. BLANQUE S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00787	HISPAMAR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00791	TANDITRANS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00792	JAVIER SANZ 4 S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00796	SIETEBLANQUES S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00797	MADERAS ALMERIA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00805	QUIMIPLAST S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00806	LOMA DEL VIENTO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00814	AUSTRAL S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00816	CONFECCION INDUSTRIAL BATAN S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00817	AGUIHERCO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00819	DEGANFI S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00823	ISAMI S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00830	CONSTRUCCIONES DELCHIRI S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00832	EL BOYO E HIJOS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00838	DITEL ELECTRICISTA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho

Ref. Expte.	Interesado	Acto administrativo
ALRCA00841	CAROEXPORT S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00846	MARMOLES GRANISUR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00850	FRUTAS HERNANDEZ ALFARO E HIJOS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00851	INDAL – SUR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00852	ROBELBA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00857	VIRUTAS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00859	ADRACLUB S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00862	ECCO INMOBILIARIA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00866	EMBUTIDOS SIERRA DE BACARES S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00870	SILA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00875	ARRAEZ S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00876	ROMAPE S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00878	CONFECCIONES MAYMA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00879	COMERCIAL DEL NEUMATICO GALERA POZO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00882	SERALTUR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00884	BUNKER S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00887	PUNTO VERDE S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00888	CONFECCIONES LUBRIN S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00890	EL AGUILON S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00892	GESTOSUR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00899	AGRICOLA HERNANDEZ S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00903	ALMARRO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00905	TALLER RIVAS TORNO Y SOLDADURAS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00907	CAFETERIA YOHANNA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00910	ELECTROARBOLEAS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00912	UNITAXI HUERCAL OVERA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00915	CENFINT S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00920	LOGISTICA DEL PONIENTE S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00921	TEJIDO SOCIAL S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00923	ALMERIDULCE DE REPOSTERIA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00924	MONTAJES ELECTRICOS TIJERAS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00927	COSTAFRUIT S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00929	HERMANOS CARMONA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00930	VICARINFAT S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00933	PIEDRAS NATURALES ALIAS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00937	ABDERA FRIS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00938	LA MADERERA ALMERIENSE S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00939	DOSSIERS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00940	TOBOGAN S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00942	COSTA DEL PONIENTE S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00943	DISPROCAR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00944	AGRO HIMOR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00949	CLIMASUR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00952	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL ALMANZORA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00958	MONFESUR HIERROS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00961	SUMINISTROS FYSELAS. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho

Ref. Expte.	Interesado	Acto administrativo
ALRCA00692	JOPIMAR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00964	INDA ARBOLEAS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00965	FRANFECA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00967	RESTAURANTE EL POLIGONO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00968	TABERNASUR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00969	MARMOLES Y GRANITOS INDALO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00972	PANADERIA SAN ROQUE DE ARBOLEAS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00973	DISYMER INFORMATICA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00976	EL RINCON DE ALHAMA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00977	AROMAS DE ALHAMA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00979	HIDRODIESEL S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00984	MANOJO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00986	JUFERCAS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00988	CIBER ALPUJARRRA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00990	CIRCULO DE LUZ S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00991	AGROPALMER S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00992	ENREDATE S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00997	LOGA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00998	MOTORTECNICA SIGLO 21 S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA00999	BORINDALO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01001	FERRALLAD S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01002	AGRICOLA LAS MALVINAS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01003	PLANTA COMARCAL DEPURADORA DE PURINES S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01004	YESOS Y ESCAYOLAS ZAMORA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01005	VIDRIOMAR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01008	LA ARBOLEANA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01005	PROYECTO 2005 S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01010	RESIDENCIAL CAMPILLO DEL MORO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01011	MARMOLES MENCHON S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01012	VIRGIS C&C S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01014	MONTAJES ELECTRICOS MORENO & JIMENEZ S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01024	CONSTRUCCIONES HUERCAL-ESPIN S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01025	HERMANOS GARRIDO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01026	RIOS ALMANZORA DE MAQUINARIA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01032	INDADENT S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01033	POSADA LOS CHAKRAS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01039	CONSTRUCCIONES CEA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01044	AGRUPALHAMA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01046	LA TOLITA PAMPA DE ORO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01049	MONIMAR CONFECCIONES S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01050	INDUSTRIA VIRGITANA DE LA MADERA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01051	OCIO VIDEO MEJORANA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01053	INDALMODA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01057	RECICLAJE INDUSTRIAL SIMON S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho

Ref. Expte.	Interesado	Acto administrativo
ALRCA01058	ALARCO, LOPEZ Y NAVARRO GEOTECNIA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01060	ALMATIFRUIT S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01061	IURE S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01063	GALLAN S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01064	ASISTENCIA GARIATRICA ABDERIMAR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01066	EL NACIMIENTO DE LAUJAR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01071	PROGRESUR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01073	A.C.H. MARMOLES S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01078	AYUDA A DOMICILIO VIRGEN DEL RIO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01079	INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS INDAL S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01081	RESIDENCIAL ANAES S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01084	CONFECCION INDUSTRIAL ROYGAR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01087	FERRETODO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01089	INMUEBLES DEL MEDITERRANEO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01090	EUROVIVIENDA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01091	AMOSUR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01092	AREA DE SERVICIO HNOS LOPEZ LOPEZ S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01093	CRUZ Y ASOCIADOS CONSULTORES S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01098	GADI S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01099	LLECRIME S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01100	LOS VELEZ RURAL S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01102	MICROINFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SURESTE S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01103	EMBUTIDOS CASEROS TETICA DE BACARES S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01105	FORMACION Y GESTION ANDALUZA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01112	GERO DALIAS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01115	ADRACARP S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01116	PANADERIA ALCAINA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01117	AUTOSERVICIOS RECHE S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01123	COSNTRUCCIONES PICO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01125	PLANDEPORC S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01140	INDALSACRAMENTO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01142	PRODUCTOS JESSICA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01145	PROSOLAR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01146	MARTOS CAFFE S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01154	LASAÑUECA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01156	MI PEQUEÑO MUNDO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01158	ANTRI S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01159	CAUCE ESCUELA DE ESCULTURA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01161	ALMERIMONTAJE S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01163	FRIOMAR ALMERIA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01166	AUTO SPEED S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho

Ref. Expte.	Interesado	Acto administrativo
ALRCA01167	JARDINES ALTO ALMANZORA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01169	MIS PEQUES CENTRO EDUCACIONAL S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01173	ENANITOS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01174	ALUGLASS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01175	LUTRAFE S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01177	CARPINTERIA Y EBANISTERIA SANCHEZ S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01178	ECOALPUJARRA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01179	CAV WORDFITNESS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01181	COCINAS DEL PONIENTE S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01183	FRUTOS DEL MAR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01187	CULTUR - ALMANZORA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01191	TERISMAR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01195	DETAGRI S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01196	LIGHTHOUSE PROPERTIES S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01197	INMOMEDITERRANEA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01199	VIVIER NUÑO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01203	CAC S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01205	INVERLESS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01208	SUNMED PROPERTIES 2004 S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01214	MATHIEU Y MARIE PORCHER S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01216	MULTISERVICIOS AECON-VIATOR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01217	COSNTRUCCIONES ARBULI S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01219	TSM TECNICOS EN SERVICIOS MULTIPLES S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01222	ALUFORJA H-O S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01223	BONILLA Y BALLESTEROS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01228	KAN 9 S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01232	TRIO F.P. CARPINTERIA METALICA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01233	TRANS MARINAS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01237	PROYECTOS LOMI S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01238	ALMINAR CENTRO OCUPACIONAL S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01245	AGRO BERFO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01250	INDALMONTAJE S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01251	BMG-TOPOGRAFIA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01255	PESCADOS DEL MEDITERRANEO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01259	ECOSALUD S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01261	METALICA EL PALOMAR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01264	PASITOS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01267	INDIA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01271	PINTURAS ALMAJEZ S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01273	HT S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01275	ALMOLOR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01276	REFORMAS Y MULTISERVICIOS PLAZA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01279	TRESA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01281	MESON JUANDI S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho



Ref. Expte.	Interesado	Acto administrativo
ALRCA01282	RODICAR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01283	ASOCIACION DE ARMADORES DE ROQUETAS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01285	ATUEL S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01287	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LOS COLOMBIANOS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01290	CULTECA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01291	INNOVA HOGAR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01293	ESPATRANS S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01294	CLIMAN ALMERIA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01295	GERIASISTENCIA ABUELOS FELICES S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01298	COOPERATIVA DE MONTAJES ELECTRICOS E INSUSTRIALES DEL PONIENTE S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01301	CARRIMAR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01304	APICULTORES DE LA SIERRA CABRERA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01305	COSBAN S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01306	BEPERAGUI S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01311	FERPOL S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01312	OCRE COSNTRUCCIONES S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01315	VARGASUR S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01316	ESPANED LOGISTICA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01323	ISAFER S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01329	ADASOL S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01334	TELEPERU COMUNICACIONES S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01340	ECOBICI S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01341	DOÑA REFORMA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01342	CENTRO DE EDUCACION Y OCIO RUMBO ANDARAX S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01349	ANDALUZA DE PRODUCTORES DE ALOE S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01351	COMPLEJO DEPORTIVO DEL PONIENTE S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01353	PARQUE INFANTIL MUNDO MAGIKO S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01354	AUTOESCUELA STOP S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01355	RETATRANSCOOP S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01356	CARPINTERIA LOS VELEZ S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01364	COENAN S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA01365	GREEN NATURA S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho
ALRCA0	S. COOP. AND	Notificación Disolución de pleno derecho

Almería, 18 de octubre de 2017.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sobre resolución de autorización administrativa y aprobación de proyecto así como declarando en concreto la utilidad pública del proyecto de sustitución de tramo de línea aérea de media tensión D/C 15(20) kV entre los apoyos A250188 y A250201 de la línea «La Señuela» de la Sub. «Las Marismas», en el término municipal de Las Cabezas de San Juan. P-6731. (PP. 2649/2017).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L, en solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto así como la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación con fecha 25.1.2016, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo V, del Título VII del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto que con fecha de 20 de mayo de 2016 se envió para su Información Pública Nota extracto y relación concreta individualizada de bienes y derechos afectados por la instalación eléctrica reseñada.

Visto que la misma fue publicada en los Boletines Oficiales del Estado, de la Junta de Andalucía, de la provincia de Sevilla, así como un diario de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Visto que con fecha de 25 de julio de 2016 fueron presentadas alegaciones dentro de los plazos reglamentariamente establecidos por parte de algunos de los afectados, estando representados por don Salvador Sánchez Salguero mediante escritura de poder general para pleitos aportado.

Visto que en dichas alegaciones se planteaba que la modificación de la línea pretendida atravesaba la cabecera de varios canales de desagüe que serían de difícil limpieza y no solo del canal de desagüe principal como se instaba por parte de la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir. Aparte de dudar que la limpieza de dicho canal esté afectada.

Igualmente se alegaba que el acceso a las fincas de los afectados sería dificultoso con maquinaria agrícola de grandes dimensiones.

Asimismo, se indicaba el riesgo de situar unos apoyos junto a un camino tan transitado por los propietarios de las fincas.

Por tanto se indicaba que el trazado actual no causa perjuicio o es menor que el proyectado pues los propietarios de las fincas afectadas actualmente tienen su entrada por el lado opuesto del trazado y el tránsito se produce por un camino separado de la línea por un canal.

Visto que con fecha 16 de diciembre de 2016 se presentó respuesta a dichas alegaciones por parte de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

En la misma se indicaba que se habían mantenido reuniones informativas con los afectados llegándose a permisos de paso de mutuo acuerdo con varios de ellos, incluidos dos de los representados por don Salvador Sánchez Salguero por lo que no representaba a la totalidad de las personas que citaba en sus alegaciones.

Que la petición de cambio de trazado fue solicitada por la propia Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir para poder realizar la limpieza del canal de desagüe de forma adecuada.

Que en todo momento el nuevo trazado y la ubicación de los apoyos de la línea contemplan las distancias exigidas por el Organismo de Cuenca.

Que sobre la dificultad de acceso a las fincas se establece una cota mínima de 15 metros sobre el terreno siendo más que suficiente.

Asimismo se establece una distancia de 7 metros al eje del camino de acceso ajustándose a la normativa de aplicación.

Finalmente se indica que el trazado actual con los retranqueos de apoyos requeridos por el Organismo de Cuenca sería más perjudicial para los cultivos que el propuesto ahora donde las afecciones son mínimas al estar los apoyos muy cerca de las lindes de las parcelas.

Visto que fueron enviadas separatas del proyecto a los organismos públicos afectados por el mismo, siendo en este caso, el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Vistos los condicionados técnicos presentados por el Organismo de Cuenca y el Anexo al proyecto original presentado por Endesa Distribución Eléctrica, S.L, dando solución a los mismos.

Vistos los informes técnicos favorables presentados por el Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan.

Visto el Informe emitido por el Departamento de Energía.

Y visto que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación Territorial en virtud de las siguientes disposiciones:

- Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas, esta Delegación Territorial

## R E S U E L V E

Autorizar y Aprobar el proyecto de ejecución así como Declarar en concreto la Utilidad Pública, implicando esta la Urgente Ocupación, según lo establecido en los arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados Capítulo V, del Título VII del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 2.

Finalidad de la instalación: Sustitución de tramo de LAMT por afección con canal de desagüe.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo existente A250188 / Apoyo proyectado núm. 7.

Final: Apoyo existente A250201 / Apoyo existente D.

T.m. afectado: Las Cabezas de San Juan.

Tipo: Aérea D/C.  
Longitud en km: 2,646 / 0,262.  
Tensión en servicio: 15(20) kV.  
Conductores: LA110 DC (94-AL 1/22-ST 1A) / LA-56 SC (47-AL 1/8 ST 1A).  
Apoyos: Metálicos celosía.  
Aisladores: U40BS.  
Referencia: R.A.T: 111093. Exp.: 275581.

con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente Resolución, habilita al titular para la construcción de la instalación eléctrica referenciada.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

3. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.

4. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

6. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

7. Esta Resolución se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.

8. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente Resolución.

9. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitido por ésta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132 del R.D. 1955/2000.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de julio de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 16 de octubre de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se notifica a los interesados que se citan, de los trámites de audiencia relacionados con los expedientes de referencia.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado infructuosamente las notificaciones por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguiente actos administrativos para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41071, Sevilla.

Interesado: The Saints Machines, S.L.

NIF: B-92865419.

Expediente: Empresa Operadora: E-E-SC-6/2008 (EJA-4008).

Fecha acto administrativo: 27 de julio de 2017.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Plazo de audiencia: Quince días, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Recreativos Atlantis Almería, S.L.

NIF: B-04591194.

Expediente: Empresa Operadora: E-E-SC-21/2007 (EJA-3959).

Fecha acto administrativo: 7 de julio de 2017.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Plazo de audiencia: Quince días, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Virtual Bahía, S.L.

NIF: B-04383063.

Expediente: Empresa Operadora: E-E-SC-43/2002 (EJA-3671).

Empresa Titular de Salones: E-T-SC-23/2002 (TJA-2952).

Fecha acto administrativo: 8 de septiembre de 2017.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la resolución de cancelación de las inscripciones en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Plazo de audiencia: Quince días, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de octubre de 2017.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 17 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04739876	CRISALMAR 2012 SLU	NOTIFICA-EH0401-2017/10351	RAF1040137232	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH0401-2017/1111	UNIDAD DE RECAUDACION
B04739876	CRISALMAR 2012 SLU	NOTIFICA-EH0401-2017/10351	0291040398250	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH0401-2017/719	UNIDAD DE RECAUDACION
B04813275	PATRIMONIOS DISAMAR 2015, S.L.	NOTIFICA-EH0401-2017/10627	RAF1040137756	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH0401-2017/1166	UNIDAD DE RECAUDACION
B04813275	PATRIMONIOS DISAMAR 2015, S.L.	NOTIFICA-EH0401-2017/10627	0291040399063	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH0401-2017/752	UNIDAD DE RECAUDACION
B04848354	DONA BELLA HAIR STYLIST & COSMETICS, SOCIEDAD LIMI	NOTIFICA-EH0401-2017/5748	A251040192413	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH0401-2017/44	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B04848354	DONA BELLA HAIR STYLIST & COSMETICS, SOCIEDAD LIMI	NOTIFICA-EH0401-2017/5748	P251040185206	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH0401-2017/44	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B18896019	EXPERTOS EN PROTECCION DE DATOS SLU	NOTIFICA-EH0401-2017/11964	R101040066975	REC REPOS SERV GEST TRIBUTARIA	RECGEST-EH0401-2017/259	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92999705	124INNOVA24H SLU	NOTIFICA-EH0401-2017/10099	P101041010786	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CONPREAU-EH0401-2016/2148	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3008797Y	HARDWICK, DAVID NORMAN	NOTIFICA-EH0401-2017/10507	P101041012326	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH0401-2015/500934	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6914166K	SAVLUK VALERIY	NOTIFICA-EH0401-2017/10421	P101041011985	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2015/8976	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y4015579T	MANZANO CASTELLANOS MARISELA	NOTIFICA-EH0401-2017/12042	0291040403613	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2017/844	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
26036826K	GARCIA GONZALEZ JESUS	NOTIFICA-EH0401-2017/11445	P101041016325	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH0401-2017/428	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27490768H	CERDAN PEREZ JOSE RAMON	NOTIFICA-EH0401-2017/9813	P101041008555	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2015/507540	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
39143269Y	FERNANDEZ GARCIA JOSE	NOTIFICA-EH0401-2017/11310	0291040401522	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2017/784	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
45584968A	DIAZ ESCAMEZ MARIA FRANCISCA	NOTIFICA-EH0401-2017/10429	P101041012177	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2015/9268	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45587172E	BELMONTE SANCHEZ DAVID	NOTIFICA-EH0401-2017/12163	0291040403954	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2017/870	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
54203721N	TALIBI EL OUAHABI SANA	NOTIFICA-EH0401-2017/10815	RAF1040137266	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH0401-2017/1119	UNIDAD DE RECAUDACION
54203721N	TALIBI EL OUAHABI SANA	NOTIFICA-EH0401-2017/10815	0291040399291	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH0401-2017/665	UNIDAD DE RECAUDACION
75250528W	ROMERO DURAN ALFREDO	NOTIFICA-EH0401-2017/11913	RAF1040139253	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH0401-2017/1319	UNIDAD DE RECAUDACION
75250528W	ROMERO DURAN ALFREDO	NOTIFICA-EH0401-2017/11913	0291040403245	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH0401-2017/757	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
76144096C	IRUELA MARTINEZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH0401-2017/11186	P101041016973	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2015/508568	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>LIQUIDACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A04771283	LOGISTICA LEUMAS S.A.U.	NOTIFICA-EH0401-2017/10581	0252040188590	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH0401-2017/15	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2017/10188	0901040035876	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2017/10188	0901040035894	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2017/10188	0901040035912	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2017/10188	0901040035921	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2017/10188	0901040035930	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2017/10188	0901040035964	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2017/10188	0901040035973	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2017/10188	0901040035982	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2017/10188	0901040036016	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2017/10188	0901040036025	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2017/10188	0901040036086	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2017/10188	0901040036122	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2017/10188	0901040036140	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2017/10188	0901040036156	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2017/10188	0901040036174	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2017/10188	0901040036183	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2017/10188	0901040036192	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2017/10188	0901040036201	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2017/10188	0901040036210	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2017/10188	0901040036226	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2017/10188	0901040036244	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2017/10188	0901040036323	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2017/10188	0901040036332	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04714655	CADENA DE BARES DE TAPAS MI PESCAICO, S.L.	NOTIFICA-EH0401-2017/12386	0102041257660	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2015/3715	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B04739876	CRISALMAR 2012 SLU	NOTIFICA-EH0401-2017/10351	0942041103230	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH0401-2017/719	UNIDAD DE RECAUDACION
B04813275	PATRIMONIOS DISAMAR 2015, S.L.	NOTIFICA-EH0401-2017/10627	0942041104325	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH0401-2017/752	UNIDAD DE RECAUDACION
B18986844	MAQUINARIA CHUPI	NOTIFICA-EH0401-2017/11811	0102041270440	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH0401-2017/228	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B92999705	124INNOVA24H SLU	NOTIFICA-EH0401-2017/12260	0102041256443	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2014/6966	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X9262320J	BELKASMI, HOURIA	NOTIFICA-EH0401-2017/12274	0102041255703	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2015/502403	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2911885F	HOBERG BERND	NOTIFICA-EH0401-2017/6464	0102041265080	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2014/500620	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27221509C	ALIAGA IMBERNON JUAN	NOTIFICA-EH0401-2017/10080	0102041256742	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2015/503416	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27245342W	ANDUJAR RODRIGUEZ MERCEDES	NOTIFICA-EH0401-2017/12269	0102041281534	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2015/507753	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27262961A	HERRADA GONZALEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2017/12215	0252040188060	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH0401-2017/54	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27270894R	TEBAR TERCERO ANA VIOLETA	NOTIFICA-EH0401-2017/12038	0112040102490	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH0401-2014/2010	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32855167N	DIAZ DEL RIO JAVIER	NOTIFICA-EH0401-2017/12410	0102041264406	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2017/2763	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34837421B	CAMPOS ABAD M PILAR	NOTIFICA-EH0401-2017/12364	0102041252055	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2015/2753	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34859849Z	FERNANDEZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH0401-2017/9640	0102041266784	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH0401-2017/207	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
34861340X	ANTEQUERA PINO JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2017/12370	0102041262446	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2015/1614	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53712267E	BONILLA HIDALGO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2017/11020	0102041262673	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2013/11749	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
54203721N	TALIBI EL OUAHABI SANA	NOTIFICA-EH0401-2017/10815	0942041104744	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH0401-2017/665	UNIDAD DE RECAUDACION
75238722H	SANTIAGO SANTIAGO CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2017/12321	0102041270160	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2015/500029	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75247823B	FERNANDEZ LOPEZ ZORAIDA	NOTIFICA-EH0401-2017/10310	0102041257781	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2015/3837	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75252279M	OCAÑA RAMON MARIA	NOTIFICA-EH0401-2017/12211	0252040190474	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH0401-2017/87	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X6914166K	SAVLUK VALERIY	NOTIFICA-EH0401-2017/10421	0393041329353	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2015/8976	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27221509C	ALIAGA IMBERNON JUAN	NOTIFICA-EH0401-2017/10080	0393041032011	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2016/178	UNIDAD DE VALORACION
27221509C	ALIAGA IMBERNON JUAN	NOTIFICA-EH0401-2017/10080	0393041032020	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2016/178	UNIDAD DE VALORACION
27490768H	CERDAN PEREZ JOSE RAMON	NOTIFICA-EH0401-2017/9813	0393041116510	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2016/1181	UNIDAD DE VALORACION
45584968A	DIAZ ESCAMEZ MARIA FRANCISCA	NOTIFICA-EH0401-2017/10429	0393041329895	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2015/9268	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75238722H	SANTIAGO SANTIAGO CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2017/12321	0393040971662	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2015/2415	UNIDAD DE VALORACION
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92999705	124INNOVA24H SLU	NOTIFICA-EH0401-2017/10099	0331041091875	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREAU-EH0401-2016/2148	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA



NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
15427867L	HIDALGO BERENGUER JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2017/10941	0331041098674	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH0401-2014/64	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27189687F	CABRERA MAS LUIS	NOTIFICA-EH0401-2017/11080	0331041097940	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH0401-2015/2634	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27208004Q	MALDONADO DIAZ CARLOS	NOTIFICA-EH0401-2017/11286	0331041100512	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH0401-2003/1982	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45580821L	LOPEZ DIAZ GEMMA	NOTIFICA-EH0401-2017/12466	0322040239236	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2017/959	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75252822L	PEDRERO PELEGRIN MARTA MARIA	NOTIFICA-EH0401-2017/12185	0322040239080	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2017/1249	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75717734D	SIMON GARCIA ALFREDO	NOTIFICA-EH0401-2017/11965	0331041108903	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH0401-2017/1297	UNIDAD DE RECAUDACION
76632214D	CESAR BERENGUEL ANA BELEN	NOTIFICA-EH0401-2017/12125	0331041109560	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH0401-2017/259	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76632214D	CESAR BERENGUEL ANA BELEN	NOTIFICA-EH0401-2017/12125	0331041109585	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH0401-2017/260	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
78036330K	SANTIAGO SANTIAGO SEBASTIANA	NOTIFICA-EH0401-2017/12223	0322040238852	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2017/1222	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X3008797Y	HARDWICK, DAVID NORMAN	NOTIFICA-EH0401-2017/10507	1341041020435	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH0401-2015/500934	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6914166K	SAVLUK VALERIY	NOTIFICA-EH0401-2017/10421	1341041020060	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2015/8976	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27490768H	CERDAN PEREZ JOSE RAMON	NOTIFICA-EH0401-2017/9813	1341041016524	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2015/507540	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45584968A	DIAZ ESCAMEZ MARIA FRANCISCA	NOTIFICA-EH0401-2017/10429	1341041020243	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2015/9268	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76144096C	IRUELA MARTINEZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH0401-2017/11186	1341041025353	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2015/508568	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Almería, 17 de octubre de 2017.- El Gerente, José Manuel Gutiérrez Buendía.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 13 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Guadix, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
06516823A	POZO GONZALEZ PALMIRA	NOTIFICA-EH1806-2017/1770	A251180198187	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2017/202	Of. Liquid. de GUADIX
06516823A	POZO GONZALEZ PALMIRA	NOTIFICA-EH1806-2017/1770	P251180187701	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1806-2017/202	Of. Liquid. de GUADIX
14626703Z	CORTES CORTES ALBERTO	NOTIFICA-EH1806-2017/1771	P101181038061	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1806-2017/500241	Of. Liquid. de GUADIX
15471175H	CASTILLA RODRIGUEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1806-2017/1779	A251180197505	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2017/178	Of. Liquid. de GUADIX
15471175H	CASTILLA RODRIGUEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1806-2017/1779	P251180187105	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1806-2017/178	Of. Liquid. de GUADIX
15517114A	ALVAREZ MARTIN EVA MARIA	NOTIFICA-EH1806-2017/1774	P101181035706	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1806-2017/606	Of. Liquid. de GUADIX
16256710B	MARCOS FERNANDEZ JOSE	NOTIFICA-EH1806-2017/1776	A251180196744	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2017/172	Of. Liquid. de GUADIX
16256710B	MARCOS FERNANDEZ JOSE	NOTIFICA-EH1806-2017/1776	P251180186387	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1806-2017/172	Of. Liquid. de GUADIX
44260142T	GAMEZ LOPEZ MARIA REYES	NOTIFICA-EH1806-2017/1768	A251180197961	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2017/189	Of. Liquid. de GUADIX
44260142T	GAMEZ LOPEZ MARIA REYES	NOTIFICA-EH1806-2017/1768	P251180187491	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1806-2017/189	Of. Liquid. de GUADIX
47636352V	VIDAL RECHE ENRIQUE	NOTIFICA-EH1806-2017/1777	P101181039337	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1806-2017/947	Of. Liquid. de GUADIX
52510128R	MOYA GARCIA VIRTUDES	NOTIFICA-EH1806-2017/1769	A251180197873	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2017/184	Of. Liquid. de GUADIX
52510128R	MOYA GARCIA VIRTUDES	NOTIFICA-EH1806-2017/1769	P251180187421	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1806-2017/184	Of. Liquid. de GUADIX
74591307F	MARCOS FERNANDEZ M ROSA	NOTIFICA-EH1806-2017/1772	A251180196726	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2017/173	Of. Liquid. de GUADIX
74591307F	MARCOS FERNANDEZ M ROSA	NOTIFICA-EH1806-2017/1772	P251180186362	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1806-2017/173	Of. Liquid. de GUADIX
74611793T	GOMEZ GOMEZ ANGEL	NOTIFICA-EH1806-2017/1773	A251180196796	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2017/176	Of. Liquid. de GUADIX
74611793T	GOMEZ GOMEZ ANGEL	NOTIFICA-EH1806-2017/1773	P251180186432	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1806-2017/176	Of. Liquid. de GUADIX
78241921S	MARIN CARDONA YOLANDA	NOTIFICA-EH1806-2017/1775	P101181036573	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1806-2017/673	Of. Liquid. de GUADIX
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75149180S	LOPEZ VAZQUEZ EMILIANO	NOTIFICA-EH1806-2017/1778	0102181209660	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1806-2017/500134	Of. Liquid. de GUADIX

Granada, 13 de octubre de 2017.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 18 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas que se citan.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución/notificación en expediente de Pensión no Contributiva.

DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Núm. de Expediente	
75659397T	BORRUECO OREJUELA, JOSÉ	758-2017-32499-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
02491615W	GUIRADO LOZANO, DOLORES	758-2017-32602-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
53925297A	MELLOHA AHMED, AOMAR	752-2017-00154-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
25729598G	MORENO FERNÁNDEZ, TAMARA	756-2016-09236-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30505287L	LÓPEZ GÓMEZ, SALVADOR	756-2017-00694-2	NOTIF. INIC R. DE OFICIO
30455544W	CARVAJAL ATANCE, AMELIA	754-2017-01360-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
75597502K	LARENAS BERMUDO, CARMEN	758-2017-05699-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
44370129R	AGUILERA COBOS, ROBERTO	754-2017-00824-2	NOTIF. REQUERIMIENTO
30393402Y	MAESTRE COBOS, RAFAEL	758-2017-10629-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
29918924H	MARTÍ VICTORI, CARMEN	754-2017-00108-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
31025033B	RAMÍREZ RASERO, JESSICA	754-2017-00828-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30816642T	RUEDA CORPAS, EMILIO	758-2017-45876-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
44597131Q	PÁEZ SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA	756-2017-03875-2	NOT. REQUERIMIENTO
40955903X	NAVAS CARRASCO, RAMONA	758-2017-39570-2	NOTIF. REQUERIMIENTO
30816880P	CALABRIA HERRERA, MARÍA CARMEN	758-2017-41584-2	NOTIF. REQUERIMIENTO
X6271532F	LEIVA GÓMEZ, REINALDO	758-2017-34686-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
30413711Y	SECILLA BARÓN, M.ª MERCEDES	754-2017-01285-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
14599313V	PEÑEÑORI ALFONSO, PATRICIA	756-2017-03192-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
X7129485Z	CHARA, ZAHRA	751-2017-00721-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
50606963V	ARROYO RODRÍGUEZ, LUCÍA	750-2015-07904	NOTIF. RESOLUCIÓN
29905585L	GARCÍA RODRÍGUEZ, RAFAEL	285-I/97	NOTIF. RESOLUCIÓN
30450570L	CRUZ SÁNCHEZ, FRANCISCO	115-I/03	NOTIF. RESOLUCIÓN
50614514R	ZAFRA RAYA, ANDRÉS	750-2011-04984	NOTIF. RESOLUCIÓN
30054824B	FERNÁNDEZ PÉREZ, RAFAEL	750-2015-05749	NOTIF. RESOLUCIÓN
38418375A	RODRÍGUEZ LUQUE, ROSA	721-I/95	NOTIF. RESOLUCIÓN
51836566V	SEQUERA AGUILERA, MARÍA PILAR	750-2013-02139	NOTIF. RESOLUCIÓN
30826511W	RUZ RUIZ, MATILDE	750-2015-01105	NOTIF. RESOLUCIÓN
29753723A	ROMERO MARTÍN, CESÁREA	750-2013-07843	NOTIF. RESOLUCIÓN
40937855V	TOMÁS PIQUERAS, JOSEFA	750-2015-03730	NOTIF. RESOLUCIÓN
26969507Y	ROLDÁN PÉREZ, ROSA MARÍA	750-2010-01287	NOTIF. RESOLUCIÓN

DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Núm. de Expediente	
76040206K	SUÁREZ BAREA, JUAN CARLOS	750-2008-12867	NOTIF. RESOLUCIÓN
46068624S	CAIZA CAIZAGUANO, LUZ ELENA	750-2011-01196	NOTIF. RESOLUCIÓN
29924351V	ROLDÁN GUERRERO, MARÍA LUISA	322-J/08	NOTIF. RESOLUCIÓN
30049098N	PÉREZ MORAL, MARÍA	750-2015-00412	NOTIF. RESOLUCIÓN
30451351H	MEDINA ROPERÓ, PILAR	750-2011-00143	NOTIF. RESOLUCIÓN
X9291372Q	VIOREL SANDU	750-2014-00865	NOTIF. RESOLUCIÓN
30487996R	CHACÓN GUERRA, SOLEDAD	750-2007-01156-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
29918924H	MARÍN VICTORI, CARMEN	4701-J/92	NOTIF. RESOLUCIÓN
44364153M	RAFAEL PÁEZ, CARMEN	750-2001-1344-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
50609210X	JOSÉ CARLOS OSUNA MÁILLO	750-2014-3926-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30549354H	ANTONIO PEDRO MARTÍN DÍAZ	750-2015-3606-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
40955903X	RAMONA NAVAS CARRASCO	750-2013-6989-2	NOTIF. REQUERIMIENTO
44369768P	MEJÍAS PORTERO, ANTONIO JOSÉ	750-2016-8471-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30836217W	DURÁN PINTOR, DAVID	810-I/98	NOTIF. REQUERIMIENTO
30014398L	PULIDO INFANTE, ANDRÉS AVELINO	750-2016-23121	NOTIF. REQUERIMIENTO
29803152M	SUÁREZ-VARELA ÚBEDA, M. <sup>a</sup> FERNANDA	780-J/95	NOTIF. REQUERIMIENTO
50606963V	ARROYO RODRÍGUEZ, LUCÍA	750-2015-7904	NOTIF. RESOLUCIÓN
29905585L	GARCÍA RODRÍGUEZ, RAFAEL	285-I/97	NOTIF. RESOLUCIÓN
30450570L	CRUZ SÁNCHEZ, FRANCISCO	115-I/03	NOTIF. RESOLUCIÓN

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones/notificaciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en la Avenida República Argentina, núm. 34, de Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Córdoba, 18 de octubre de 2017.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 13 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 y en la disposición adicional tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras los intentos infructuosos de notificación personal los interesados de resolución recaída en expediente del Servicio de Protección de Menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se publica en su integridad.

Núm. Expediente	Acto notificado	Interesado	Menor
353-2017-0799-1	Resolución de Procedimiento de Desamparo	Alonso Pérez	A.P.T.
373-2017-0161-3	Resolución Definitiva de Guarda con Fines de Adopción	Rafael González Alba	J.G.P.

El lugar donde el/la interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 13 de octubre de 2017.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 16 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública resolución recaída en el procedimiento de inscripción en el registro de mediación familiar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez intentada la notificación de la resolución recaída no ha sido posible practicarla.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba la cancelación de las inscripciones de personas mediadoras en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía, tramitada en el expediente administrativo que se relaciona, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Asimismo se indica que contra la citada Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), pudiendo presentar por el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de referencia.

Córdoba, 16 de octubre de 2017.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE DE RESOLUCIÓN
331-2013-1626 332-2017-426	MARIA JOSE PEREZ ARJONA	16/06/17	BAJA DE OFICIO
331-2013-1807 332-2017-428	DANIEL SANCHEZ CARRASCO	21/06/17	BAJA DE OFICIO
331-2013-628 332-2017-430	FRANCISCO JOSE CASTILLO CASTILLO	21/06/17	BAJA DE OFICIO
331-2013-1815 332-2017-442	FRANCISCO SANTIAGO MORALES CABELLO	21/06/17	BAJA DE OFICIO
331-2013-1821 332-2017-446	ENCARNACION POLO GALLEGO	21/06/17	BAJA DE OFICIO
331-2013-1543 332-2017-449	MARIA CALLEJA LATORRE	21/06/17	BAJA DE OFICIO
331-2013-1307 332-2017-453	MARIA CASTELLANO ALCAIDE	21/06/17	BAJA DE OFICIO
331-2013-1312 332-2017-457	ARTURO ORTEGA AREVALO	21/06/17	BAJA DE OFICIO
331-2013-478 332-2017-464	NURIA PALACIN SOTILLOS	22/06/17	BAJA DE OFICIO
331-2013-754 332-2017-469	ANA MARIA ZAFRA LOZANO	22/06/17	BAJA DE OFICIO

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE DE RESOLUCIÓN
331-2013-1823 332-2017-471	MARIA JESUS RAYA SECO DE HERRERA	22/06/17	BAJA DE OFICIO
331-2013-1553 332-2017-474	MARIA DEL CARMEN PEREZ ALCALA	22/06/17	BAJA DE OFICIO
331-2013-557 332-2013-483	TANIA BRAVO ALONSO	10/07/17	BAJA DE OFICIO
331-2013-1723 332-2017-480	ANTONIO FRANCISCO LEÑA CORREDOR	22/06/17	BAJA DE OFICIO
331-2013-1727 332-2017-484	MANUELA MARIA PUENTES OLMO	10/07/17	BAJA DE OFICIO
331-2013-1653 332-2017-488	MARIA NIEVES MERINO ATENCIA	10/07/17	BAJA DE OFICIO
331-2013-1637 332-2017-494	LUISA MARIA GIL CEREZO	10/07/17	BAJA DE OFICIO
331-2013-1810 332-2017-495	ANA MARIA GUIJARRO CARMONA	10/17/17	BAJA DE OFICIO
331-2013-1822 332-2017-501	MARINA MARIN FERNANDEZ	11/07/17	BAJA DE OFICIO
331-2013-1502 332-2017-504	ANA PEREZ-ANGULO MARTIN	11/07/17	BAJA DE OFICIO
331-2013-1826 332-2017-505	CARLOS FERNANDEZ-MARTOS GAYA	11/07/17	BAJA DE OFICIO
331-2013-1825 332-2017-506	MARIA ROSA SERRANO LAZARO	11/07/17	BAJA DE OFICIO
331-2013-1707 332-2017-507	MARIA ANGELES BALSERA RUIZ	11/07/17	BAJA DE OFICIO
331-2013-1709 332-2017-508	MARIA TERESA JIMENEZ LOPEZ	11/07/17	BAJA DE OFICIO
331-2013-1708 332-2017-509	CARMEN VALIÑO POZO	11/07/17	BAJA DE OFICIO
331-2013-452 332-2017-510	FRANCISCO MORALES GONZALEZ	11/07/17	BAJA DE OFICIO
331-2013-96 332-2017-513	ALVARO MARQUEZ VACAS	11/07/17	BAJA DE OFICIO
331-2013-1624 332-2017-517	MARIA DEL CARMEN CRUZ LARA	11/07/17	BAJA DE OFICIO
331-2013-1674 332-2017-517	ANTONIO ORTI BAQUERIZO	11/07/17	BAJA DE OFICIO
331-2013-1716 332-2017-519	MARIA EUGENIA ROYUELA GARCIA	11/07/17	BAJA DE OFICIO
331-2013-1673 332-2017-521	LAURA PALACIOS CRIADO	11/07/17	BAJA DE OFICIO
331-2014-095 332-2017-524	EUGENIA MARIA RUIZ CUENCA	11/07/17	BAJA DE OFICIO
331-2014-070 332-2017-524	ANTONIO FRANCISCO JIMENEZ SEGOVIA	11/07/17	BAJA DE OFICIO
331-2014-071 332-2014-528	RAFAELA VICTORIA COBOS GAVILAN	11/07/17	BAJA DE OFICIO
331-2014-086 332-2017-530	ANA ROSA GAMERO OSUNA	11/07/17	BAJA DE OFICIO
331-2014-085 332-2017-531	ESTEFANIA MONTERO BUENO	11/07/17	BAJA DE OFICIO

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 4 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda al que no ha sido posible notificar acto administrativo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de Adecuación Funcional Básica de Vivienda que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

#### A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
R-AF-33A/2017	RESOLUCIÓN EXPTE. DE REINTEGRO A CAUSAHABIENTE	HEREDEROS DE D. <sup>a</sup> CONCEPCIÓN FLORES MORENO	27859859M	SEVILLA

Sevilla, 4 de octubre de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 6 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitante de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, al que no ha sido posible notificar acto administrativo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas, o sus representantes, podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

#### A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
R-AF-51A/2016	RESOLUCIÓN EXPTE. DE REINTEGRO A CAUSAHABIENTE.	D <sup>a</sup> FRANCISCO ANGEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ	37277130H	BARCELONA

Sevilla, 6 de octubre de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: SE-01223/2017 Matrícula: 2778DKX Titular: CATALANA DE TRANSPORTS DE VEHICLES SOCIETAT COOP CATALANA LI Nif/Cif: F65602344 Domicilio: C/ CONSTANTINO LOBO, Nº 10, NAVE 22 Co Postal: 28823 Municipio: COSLADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2017 Vía: AP-4 Punto kilométrico: 45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUEVAR DEL ALJARAFE HASTA CADIZ LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 13:07 HORAS DE FECHA 01/02/2017 Y LAS 13:07 HORAS DE FECHA 02/02/2017 DESCANSO REALIZADO 09:43 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:34 HORAS DE FECHA 01/02/2017 Y LAS 06:17 HORAS DE FECHA 02/02/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: SE-01328/2017 Matrícula: 0281BSX Titular: GOMEZ ALVAREZ, MARIA DOLORES Nif/Cif: 52241805L Domicilio: C/ COLUMELA, Nº 6 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Marzo de 2017 Vía: A8034 Punto kilométrico: 2,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ECIJA HASTA UTRERA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 30-05-2002 . VEHICULO CON UNA MTMA DE 5200 KGR Y MATRICULADO CON FECHA 26/02/2002 QUE ESTA OBLIGADO A LLEVAR EN FUNCIONAMIENTO CORRECTO EL LIMITADOR DE VELOCIDAD.- Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: SE-01361/2017 Matrícula: 0627CWT Titular: AMORCAREM, S.L. Nif/Cif: B90217456 Domicilio: PLAZA DE CAMILO JOSÉ CELA, Nº 3, PUERTA A Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2017 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UTRERA HASTA UTRERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICA JORNADA DESDE EL 11-01-17 AL 06-02-17, NO PFESENTA JUSTIFICACION , MANIFIESTA HABERSE OLVIDADO CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: SE-01482/2017 Matrícula: 5222BMY Titular: GAMBOA REINA ABRAHAM Nif/Cif: 28647947K Domicilio: C/ SIERRA DE GATA, Nº 6, 2º DCHA. Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA

Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2017 Vía: C/ LUIS ARENAS LADISLAO Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS, PAQUETERÍA, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE, POR DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: SE-01494/2017 Matrícula: 1742BPL Titular: RODRÍGUEZ TRINIDAD ISRAEL CÉSAR Nif/Cif: 28493638L Domicilio: CL JOSÉ LAGUILLO25.3ª Co Postal: 41003 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2017 Vía: A-376 Punto kilométrico: 9,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA REPARTO SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 26/11/2014.. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: SE-01496/2017 Matrícula: 9372CGS Titular: GANAVICOLA SEVILLA SL Nif/Cif: B41559758 Domicilio: POLIG IND EL PINO CL D NUM 4 PTA 7 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Marzo de 2017 Vía: A-362 Punto kilométrico: 9,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS) HASTA UTRERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4500 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1000 KGS. 28,57% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA ABONO. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: SE-01508/2017 Matrícula: 6977FRX Titular: LISE LOGISTICA Y SERVICIOS SL Nif/Cif: B41608530 Domicilio: AUTOV A-92 CENTRO TTES MERCANC SEVILLA PARC 4 NUM2 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2017 Vía: N-630 Punto kilométrico: 799 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA GERENA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4100 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 600 KGS. 17.00% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA PAQUETERIA Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301.

Expediente: SE-01509/2017 Matrícula: 6447FPV Titular: PEREGRINA NAVARRO BIENVENIDO Nif/Cif: 28627230G Domicilio: CL PUEBLA DEL RIO NUM 1 PORTAL 3 2 A Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2017 Vía: A92 Punto kilométrico: 7,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARMONA HASTA ALCALA DE GUADAIRA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICA JORNADAS DEL 25/02/17 AL 03/03/17, INCLUSIVE. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: SE-01547/2017 Matrícula: 4220FJL Titular: CORSARIO QUALITY SL Nif/Cif: B91807594 Domicilio: CALLE\ GOYA, 25 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 31 de Marzo de 2017 Vía: A-376 Punto kilométrico: 23,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA UTRERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:50 HORAS, ENTRE LAS 06:44 HORAS DE FECHA 17/03/2017 Y LAS 18:38 HORAS DE FECHA 17/03/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: SE-01608/2017 Matrícula: 1327CKW Titular: TRANSPORTES NAVARRO VEGA SL Nif/Cif: B23698723 Domicilio: AVD BARCELONA SN BQ 3 PUERTA 7 Co Postal: 23006 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 457 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS HASTA

ALEMANIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECIENDO DE HOJAS DE REGISTROS DEL APARATO DE CONTROL, GRABACIONES EN TARJETA CONDUCCION O CERTIFICADO ACTIVIDAD DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 12,55 H DIA 04-02-17 Y LAS 01,42 H DIA 09-02-17. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: SE-01624/2017 Matrícula: 7307DZD Titular: INDUSTRIAS DEPORTIVAS MUÑOZ S L Nif/Cif: B79432340 Domicilio: CL CONSTITUCIÓN 72 Co Postal: 28946 Municipio: FUENLABRADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2017 Vía: RONDA URB. NORTE A C/TEL Punto kilométrico: Hechos: NO PRESENTAR DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCÍA, EL CONDUCTOR DE UN CAMIÓN QUE TRANSPORTA MAQUINARIAS DE JUEGOS DE UN PARQUE INFANTIL DESDE LA LOCALIDAD DE CAMAS HASTA LA BDA. SEVILLA ESTE (SEVILLA).- Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: SE-01633/2017 Matrícula: 3856GFJ Titular: JOSE RAMIREZ ROBLES Nif/Cif: 24235202X Domicilio: JACOBO CAMARERO 20 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2017 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ISLA CRISTINA HASTA ALBOLOTE DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4340 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 840 KGS. 24.00% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTANDO PESCADO Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 1000.

Expediente: SE-01637/2017 Matrícula: Titular: FERROUTRERA SL Nif/Cif: B91051722 Domicilio: CL PLATEROS 16 POLIG IND LA MORERA Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2017 Vía: A-376 Punto kilométrico: 4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE UTRERA HASTA SANLUCAR LA MAYOR CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. NO APARECE NINGUN DATO DEL TRANSPORTISTA, NI MATRICULA DEL VEHICULO. SE SANCIONA COMO CARGADOR DEL VEHIC MATRIC 7812FSB.- Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: SE-01639/2017 Matrícula: 3504GZJ Titular: FRANCISCO DOMINGUEZ TORRES Nif/Cif: 31627046E Domicilio: PAGO NIÑO DE ORO BUZON 9 Co Postal: 11550 Municipio: CHIPIONA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2017 Vía: N-630 Punto kilométrico: 799 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CHIPIONA HASTA PORTUGAL CARECIENDO DEL TACÓGRAFO O DE ALGUNO DE SUS ELEMENTOS. TRANSPORTA FLOR CORTADA EN CONJUNTO DE VEHICULO FORMADO POR FURGON CAJA CERRADA (EXCLUSIVO TRNSNORTE DE MERCANCIAS)CON MMA 3.500 KG Y REMOLQUE DE MMA 2.800 KG. TOTAL MMA CONJUNTO 6300 KG TRANSPORTA FLOR CORTADA EN CONJUNTO DE VEHICULO FORMADO POR FURGON CAJA CERRADA (EXCLUSIVO TRNSNORTE DE MERCANCIAS)CON MMA 3.500 KG Y REMOLQUE DE MMA 2.800 KG. TOTAL MMA CONJUNTO 6300 KG Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 Sancion: 2001.

Expediente: SE-01658/2017 Matrícula: 4040CPB Titular: JOSE MARIA RAMOS MARQUEZ Nif/Cif: 49026008J Domicilio: C/ VITERBO 3 3A Co Postal: 41089 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2017 Vía: A392 Punto kilométrico: 5,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ALIMENTACION DE REPARTO CON DESTINOS VARIOS, CARGADO EN CARREFOUR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: SE-01684/2017 Matrícula: 5964CMV Titular: SEGRUMAR SERV DE GRUPAJE MARITIMO SL Nif/Cif: B91105809 Domicilio: PLG IND EL PINO 17 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2017 Vía: SE30 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA RINCONADA (LA) DE

CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 1 PALET CON BEBIDAS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: SE-01688/2017 Matrícula: 1742BPL Titular: RODRIGUEZ TRINIDAD ISRAEL CESAR Nif/Cif: 28493638L Domicilio: CL JOSE LAGUILLO NUM 25 PISO 3 PTA A Co Postal: 41003 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Marzo de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA DOS HERMANAS DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA PAQUETERIA TOLOSA PARDO -DESTINOS VARIOS , CARGA EN GRUPAJES SEVILLA SL B41076043 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: SE-01694/2017 Matrícula: 7968BJB Titular: MODESTO RAMIREZ ALCAIDE Nif/ Cif: 28688493H Domicilio: CL RICARDO PALMA 98 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Febrero de 2017 Vía: RONDA URBANA NORTE Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE PALETS DE MADERA DESDE POLIGONO CALONGE (SEVILLA) HASTA POLIGONO EL MANCHÓN (TOMARES) NO PRESENTANDO DOCUMENTO DE CONTROL ALGUNO DE LA MERCANCÍA QUE TRANSPORTA, NO CUMPLIENDO REQUISITOS EXIGIDOS PARA TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO.- Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: SE-01725/2017 Matrícula: 1813DNY Titular: PESCADOS DACONMAR S.L. Nif/Cif: B11367190 Domicilio: LONJA PESCADORES 94 Y 95 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 06 de Abril de 2017 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA BORMUJOS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4180 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 680 KGS. 19,42% TRANSPORTA PESCADO. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301.

Expediente: SE-01755/2017 Matrícula: Titular: ALEJANDRO MARTIN MAYORGA Nif/ Cif: 30224848L Domicilio: ACEITUNERAS 2, 7 P 2A Co Postal: 41900 Municipio: CAMAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Abril de 2017 Vía: A49 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA CAMAS UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA UNA CAJA DE PESCADO EN CONDICIONES NO REGLAMENTARIAS, MANIFESTANDO SU CONDUCTOR QUE REALIZA REPARTOS EN ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS. CERVECERIA NUEVA DE CAMAS,PESCADO PRETENECIENTE A PESCADERIA MARI LUZ.( ALMABET S.L.V.)B90288630.VEHICULO DE ALQUILER,CON MATRÍCULA 4830JTC. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: SE-01800/2017 Matrícula: 7778JHK Titular: DICORBIS Nif/Cif: B90049446 Domicilio: CL CAMARON DE LA ISLA NUM 2 Co Postal: 41750 Municipio: MOLARES (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Abril de 2017 Vía: SE-30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4480 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 980 KGS. 28.00% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA ALIMENTACION Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 19 de octubre de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: SE-02643/2016 Matrícula: BA000242AB Titular: DECAR CATERING SLU Nif/Cif: B90112541 Domicilio: C/VIRGEN DEL AGUILA Nº 2, ACC LOC PUERTA 2F Co Postal: 41011 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Junio de 2016 Vía: LA FLORIDA Punto kilométrico: Hechos: CARECER DEL CERTIFICADO ATP PARA TRANSPORTAR MERCANCIAS PERECEDERAS (PESCADO). RECORRIDO:DESDE MERCASEVILLA HACIA BODEGÓN SAN VICENTE (VIRGEN DE LUJÁN) Y RTE. ( C/MARQUES DE PARADAS).- Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-02792/2016 Matrícula: SS000030AM Titular: TLS LUGARNI, S.L. Nif/Cif: B84187913 Domicilio: C/ CONCHA ESPINA 39 Co Postal: 28806 Municipio: ALCALA DE HENARES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUISIANA (LA) HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 4 VEHICULOS, FIGURANDO LA TARJETA DE TRANSPORTES DE BAJA DESDE 2012. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-00062/2017 Matrícula: 9271HHH Titular: ARCOS AMBIENTAL. S.L.U. Nif/Cif: B91380675 Domicilio: POLG.SAN NICOLAS C/3 NAVES 1 Nº 14 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Agosto de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 49,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARAHAL HASTA LANTEJUELA (LA) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN.TRANSPORTA LODO, FANGO CARECIENDO DE TARETA DE TRANSPORTE POR NO VISAR DESDE EL 31.05.2013. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00139/2017 Matrícula: 6194BTS Titular: SAT PALMOLIVA 04954 Nif/Cif: F14053334 Domicilio: PG IND. MATACHE, PARCELAS 4-7,S/N Co Postal: 14700 Municipio: PALMA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2016 Vía: A362 Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORA DEL RIO HASTA PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. ÚNICAMENTE PRESENTA DISCOS DESDE EL DIA 12092016. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES EMPRESA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-00276/2017 Matrícula: 6870CMT Titular: TRANSPORTES CARLOS ALBERTO BARRAGAN SL Nif/Cif: B90191685 Domicilio: CTRA\ COMARCAL SE-6300 DE LEBRIJA A N-IV, KM 2800 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2016 Vía: A362 Punto kilométrico: 1,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MORON DE LA FRONTERA HASTA DOS HERMANAS CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA ARIDOS. CARECE DEL DOCUMENTO DE CONTROL. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-00277/2017 Matrícula: 6870CMT Titular: TRANSPORTES CARLOS ALBERTO BARRAGAN SL Nif/Cif: B90191685 Domicilio: CTRA\ COMARCAL SE-6300 DE LEBRIJA A N-IV, KM 2800 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2016 Vía: A362 Punto kilométrico: 1,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MORON DE LA FRONTERA HASTA DOS HERMANAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 06:30 HORAS, ENTRE LAS 07:00 HORAS DE FECHA 30/08/2016 Y LAS 14:10 HORAS DE FECHA 30/08/2016, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. FECHA 30082016. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-00278/2017 Matrícula: 6870CMT Titular: TRANSPORTES CARLOS ALBERTO BARRAGAN SL Nif/Cif: B90191685 Domicilio: CTRA\ COMARCAL SE-6300 DE LEBRIJA A N-IV, KM 2800 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2016 Vía: A362 Punto kilométrico: 1,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MORON DE LA FRONTERA HASTA DOS HERMANAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:40 HORAS, ENTRE LAS 07:00 HORAS DE FECHA 01/09/2016 Y LAS 14:00 HORAS DE FECHA 01/09/2016, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. FECHA 01092016. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-00333/2017 Matrícula: 2095BXH Titular: LOPEZ SALGADO JUAN Nif/Cif: 28541211M Domicilio: CALLE\ BOLLULLOS, 59 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: ,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4250 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 750 KGS. 21,42% TRANSPORTA FRUTAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-00350/2017 Matrícula: 1541JPD Titular: SEGATRAN LOGISTICA SL Nif/Cif: B90248675 Domicilio: AVDA\ AVERROES, 10 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2016 Vía: A49 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TRIGUEROS HASTA PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO EN TARJETA. SOLAMENTE TIENE ACTIVIDADES DE CONDUCCION DIAS 10,11/09/2016. NO TIENE HOJAS REGISTROS NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SOBRE RESTO DE JORNADAS A JUSTIFICAR.- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001



Expediente: SE-00379/2017 Matrícula: 4289BZZ Titular: RUPITRANS 2011 S.L. Nif/Cif: B91954503 Domicilio: C/ENCARNACIÓN OVIOL Nº 27 Co Postal: 28021 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 519 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORA DEL RIO HASTA PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 11:00 HORAS DE FECHA 08/08/2016, Y LAS 11:05 HORAS DE FECHA 14/08/2016. DESCANSO REALIZADO 33:30 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 30 HORAS E INFERIOR A 36 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 01:25 HORAS DE FECHA 13/08/2016 Y LAS 11:05 HORAS DE FECHA 14/08/2016. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. DESCANSO SEMANAL REDUCIDO PREVIO DE 38 HORAS (DEL 06 AL 08-08-16), SE RETIRAN DISCOS DEL 05 AL 14-08-16 (AMBOS INCLUSIVE). Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-00386/2017 Matrícula: MA001710R Titular: EXCAVACIONES ARDALES SL Nif/ Cif: B92861699 Domicilio: C/MADRE TERESA DE CALCUTA Nº6 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Octubre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA HUELVA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 AL 29/09/2016. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDAD EMPRESA. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-00429/2017 Matrícula: 0082HHB Titular: AGUAYO MORENO GUILLERMO Nif/Cif: 28406184B Domicilio: CARMEN CONDE 2 3 A Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHAUCHINA HASTA PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA UN EQUIDO, MULA CON Nº IDENTIFICACION 93800000300736, TITULAR DEL ANIMAL SEGÚN TARJETA SANITARIA EQUINA, JUAN JOSE AMODEO AMADO, DNI 47503786T. CONSTA EL VEHICULO COMO SERVICIO PUBLICO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00439/2017 Matrícula: 0352CND Titular: MARTIN VAZQUEZ LUIS Nif/Cif: 52255117Z Domicilio: C/ VISTALEGRE 3 Co Postal: 41530 Municipio: MORON DE LA FRONTERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Octubre de 2016 Vía: A362 Punto kilométrico: 5,05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MORON DE LA FRONTERA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA NEVERAS DE ANALITICAS PARA HOSPITALES. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00496/2017 Matrícula: 0364HRT Titular: DE LOS SANTOS MELLADO S L Nif/ Cif: B41835406 Domicilio: CL SAN PIO X 7 Co Postal: 41510 Municipio: MAIRENA DEL ALCOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MORON DE LA FRONTERA HASTA ARAHAL CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES CONDUCTOR QUE JUSTIFIQUE LA CARENCIA HOJAS REGISTRO TIEMPO DE CONDUCCION Y DESCANSO DESDE 09-18.10.2016. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 201

Expediente: SE-00512/2017 Matrícula: 3066FDX Titular: SANTIAGO MORALES JUAN MANUEL Nif/Cif: 28778690D Domicilio: PASEO MAJUELO S/N BQ E, 2º A Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2016 Vía: SE020 Punto kilométrico: 6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RINCONADA (LA) HASTA MAIRENA DEL ALCOR EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3500 KGS. MMA: 2800 KGS. EXCESO: 700 KGS. 25% TRANSPORTA PIEZAS DE COCHES. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00525/2017 Matrícula: 1291JJJ Titular: SARA BOSQUE LOVIS Nif/Cif: 49736211E Domicilio: CALLE SIS Nº 15, BJ 3 Co Postal: 08130 Municipio: SANTA PERPETUA DE MOGODA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 20 de Octubre de 2016 Vía: A8002 Punto kilométrico: 2,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA ANDOAIN EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4450 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 950 KGS. 27,14% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA HERRAMIENTAS PARA VENTA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00561/2017 Matrícula: 7715GHS Titular: JUAN MANUEL MARTINEZ LEAL Nif/Cif: 28461846J Domicilio: CTRA BRENES,FCA. EL PALANCAR, KM 4 Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2016 Vía: A-92 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA RINCONADA (LA) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4550 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1050 KGS. 30% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULAS 3212 Y 3213. CADA RUEDA MISMO EJE ES PESADA EN BASCULAS DISTINTAS.-. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00684/2017 Matrícula: 8793GTK Titular: ROTESUR TRANS VI SL Nif/Cif: B91581314 Domicilio: C ALBAHACA Nº 30 Co Postal: 41980 Municipio: ALGABA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Noviembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALGABA (LA) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA EMBALAJE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00742/2017 Matrícula: 0167HTJ Titular: GRUPO CRISTALPLANT SL Nif/Cif: B04674982 Domicilio: PARAJE LA CUMBRE-BARRIADA SAN AGUSTIN S/N Co Postal: 04710 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA ARAHAL EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5600 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2100 KGS. 60%SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00844/2017 Matrícula: 4614FWT Titular: PRIETO GARCIA JOSE MANUEL Nif/Cif: 28475723K Domicilio: PARQUE ATLANTICO, Nº1-11ª Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Noviembre de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SAN JUAN DE AZNALFARACHE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA. SE APORTA COMO PRUEBA FOTO DE ALGUNOS DE LOS ALBARANES DE REPARTO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00847/2017 Matrícula: 4614FWT Titular: PRIETO GARCIA JOSE MANUEL Nif/Cif: 28475723K Domicilio: PARQUE ATLANTICO, 1-11ª Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Noviembre de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico:

2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SAN JUAN DE AZNALFARACHE EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4150 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 650 KGS. 18,57% . . SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA PAQUETERIA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-00936/2017 Matrícula: 7962BXZ Titular: ALMACENES PUEBLA CAZALLA, SL Nif/ Cif: B41028168 Domicilio: CALLE MORON 57 Co Postal: 41540 Municipio: PUEBLA DE CAZALLA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Diciembre de 2016 Vía: A380 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUEBLA DE CAZALLA (LA) HASTA PUEBLA DE CAZALLA (LA) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDAD CONDUCTOR QUE JUSTIFIQUE LA CARENCIA HOJAS REGISTRO TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO DESDE 16 AL 22.11.2016. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-01014/2017 Matrícula: 1445GKD Titular: CERET CAR S.L. Nif/Cif: B11864949 Domicilio: CL FOSFATO 10 Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 02 de Enero de 2017 Vía: AEROPUERTO DE SAN PABLO Punto kilométrico: Hechos: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTE. REALIZA TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON CONDUCTOR. RECOGE A DOS PASAJEROS. ORIGEN:AEROPUERTO DE SAN PABLO, DESTINO:ROTA.- Normas Infringidas: 140.1 LOTT 39 LEY 2/2003 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-01067/2017 Matrícula: 8575HKC Titular: MARR ALIMENTACIÓN SL Nif/Cif: B91831909 Domicilio: POLIG AGROGOM CL SEGADORES 8 Co Postal: 41600 Municipio: ARAHAL Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2017 Vía: A364 Punto kilométrico: 05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARAHAL HASTA ECIJA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4400 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 900 KGS. 25,71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRNSPORTA CARNE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-01068/2017 Matrícula: 6064BJK Titular: DISTRIBUCIONES DE MUEBLES J GAMERO E HIJOS SL Nif/Cif: B91718445 Domicilio: PG LA RED CALLE 8 NUM 70 A Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 31 de Enero de 2017 Vía: SE30 Punto kilométrico: 13,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4760 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1260 KGS. 36% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA MUEBLES NUEVOS. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-01089/2017 Matrícula: 5445JMY Titular: ICAB MOBILITY SOCIEDAD LIMITADA Nif/Cif: B93464444 Domicilio: CL LA GITANILLA 17 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Enero de 2017 Vía: VIRGEN DE LUJAN Punto kilométrico: Hechos: PRESENTA HOJA DE RUTA CON DATOS QUE NO SE AJUSTAN A LA ORDEN FOM 36/2008. FIGURA COMO ARRENDADOR MAXI MOBILITY SL EN LUGAR DE LA PERSONA FÍSICA A LA QUE TRASLADA. REALIZA TRANSPORTE PÚBLICO DE UNA PERSONA DESDE ESTACIÓN FFCC STA. JUSTA HASTA VIRGEN DE LUJÁN AMPARADO A TARJETA SERVICIO VTC. SE ADJUNTA HOJA DE RUTA.- Normas Infringidas: 141.18 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-01090/2017 Matrícula: 5474JMY Titular: ICAB MOBILITY SL Nif/Cif: B93464444 Domicilio: CL LA GITANILLA 17 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de

denuncia: 10 de Enero de 2017 Vía: ESTACIÓN FFCC SANTA JUSTA Punto kilométrico: Hechos: PRESENTAR HOJA DE RUTA EN VEHÍCULO DESTINADO A SERVICIO DE ALQUILER CON CONDUCTOR A LA CUAL LE FALTAN DATOS EXIGIDOS O RECOGIDOS EN LA ORDEN 36/2008, NO SE ENCUENTRA IDENTIFICADO EL CLIENTE O PASAJERO, TRASLADA A 2 PASAJEROS HASTA EL HOTEL BARCELÓ-RENACIMIENTO (SEVILLA).- Normas Infringidas: 141.18 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-01091/2017 Matrícula: A 007623ED Titular: HEREDIA NUÑEZ ANTONIO Nif/ Cif: 75889593N Domicilio: CL JUAN FRANZON AÑINO 4 2 B Co Postal: 11100 Municipio: SAN FERNANDO Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2017 Vía: AP4 Punto kilométrico: 45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA CADIZ EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3000 KGS. MMA: 1995 KGS. EXCESO: 1005 KGS. 50,37%SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. NUMERO BASCULA 4718-4719.TRANSPORTE DE SACOS DE PATATAS .-. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-01180/2017 Matrícula: 5916HCZ Titular: RUTAS Y ENTREGAS SL Nif/Cif: B21358338 Domicilio: POLIG IND MENAJA 12 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2017 Vía: SE-3206 Punto kilométrico: 2,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA BEBIDAS PERTECIENTES A CASH&CARRY .-. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-01298/2017 Matrícula: 9826FSW Titular: ERASMO ANTONIO SANCHEZ DELGADO Nif/Cif: 76121268P Domicilio: CL SAN ISIDRO SN Co Postal: 10400 Municipio: JARAIZ DE LA VERA Provincia: Caceres Fecha de denuncia: 05 de Febrero de 2017 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JARAIZ DE LA VERA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPOTA MUEBLES CON ALBARAN DE ENTREGA. PROPIEDAD DE CARLOS SANCHEZ PEREIRA NIF 76121656M. CARAMOVIL SLU B10436838. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 19 de octubre de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: SE-02425/2016 Matrícula: SE004822DM Titular: ANGEL CABALLERO MONTERO Nif/Cif: 27300498G Domicilio: CL ALBERTO JIMENEZ BECERRIL 22 Co Postal: 41908 Municipio: CASTILLEJA DE GUZMAN Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2016 Vía: A8062 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GINES HASTA SAN JUAN DE AZNALFARACHE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. REALIZA TRANSPORTE DE MUEBLES, CON ALBARAN DE ENTREGA CON NUMERO DE PEDIDO 1617. PERTENECIENTE A LA EMPFESA [SOFAS NUEVAS TENDENCIAS SL],. CIF DE LA EMPRESA CARGADORA B14853592. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-02553/2016 Matrícula: 1139FNY Titular: TRANSPORTES BONIPAL S.L. Nif/ Cif: B21301700 Domicilio: C/ ESCALERA, Nº 14 Co Postal: 21840 Municipio: NIEBLA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2016 Vía: SE020 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA NIEBLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 13:09 HORAS DE FECHA 26/05/16 Y LAS 13:09 HORAS DE FECHA 27/05/16 DESCANSO REALIZADO 7:35 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 05:34 HORAS DE FECHA 27/05/16 Y LAS 13:09 HORAS DE FECHA 27/05/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. CIRCULABA CON EL VEHICULO 1139FNY. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: SE-02554/2016 Matrícula: 1139FNY Titular: TRANSPORTES BONIPAL S.L. Nif/ Cif: B21301700 Domicilio: C/ ESCALERA, Nº 14 Co Postal: 21840 Municipio: NIEBLA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2016 Vía: SE020 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA NIEBLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 18:16 HORAS DE FECHA 31/05/16 Y LAS 18:16 HORAS DE FECHA 01/06/16 DESCANSO REALIZADO 7:41 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 10:35 HORAS DE FECHA 01/06/16 Y LAS 18:16 HORAS DE FECHA 01/06/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. CIRCULABA CON EL VEHICULO 1139FNY. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: SE-02565/2016 Matrícula: 7060FXC Titular: TTES PEREZ PINOS PUENTE SL Nif/Cif: B18386425 Domicilio: ZACATIN, 7 3 D Co Postal: 18240 Municipio: PINOS-PUENTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2016 Vía: A351 Punto kilométrico: 18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ECIJA HASTA GORAFE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 11:31 HORAS, ENTRE LAS 06:26 HORAS DE FECHA 02/06/16 Y LAS 20:59 HORAS DE FECHA 02/06/16. EXCESO 1:31 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-02594/2016 Matrícula: 7277FJJ Titular: VARGAS VILLAREJO BENITO Nif/Cif: 75446360N Domicilio: C/ JUAN DE OREA, Nº 16 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA UTRERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4300 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 800 KGS. 22,85% . TRANSPORTA FRUTAS. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-02631/2016 Matrícula: 4165CHV Titular: MAMERTRANS, S.L. Nif/Cif: B41757519 Domicilio: PLAZA DE LA FUENSANTA Nº2, BJ A Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 4,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA CORIA DEL RIO DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. . TRANSPORTA PIEDRA ESCOLLERA , ALBARAN NUMERO 46687. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-02633/2016 Matrícula: 4165CHV Titular: MAMERTRANS, S.L. Nif/Cif: B41757519 Domicilio: PLAZA DE LA FUENSANTA Nº2, BJ A Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 4,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA CORIA DEL RIO CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICA JORNADAS ANTERIORES A FECHA 30-05.16. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02635/2016 Matrícula: 5095DYR Titular: PEREZ SAEZ, JOAQUIN Nif/Cif: 28456268R Domicilio: CL PORTOALEGRE 7 3º Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2016 Vía: A8008 Punto kilométrico: 4,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA RINCONADA (LA) CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: SE-02640/2016 Matrícula: 5095DYR Titular: PEREZ SAEZ, JOAQUIN Nif/Cif: 28456268R Domicilio: CL PORTOALEGRE 7 3º Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2016 Vía: A8008 Punto kilométrico: 4,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA RINCONADA (LA) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. TRANSPORTA ESCOMBROS. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-02645/2016 Matrícula: 3585CSV Titular: HORNO REAL S.A. Nif/Cif: A41569047 Domicilio: AVDA. REPUBLICA ARGENTINA 13 Co Postal: 41011 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2016 Vía: AGUILAS Punto kilométrico: Hechos: EFECTUAR TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA(SEGÚN ALBARÁN ADJUNTO) TENIENDO UNA AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE PERECEDEROS CADUCADA DESDE EL 13/05/16.- Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-02649/2016 Matrícula: 1238GFR Titular: MORENO BLANCO, JAVIER ANGEL Nif/Cif: 28727276T Domicilio: CALLE\ ANTONIO DE NEBRIJA, 9 2- 3 Co Postal: 41005 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2016 Vía: N630 Punto kilométrico: 809,6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA CAMAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:03 HORAS, ENTRE LAS 07:08 HORAS DE FECHA 30/06/16 Y LAS 17:15 HORAS DE FECHA 30/06/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. TRANSPORTA ALIMENTACION CONGELADA. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: SE-02650/2016 Matrícula: 5095DYR Titular: PEREZ SAEZ, JOAQUIN Nif/Cif: 28456268R Domicilio: CL PORTOALEGRE 7 3º Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2016 Vía: A8008 Punto kilométrico: 4,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA RINCONADA (LA) LLEVANDO INSERTADA UNA TARJETA QUE NO DEBERÍA UTILIZARSE POR HABERSE EXPEDIDO UN DUPLICADO POSTERIOR. LLEVA INSERTADA UNA TARJETA TACOGRFO DIGITAL CADUCADA CON FECHA 28052016. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: SE-02660/2016 Matrícula: CA002634AY Titular: TRANSPORTES BERDEL 2010, S.L. Nif/Cif: B91903153 Domicilio: CTRA MADRID CADIZ KM 456 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2016 Vía: A361 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUENTE GENIL HASTA MARCHENA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. . Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-02662/2016 Matrícula: GU003163H Titular: CAVIEDE TORRES ANA Nif/Cif: 48819243H Domicilio: C/RIO TAJO Nº 22 Co Postal: 41807 Municipio: ESPARTINAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2016 Vía: A8008 Punto kilométrico: 7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA BRENES REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. Normas Infringidas: 141.14,142.19 LEY 16/87 Sancion: 201

Expediente: SE-02663/2016 Matrícula: 5350DJK Titular: SOCIEDAD HORMIGONES ESPINAL CONSTRUCCION S.L. Nif/Cif: B91453373 Domicilio: NESCANIA 11,2A Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2016 Vía: A376 Punto kilométrico: 22,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UTRERA HASTA UTRERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA HORMIGON. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-02749/2016 Matrícula: 1571HSN Titular: EVENT BUS PARTY,S.L. Nif/Cif: B90274028 Domicilio: C/ JUAN RABADAN, 35 Co Postal: 41002 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Julio de 2016 Vía: C/ ARJONA Punto kilométrico: Hechos: MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO, SOBRE 9 HORAS, IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8. INICIA LA JORNADA A LAS 15:24 H. DEL DÍA 25/06/16. INICIA EL DESCANSO A LAS 2:34 H DEL DÍA 26/06/2016, SIENDO EL DESCANSO REALIZADO DE 7 HORAS 33 MINUTOS.- Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-02765/2016 Matrícula: 8123FWC Titular: RIOSLA CONSTRUCCIONES SL Nif/Cif: B91492892 Domicilio: CALLE\ NATURALEZA, 22 Co Postal: 41970 Municipio: SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Julio de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4650 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1150 KGS. 32,85% TRANSPORTA ACEITE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601



Expediente: SE-02829/2016 Matrícula: SE006744CL Titular: VEHICULOS ANYBA SL Nif/Cif: B14612873 Domicilio: CTRA DE LA RAMBLA SN Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 05 de Agosto de 2016 Vía: A386 Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARMONA HASTA PUENTE GENIL EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4350 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 850 KGS. 24,28% Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-00001/2017 Matrícula: 5497GJH Titular: CARLOS MORENO MUÑIZ, S.L. Nif/ Cif: B91002774 Domicilio: TORRES QUEVEDO, 59 Co Postal: 41720 Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Agosto de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 6:11 HORAS, ENTRE LAS 09:51 HORAS DE FECHA 20/07/16 Y LAS 20:00 HORAS DE FECHA 20/07/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-00010/2017 Matrícula: 8799FRR Titular: FIRTHUTRANS TWD SL Nif/Cif: B56031206 Domicilio: AVDA\ DE LOS PINOS, POLIG INDUSTRIAL LA VEGA, 3 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 30 de Agosto de 2016 Vía: A364 Punto kilométrico: 40,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MORON DE LA FRONTERA HASTA ONTIGOLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 00:42 HORAS DE FECHA 22/08/16 Y LAS 00:42 HORAS DE FECHA 23/08/16 DESCANSO REALIZADO 4:51 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:51 HORAS DE FECHA 22/08/16 Y LAS 00:42 HORAS DE FECHA 23/08/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS. Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 500

Expediente: SE-00026/2017 Matrícula: 7557CDM Titular: TRANSPORTES DE GANADO MARAVILLA 2005 SL Nif/Cif: B72032212 Domicilio: CTRA CASTAÑO EDIF LOS ALAMOS NUM 2 1 A Co Postal: 11190 Municipio: BENALUP-CASAS VIEJAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Agosto de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENALUP-CASAS VIEJAS HASTA ROSAL DE LA FRONTERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 06:29 HORAS DE FECHA 24/07/2016 Y LAS 06:20 HORAS DE FECHA 25/07/2016 DESCANSO REALIZADO 05:35 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:45 HORAS DE FECHA 25/07/2016 Y LAS 06:20 HORAS DE FECHA 25/07/2016. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. JORNADA RESEÑADA. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1500

Expediente: SE-00027/2017 Matrícula: 7557CDM Titular: TRANSPORTES DE GANADO MARAVILLA 2005 SL Nif/Cif: B72032212 Domicilio: CTRA CASTAÑO EDIF LOS ALAMOS NUM 2 1 A Co Postal: 11190 Municipio: BENALUP-CASAS VIEJAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Agosto de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENALUP-CASAS VIEJAS HASTA ROSAL DE LA FRONTERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 05:30 HORAS DE FECHA 16/07/2016 Y LAS 05:30 HORAS DE FECHA 17/07/2016 DESCANSO REALIZADO 05:35 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:35 HORAS DE FECHA 16/07/2016 Y LAS 23:55 HORAS DE FECHA 16/07/2016. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5

HORAS E INFERIOR A 6 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. JORNADA RESEÑADA. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1500

Expediente: SE-00031/2017 Matrícula: 9006FKP Titular: EXPLOTACIONES LOGISTICAS DEL SUR SL Nif/Cif: B23707292 Domicilio: AVDA. DE JAEN, 44 PLTA 2 Co Postal: 23520 Municipio: BEGIJAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 25 de Agosto de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 27 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA DOS HERMANAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES CONDUCTOR QUE JUSTIFIQUE LA CARENCIA HOJAS REGISTRO TIEMPOS CONDUCCION Y DESCANSO DESDE 12 AL 17.08.2016. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-00100/2017 Matrícula: 6476HCC Titular: AVE BUS SL Nif/Cif: B41537408 Domicilio: AVDA AMERICO VESPUCIO N°61,BQ A Co Postal: 41092 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Agosto de 2016 Vía: A8079 Punto kilométrico: 3,6 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PERIODO DESDE EL 17-07-2016 HASTA EL 02-08-2016. NO PRESENTA HOJAS REGISTRO NI CERTIFICADO DE ACTIVIDAD. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-00101/2017 Matrícula: 6476HCC Titular: AVE BUS SL Nif/Cif: B41537408 Domicilio: AMERICO VESPUCIO 61 Co Postal: 41092 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Agosto de 2016 Vía: A8079 Punto kilométrico: 3,6 Hechos: NO REALIZAR LAS ANOTACIONES MANUALES REQUERIDAS POR LA NORMATIVA DE LA UE. .NO INTRODUJO DE FORMA CRONOLOGICA Y MANUAL MEDIANTE ENTRADAS ADICIONAL LAS ACTIVIDAD QUE REALIZA -DURANTE SU JORNADA DE TRABAJO- MIENTRAS QUE LA TARJETA DE CONDUCTOR SE ENCUENTRA FUERA DE LA RANURA NUMERO UNO.JORNADA 03-08-2016. PERIODO 09:57H. HASTA 14:03H. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00104/2017 Matrícula: 2358DYD Titular: CONSTANTIN DRAGU Nif/Cif: Y1725286R Domicilio: CALLE GRAN PLAZA 1, PISO 1 PTA A Co Postal: 41005 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Agosto de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 511 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARMONA HASTA RINCONADA (LA) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA EL TURISMO 4283DGN DE SU PROPIEDAD. Normas Infringidas: 141.14,142.19 LEY 16/87 Sancion: 201

Expediente: SE-00105/2017 Matrícula: 2173GGW Titular: AVE BUS SL Nif/Cif: B41537408 Domicilio: AVD. AMERICO VESPUCIO N° 6, BQ A Co Postal: 41092 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Agosto de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 105,5 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE GRANADA HASTA SEVILLA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 25/07/2014. TACOGRAFO MARCA SIEMENS, MODELO 1381, NUMERO 0000881393, AÑO DE CONSTRUCCION 2007. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-00107/2017 Matrícula: 5534GFZ Titular: TRANS NEW FENIX ESPAÑA SL Nif/Cif: B11847449 Domicilio: CALLE\ AROSA, N° 2, BQ 6 ,1º B Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Agosto de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 3,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA ALCALA DE GUADAIRA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE

LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DESDE LAS 01:20 HORAS DEL DIA 02/08/2016 Y LAS 00:59 HORAS DEL DIA 08/08/2016 NI TAMPOCO LAS REALIZADAS DESDE LAS 15:41 HORAS DEL 08/08/2016 Y LAS 14:17 DEL 16/08/2016. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-00197/2017 Matrícula: 7821CMZ Titular: GARCIA ALES S C Nif/Cif: J41491507 Domicilio: AV SEVILLA, 64 (LOS ROSALES) Co Postal: 41330 Municipio: TOCINA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Septiembre de 2016 Vía: SE4101 Punto kilométrico: ,1 Hechos: NO REALIZAR LAS ANOTACIONES MANUALES REQUERIDAS POR LA NORMATIVA DE LA UE.NO ACREDITA ACTIVIDAD REALIZADA PERIODO COMPRENDIDO DE 13,45H A 15 HORAS DIA 01092016. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. DIA 01. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00254/2017 Matrícula: 3506BLF Titular: LIWORKS SERVICIO Y CALIDAD SL Nif/Cif: B23439359 Domicilio: CTRA. DE JAEN S/N Co Postal: 23650 Municipio: TORREDONJIMENO Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 27 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORREDONJIMENO HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4640 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1140 KGS. 32,57% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA MUEBLES. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00265/2017 Matrícula: Titular: CRISMATYC SL Nif/Cif: B21170642 Domicilio: C GIBRALEON N61 Co Postal: 21400 Municipio: AYAMONTE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HERRERA HASTA AYAMONTE EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5800 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2300 KGS. 65,71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA DULCES.VEHÍCULO DE ALQUILER MATRÍCULA 0315JDK.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00267/2017 Matrícula: Titular: DALICEVE SL Nif/Cif: B21313564 Domicilio: C/ TORRE DE LOS HERBEROS PARC110 P.110(P. I.LA ISLA Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA REPARTO EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4500 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1000 KGS. 28,57% VEHICULO EN REGIMEN DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, CONDIGNADOS DATOS DEL ARRENDATARIO. TRANSPORTA CONGELADOS, PESAJE EN BASCULA FIJA PUERTO DE SEVILLA, MUELLE DE TABLADA, PLANCHA Nº 2006008, SE ADJUNTA TICKET PESAJE, QUEDA INMOVILIZADO.VEHÍCULO DE ALQUILER MATRÍCULA 9375JNJ.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00295/2017 Matrícula: 1955FTS Titular: LA HUERTA DE LIEM SL Nif/Cif: B90155243 Domicilio: PASEO SAN ANTON Nº 27 1º DR Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: ,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA FRUTA.-. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00327/2017 Matrícula: 3670JNC Titular: MAKRO PINTURAS Y COLORES SL Nif/Cif: B91267583 Domicilio: POLIG. SANTA ISABEL S/N Co Postal: 41520 Municipio: VISO DEL ALCOR (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2016 Vía: A8058 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA CORIA DEL

RIO TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS SIN LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA LAS MERCANCIAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS. TRANSPORTANDO MATERIA BULTOS UN 1993 (2 DE 25 LTS), UN 1231 ( 7 DE 25 LTS), 1263 (6 DE 25 LTS) Y 7 DE CAPACIDAD DE 12,5 LTS UN 1263, EN REGIMEN DE VENTA EN RUTA ACOGIDO AL CAPITULO 1.1.3.6 ADR. . PARA CONOCIMIENTO DEL INSTRUCTOR: EL CONDUCTOR NO ACREDITA QUE SE ENCUENTRA ENCUADRADO EN LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DEL TITULAR DEL VEHÍCULO DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS CONTENIDAS EN LEGISLACION SOCIAL Y LABORAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 102.2 LOTT. Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: SE-00334/2017 Matrícula: 2530CGY Titular: ALEJANDRO OLGUIM SALGADO SALGADO Nif/Cif: 77939823E Domicilio: C/PADRE JOSE SEBASTIAN BANDARAN,Nº139, BQ4 ,1ºB Co Postal: 41013 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: ,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4950 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1450 KGS. 41,42% TRANSPORTA BEBIDAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00336/2017 Matrícula: 2530CGY Titular: ALEJANDRO OLGUIM SALGADO SALGADO Nif/Cif: 77939823E Domicilio: C/PADRE JOSE SEBASTIAN BANDARA139 BQ4 1ºB(C.4 B139 Co Postal: 41013 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: ,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA BEBIDAS.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00346/2017 Matrícula: SE001073DU Titular: FCO JOSE RUIZ SUAREZ Nif/Cif: 27321793R Domicilio: CANDELERA 24 2º DERECHA Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORIA DEL RIO HASTA DOS HERMANAS REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA MATERIAL DE HOSTELERIA INDUSTRIAL USADO Y COLCHONES A PLENA CARGA, NO PORTA NINGUN DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA MERCANCÍA.- Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00349/2017 Matrícula: 0140JBT Titular: MORENO BLANCO, JAVIER ANGEL Nif/Cif: 28727276T Domicilio: CALLE\ ANTONIO DE NEBRIJA,Nº 9,PISO 2,PUERTA 3 Co Postal: 41005 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2016 Vía: SE 3206 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA HUELVA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 8650 KGS. MMA: 7500 KGS. EXCESO: 1150 KGS. 15,33% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA ALIMENTOS CONGELADO. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-00354/2017 Matrícula: 1404CYP Titular: DISALCEM SL Nif/Cif: B41992447 Domicilio: AV INNOVACION, 8 PISO 2 PUERTA 215(EDIF.CONVENCION Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2016 Vía: SE020 Punto kilométrico: 6 Hechos: NO REALIZAR LAS ANOTACIONES MANUALES REQUERIDAS POR LA NORMATIVA DE LA UE. NO ACREDITA ACTIVIDADES REALIZADA PERIODO COMPREDIDO DSE 8'10H HASTA 13'20H DIA 15092016. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES DMPRESA. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 19 de octubre de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: SE-00893/2017 Matrícula: 3023JBW Titular: JOSE MARIA FERNANDEZ ALCOBA Nif/Cif: 75761544G Domicilio: CALLE SAN FELIX 3 1D Co Postal: 11002 Municipio: CADIZ Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Octubre de 2016 Vía: PLAZA DEL TRIUNFO Punto kilométrico: Hechos: NO HABÍA PRESENTADO EL VEHÍCULO AL CONTROL METROLÓGICO DEL TAXIMETRO. REALIZA TRANSPORTE INTERURBANO EN VEHÍCULO AUTOTAXI DESDE CADIZ A SEVILLA.- Normas Infringidas: 40G L LEY 2/2003 65D D Sancion: 270,01

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Sevilla, 19 de octubre de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: SE-00024/2017 Matrícula: 9271HHH Titular: ARCOS AMBIENTAL. S.L. Nif/Cif: B91380675 Domicilio: POLG.SAN NICOLAS C/3 NAVES 1, N° 14 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Agosto de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 484 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LANTEJUELA (LA) HASTA SEVILLA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 13/03/2014. - Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-00275/2017 Matrícula: 3506BLF Titular: LIWORKS SERVICIO Y CALIDAD SL Nif/ Cif: B23439359 Domicilio: CTRA. DE JAEN S/N Co Postal: 23650 Municipio: TORREDONJIMENO Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 27 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORREDONJIMENO HASTA JEREZ DE LA FRONTERA , CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MUEBLES. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00294/2017 Matrícula: 3042CSB Titular: TRANSPORTES BERDEL 2010, S.L. Nif/Cif: B91903153 Domicilio: CARRETERA MADRID-CÁDIZ, KM 456 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2016 Vía: SE020 Punto kilométrico: 8,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CAMPILLOS HASTA ZAHINOS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA LEÑA OLIVO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-00299/2017 Matrícula: CA002634AY Titular: TRANSPORTES BERDEL 2010, S.L. Nif/Cif: B91903153 Domicilio: CARRETERA MADRID-CÁDIZ, KM 456 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 480 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LEBRIJA HASTA POZOBLANCO DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. DE BAJA SEGÚN TERMINAL DE FECHA31-03-2016 TRANSPORTA CEREAL. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-00518/2017 Matrícula: 9629DKJ Titular: JIMENEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER Nif/Cif: 53351862G Domicilio: CONDE DE BARCELONA 2 Co Postal: 41920 Municipio: SAN JUAN DE AZNALFARACHE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Octubre de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MAIRENA DEL ALJARAFE HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5380 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1880 KGS. 53,71% PESAJE EN

BASCULA FIJA PUERTO DE SEVILLA MUELLE DEL CENTENARIO Nº 30114-392, SE ADJUNTA TICKETS PESAJE 258, TRANSPORTA PODA DE OLIVO EN CAMION PORTACONTENEDORES. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00550/2017 Matrícula: 1414FPG Titular: DISTRIBUCIONES CARNICAS Y JAMONES HG S.L. Nif/Cif: B90046376 Domicilio: POLIG. PARSÍ PARC. 927-928 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Octubre de 2016 Vía: A8005 Punto kilométrico: 23,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA TOCINA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. FALTA ACTIVIDAD DESDE 28-09 A LAS 03:44H HASTA LAS 07:23HORAS DIA 4\_10\_2016. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-00551/2017 Matrícula: 1414FPG Titular: DISTRIBUCIONES CARNICAS Y JAMONES HG S.L. Nif/Cif: B90046376 Domicilio: POLIG. PARSÍ PARC. 927-928 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Octubre de 2016 Vía: A8005 Punto kilométrico: 23,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA TOCINA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-00685/2017 Matrícula: 1745FBW Titular: CENTRAL DE COMPRAS BADIA S.L Nif/Cif: B41577156 Domicilio: C/MALVA Nº9 (POLG. LA GRANJA) Co Postal: 41907 Municipio: VALENCINA DE LA CONCEPCION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Noviembre de 2016 Vía: SE-020 Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARRION DE LOS CESPEDES HASTA SEVILLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA CARNE IBERICA FRESCA. FIGURANDO EE BAJA POR NO VISAR DDSDE EL 30-06-2015. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00782/2017 Matrícula: 1745FBW Titular: CENTRAL DE COMPRAS BADIA S.L Nif/Cif: B41577156 Domicilio: C/MALVA Nº9 (POLG. LA GRANJA) Co Postal: 41907 Municipio: VALENCINA DE LA CONCEPCION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Noviembre de 2016 Vía: SE-020 Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARRION DE LOS CESPEDES HASTA SEVILLA FALSEANDO LAS HOJAS DE REGISTRO, LA TARJETA DE CONDUCTOR, FALSEAMIENTO DE SU CONTENIDO O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN OBLIGATORIOS. SE APORTA COMO PRUEBA QUE PRESENTA VARIOS CERTIFICADOS DE ACTIVIDADES Y Z SU VEZ TIENE CONDUCCION EN ESAS MISMAS JORNADAS, SE ADJUNTAN. Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-00842/2017 Matrícula: 1264FXH Titular: JARCCO DESARROLLO SOSTENIBLE SL Nif/Cif: B91631952 Domicilio: CLLON CEDACEROS Nº 3, 1º IZQ Co Postal: 41004 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Octubre de 2016 Vía: SE020 Punto kilométrico: 8,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4200 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 700 KGS. 20% MERCANCÍA UN TRACTOR MATRICULA E7675BDW. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-00850/2017 Matrícula: 6977FRX Titular: LISE LOGISTICA Y SERVICIOS SL Nif/Cif: B41608530 Domicilio: A92 CENTRO TTES MERCANCIAS SEVILLA PARC4 , Nº2 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Noviembre de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA RINCONADA (LA) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1250 KGS. 35,71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA PAQUETERIA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601



Expediente: SE-00853/2017 Matrícula: 8103FXL Titular: LISE LOGISTICA Y SERVICIOS SL Nif/Cif: B41608530 Domicilio: Al A-92 CENTRO TTES. MERCANCIAS SEVILLA PARC.4,Nº2 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA GELVES EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 5100 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1600 KGS. 45,71% TRANSPORTA PAQUETERIA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00977/2017 Matrícula: 5252DGN Titular: ASCENSION NUÑEZ MUÑOZ Nif/Cif: 28575919Y Domicilio: CALLE VELETA 13 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Enero de 2017 Vía: A92 Punto kilométrico: 4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CAMAS HASTA ALCALA DE GUADAIRA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA UNA MUDANZA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 19 de octubre de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador GR/006/2017, incoado contra José Carlos Díaz Requena, con NIF 74671158W, titular del establecimiento denominado Pensión Princesa, sito en C/ San Matías, núm. 2, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción de los artículos 71.6, 71.20 y 70.11 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre). El plazo para el pago de la sanción impuesta será, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el contenido íntegro de la resolución y dejar constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, con advertencia de que, en caso de no hacerlo, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Transcurrido el plazo de 10 días, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte o ante la persona titular de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, indistintamente.

Granada, 19 de octubre de 2017.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Joao Manuel Costidis da Silva.
- NIF/CIF: X0595296X.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0362/17.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 11.9.2017.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don Giulio de la Torre López.
- NIF/CIF: 52828348Q.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0375/17.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 25.9.2017.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio Páez Lobato.
- NIF/CIF: 31436831V.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0396/17.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 28.9.17
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don Enmanuel Beltrán Sánchez.
- NIF/CIF: 53582390G.

- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0418/17.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 25.9.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 19 de octubre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Doña Caridad Ojeda Díaz.

NIF/CIF: 31244343Q.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0281/17.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 24.8.17

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 19 de octubre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco Gómez Lucas.
- NIF/CIF: 53743589H.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0447/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 6.9.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 19 de octubre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Resolución de caducidad relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (Sanidad animal).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio Sánchez Jesús.
- DNI/NIF: 31735848B
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0302/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de caducidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz de fecha 28.8.2017.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 19 de octubre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Bernardo Peña Martínez.
- DNI/NIF: 49078142Y.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0204/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 6.9.17 y modelo de pago 048 número 0482110117952
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 19 de octubre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 20 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública del expediente de Autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Artal, término municipal de Níjar. (PP. 2863/2017).*

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con los artículos 78 y 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: AL-38287 de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Artal, con la denominación: Construcción de un invernadero en el polígono 84, parcela 89 del término municipal de Níjar, promovido por José Manuel Rodríguez Torres.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía del Presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas, sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 20 de septiembre de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 17 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Berja (Almería). (PP. 3021/2017).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/AL/0019/17, con la denominación de «Proyecto de Planta de gestión de residuos no peligrosos», promovido por Reciclados Salmeron Berja, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas, sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 17 de octubre de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Nerva (Huelva). (PP. 2892/2017).*

De conformidad con lo previsto en el art. 21.1 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud, y en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al Expediente AAU/HU/027/17, con la denominación proyecto de montaje de una planta de aglomerado asfáltico en el término municipal de Nerva (Huelva)», promovido por Eiffage Infraestructuras, S.A.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes, tanto sobre la Valoración de Impacto en la Salud, como sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 3 de octubre de 2017.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 7 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de ocupación temporal del dominio público marítimo-terrestre con destino a la instalación de paneles de cubierta en inmueble que se cita, en el término municipal de Torremolinos. (PP. 2702/2017).*

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida Mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral; el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral; el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia de otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública relativo a solicitud de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre:

Expediente: MA/AU/19/17.

AUTO02/17/MA/0135.

Denominación: Solicitud de ocupación temporal en dominio público marítimo-terrestre.

Emplazamiento: Paseo Marítimo de la Carihuela, 23.

Término municipal: Torremolinos (Málaga).

Promovido por: Don Miguel Sierra Sánchez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 7 de septiembre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 20 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2721/2017).*

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64153.

Con la denominación: Reforma y Ampliación Vivienda Unifamiliar, ubicado en Urb. «Los Monteros» C/ Reala, 10, en el término municipal de Marbella.

Promovido por: Natalija Segale.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 20 de septiembre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 17 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 3008/2017).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-63017.

Con la denominación: Construcción de Varadero Seco, ubicado en parcela sita en Avenida de la Axarquía, 48, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga).

Promovido por: Zeus Jesús Leiva Peña.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 17 de octubre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica a los/as interesados/as, liquidaciones definitivas de Tasas de Extinción de Incendios Forestales.*

Notificación de providencia recaída en los expedientes de tasas de extinción de incendios forestales que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz por la prestación de servicios de extinción de incendios forestales atribuidos a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los/as interesados/as, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las providencias que se indican a continuación, significándose que tales providencias quedarán de manifiesto para los/as interesados/as en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, Centro Operativo Provincial, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de los actos notificados, se indican a continuación:

1. Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Instructor del expediente.
2. Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Instructor del expediente.
3. Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Expediente: TEI-080/14-11-CA. Punta Leona, S.L. C/ Nuestra Señora de la Luz, 20, 11380, Tarifa (Cádiz). Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción de Incendios Forestales. Importe de la Tasa: 1.614,02 €.

Expediente: TEI-052/15-3-CA. Pedro Castillo Gavira. C/ Federico García Lorca, 6-2, 58, s/n, 11360, San Roque (Cádiz). Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción de Incendios Forestales. Importe de la Tasa: 17,01 €.

Cádiz, 19 de octubre de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores que se citan.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1.- Expte.- CA/2017/627/GJ DE COTO/CAZ. Bartolomé Barea Sánchez. Mesas de Asta-Jerez de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar con dos perros galgos en coto sin autorización del titular y sin licencia de caza, en el paraje conocido como Finca la Zarpa, Coto de caza con matrícula CA-11490, en el T.M. de Jerez de la Frontera (Cádiz). El primero de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 77.9 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre calificada como grave y sancionable según Artº 77.9 y 82.2b) del mismo texto legal. El segundo de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 77.7 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre calificada como grave y sancionable según Artº 77.7 y 82.2b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 1.202 Euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes (art. 83.1 de la Ley 8/2003).

2.- Expte.- CA/2017/711/GC/ENP. María Paz Alba García. Antequera (Málaga). Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar un vehículo (1091 FNT) en el Parque Natural del Estrecho entre el Ocaso y la Salida del Sol, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Paraje Tapia (El Lentiscal) en el Espacio Protegido (Del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los hechos declarados probados constituye infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 26.1 i) de la Ley 2/89 De Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como leve y sancionable según Artº 26.1 a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 Euros.

3.- Expte.- CA/2017/719/GC/ENP. Francesc de Paula Jordana Recio. Palma de Mallorca (Balears). Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar un vehículo (6015 HPV) en el Parque Natural del Estrecho entre el Ocaso y la Salida del Sol, encontrándose pernodiando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Paraje Tapia (El Lentiscal) en el Espacio Protegido (Del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los hechos declarados probados constituye infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 26.1 i) de la Ley 2/89 De Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como leve y sancionable según Artº 26.1 a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 Euros.

4.- Expte.- CA/2017/782/GC/EP. José Manuel Torres García. Paterna de Rivera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Portar en la parte trasera del asiento del copiloto del vehículo matrícula 8797 JDY artes prohibidas (una red para cazar, una bolsa conteniendo una batería y un foco de luz) y un saco conteniendo un pájaro perdiz vivo, en el paraje conocido como Carretera A-389, en el T.M. de Paterna de Rivera (Cádiz). Los hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: el 1º constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 74.10 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre calificada como grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1b) del mismo texto legal. El 2º constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 76.14 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre calificada como leve y sancionable según Artº 76.14 y 82.2a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 3.000 Euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión de la autorización del aprovechamiento cinegético por un período de un mes a cinco años (art. 83.1 de la Ley 8/2003).

Cádiz, 19 de octubre de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1.- Expte.- CA/2012/526/AGMA/ENP/rtz. Miguel Jiménez Pérez. Alcalá de los Gazules (Cádiz). Imposición de una Vigésima Multa Coercitiva. Llevar a cabo limpia, poda y resalveo de 12 acebuches, sustitución de alambrada de hilos por mallazo en una longitud de 30 M. Roza de matorral mediterráneo, lentisco y zarza y eliminación de chumberas, construcción de nave de chapa verde, placa de hormigón. Caseta de 5x2,5 m de chapa galvanizada. Construcción de cinco corrales con ladrillos y bloques de hormigón cimentados al suelo, todo ello en espacio natural protegido y sin autorización, en el paraje conocido como Patrite, en el Parque Natural de los Alcornocales. Acuerdo: 1-Imponer a Miguel Jiménez Pérez una Vigésima Multa Coercitiva en la cuantía de 3.000 Euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones con advertencia de que si una vez instada la actuación no es autorizable total o parcialmente deberá proceder a la retirada de las edificaciones o instalaciones que no sean autorizables. 2-Se le apercibe de que a esta multa seguirá otra de 3.000 euros si en el plazo de un mes no procede al cumplimiento de la obligación según art.77.5 de la ley 42/2007 de patrimonio y biodiversidad y seguirán sucesivas multas hasta que no se acredite documentalmente el cumplimiento de la misma.

2.- Expte.- CA/2016/1098/GC/ENP. Pablo Jordán Velázquez. Hervas (Cáceres). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Realizar acampada en el Parque Natural de las Breñas teniendo montado un refugio que ocupa unos dos metros cuadrados así como numerosos enseres esparcidos alrededor, en el Espacio Protegido (La Breña y Marismas del Barbate) , en el T.M. de Barbate (Cádiz). Los hechos declarados probados constituye infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 26.1 a) de la Ley 2/89 de

Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como leve y sancionable según Artº 26.1 a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 Euros.

3.- Expte.- CA/2017/199/GC/ENP. Accio Castillo Grosso. Algeciras (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Acampar en el interior del Parque Natural Sierra de Grazalema con el vehículo matrícula SE 1609 CL encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Carretera A-372 Zona Camping Tajo Rodillo KM 48, en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), en el T.M. de Grazalema (Cádiz). Los hechos declarados probados constituye infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 26.1 a) de la Ley 2/89 De Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como leve y sancionable según Artº 26.1 a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 Euros.

4.- Expte.- CA/2017/440/GC/ENP. José María Zaragoza Martí. Algeciras (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Estacionar el vehículo matrícula 5417 GBC entre el ocaso y la salida del sol en el interior del parque natural del estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Tapia, en el Espacio Protegido (Del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Resuelve: Declarar terminado el procedimiento dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

5.- Expte.- CA/2017/581/GC/EP. Jesús María Guzmán Sánchez. Algeciras (Cádiz). Propuesta de Resolución. Capturar aves fringilidas con artes prohibidas (Red Abatible) sin autorización, habiendo capturado 10 Jilgueros y 2 chamarines, en el paraje conocido como Finca Venta del Carmen, en el T.M. de Los Barrios (Cádiz). El primero de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 74.10 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre calificada como grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1b) del mismo texto legal. El segundo de los hechos cuya realización se considera suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 73.1 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre calificada como grave y sancionable según Artº 77.9 y 82.2b) del mismo texto legal. El tercero de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 73.1 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre calificada como leve y sancionable según Artº 73.1 y 82.1 a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 700 Euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes (art. 83.1 de la Ley 8/2003).

Cádiz, 19 de octubre de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte.- CA/2001/143/AGMA/EP. José Carlos Carballal Azcutia. Tarifa (Cádiz). Imposición de una Vigésimo Octava Multa Coercitiva. Realizar obras y trabajos consistentes en construcción de dos estructuras de madera de unos sesenta metros cuadrados cada uno con apariencia de vivienda, e instalación de cerca metálica de unos setenta y siete metros de largo por dos metros de alto, todo ello sin autorización administrativa, en un enclave reconocido del monte de utilidad pública Betis, en la zona de Los Algarbes y en el interior del futuro parque natural del frente litoral, en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Acuerdo: Imponer a José Carlos Carballal Azcutia la Vigésimo Octava Multa Coercitiva, en la cuantía de 3.000 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de demolición de lo ilícitamente construido. Se le apercibe que a esta multa seguirá otra de 3.000 euros si en el plazo de un mes no procede al cumplimiento de la obligación conforme a lo dispuesto en el art. 81,5 de la ley 42/2007 de Patrimonio Natural; asimismo seguirán sucesivas multas hasta que se acredite documentalmente ante este órgano el cumplimiento de la obligación.

2. Expte.- CA/2005/385/ENP. José Carlos Carballal Azcutia. Tarifa (Cádiz). Imposición de una Sexta Multa Coercitiva. Ejecutar obras consistentes en la apertura de una zanja para enterrar 6 cables eléctricos en una longitud de unos 250 m en terrenos pertenecientes a parque natural, de los que 100 m corresponden al monte de utilidad pública "Betis", siendo su finalidad el suministro de luz eléctrica al grupo de parcelas de Los Algarbes, sin la preceptiva autorización ambiental, en el paraje conocido como Los Algarbes (M.U.P. Betis) en el parque natural del estrecho. Acuerdo: Imponer a José Carlos Carballal Azcutia la Sexta Multa Coercitiva, en la cuantía de 3.000 Euros como consecuencia del

incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su estado natural anterior, con desmantelamiento de la instalación denunciada. Se le apercibe que a esta multa seguirá otra de 3.000 euros si en el plazo de un mes no procede al cumplimiento de la obligación conforme a lo dispuesto en el art. 81,5 de la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural; asimismo seguirán sucesivas multas hasta que se acredite documentalmente ante este órgano el cumplimiento de la obligación.

3. Expte.- CA/2006/377/AGMA/ENP. Ángeles Corrales Sánchez. Grazalema (Cádiz). Imposición de una Undécima Multa Coercitiva. Instalación de Caravana mediante anclaje y apuntalamiento al terreno en espacio natural protegido sin autorización, en el paraje conocido como Viña Nueva en el Parque Natural de Sierra de Grazalema. Acuerdo: Imponer a Ángeles Corrales Sánchez la décima multa coercitiva, en la cuantía de 60 Euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones. Se le apercibe que a esta multa seguirá otra de 120 euros si en el plazo de un mes no procede al cumplimiento de la obligación conforme a lo dispuesto en el art. 77.5 de la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural; asimismo seguirán sucesivas multas hasta que se acredite documentalmente ante este órgano el cumplimiento de la obligación.

4. Expte.- CA/2017/417/GJ DE COTO/CAZ. Juan Rodríguez Serrano. Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Cazar con dos perros en coto sin autorización del titular en el coto cinegético (El Majuelo) con matrícula CA-10259, en el T.M. de Jerez de la frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 77.9 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre calificada como grave y sancionable según Artº 77.9 y 82.2b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 4.000Euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un año (art. 83.1 de la ley 8/2003).

5. Expte.- CA/2017/418/GJ DE COTO/CAZ. David Rodríguez Pan. Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Cazar con dos perros en coto sin autorización del titular en el coto cinegético (El Majuelo) con matrícula CA-10259, en el T.M. de Jerez de la frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 77.9 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre calificada como grave y sancionable según Artº 77.9 y 82.2b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 4.000Euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un año (art. 83.1 de la ley 8/2003).

6. Expte.- CA/2017/420/GJ DE COTO/CAZ. Bartolomé Barea Sánchez. Mesas de Asta-Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Cazar con dos perros galgos en coto sin autorización del titular, sin licencia de caza y en día de fortuna, en el paraje conocido como Finca El Rosario, en el coto cinegético (El Rosario I) con matrícula CA-10540 ,en el T.M. de Jerez de la frontera (Cádiz). El primero de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 77.9 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre calificada como grave y sancionable según Artº 77.9 y 82.2b) del mismo texto legal. El segundo de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 77.7 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre calificada como grave y sancionable según Artº 77.7 y 82.2b) del mismo texto legal. El tercero de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 78.2 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre calificada como muy grave y sancionable según

Artº 78.2 y 82.2 c) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 5.203 Euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de cinco años y un día (art. 83.1 de la ley 8/2003).

7. Expte.- CA/2017/429/GJ DE COTO/CAZ. Juan Rodríguez Serrano. Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Cazar con tres perros en coto sin autorización del titular y sin licencia de caza en el coto cinegético (Rompecerones) con matrícula CA-11231 ,en el T.M. de Jerez de la frontera (Cádiz). El primero de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 77.9 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre calificada como grave y sancionable según Artº 77.9 y 82.2b) del mismo texto legal. El segundo de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 77.7 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre calificada como grave y sancionable según Artº 77.7 y 82.2b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 1.202 Euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un año (art. 83.1 de la ley 8/2003).

8. Expte.- CA/2017/447/GJ DE COTO/CAZ. David Rodríguez Pan. Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Cazar con tres perros en coto sin autorización del titular y sin licencia de caza en el coto cinegético (Rompecerones) con matrícula CA-11231 ,en el T.M. de Jerez de la frontera (Cádiz). El primero de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 77.9 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre calificada como grave y sancionable según Artº 77.9 y 82.2b) del mismo texto legal. El segundo de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 77.7 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre calificada como grave y sancionable según Artº 77.7 y 82.2b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 1.202 Euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un año (art. 83.1 de la Ley 8/2003).

9. Expte.- Ca/2017/485/OOFF/AGUAS. Ostras Españolas S.A. El Puerto de Santa María (Cádiz). Notificación al interesado del cambio de instructor del procedimiento sancionador. Vertido de Aguas residuales sin autorización a dominio público marítimo terrestre en zona situada junto al río San Pedro, en el T.M. de El Puerto de Santa María (Cádiz). Asimismo se informa el derecho que le asiste de formular recusación contra la persona nombrada como instructor, según art. 23.2 de la Ley 40/2015.

10. Expte.- CA/2017/809/GC/FOR. Sophie Mirelle Ma Patigny. La línea de la Concepción (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar el vehículo matrícula 1632 JWX en zona forestal estando prohibido (art. 104.2 del reglamento forestal de Andalucía), en el paraje conocido camino al Puente de los Palominos, en el T.M. de Zahara (Cádiz). Los hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es tipificada como tal en el Artº 77.4 de la Ley forestal de Andalucía el tránsito o permanencia en caminos o zonas forestales donde exista prohibición expresa en tal sentido, siendo calificada como leve y sancionable según Artº 80.4. y 86.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 Euros.

Cádiz, 19 de octubre de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, de notificación por edicto de la orden que se cita.*

Anuncio de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de notificación por edicto de la orden aprobatoria del deslinde total, expediente MO/00171/2015, del Monte Público «Salada Vieja», Código de la Junta de Andalucía CA-50013-AY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL PARCELA
JUANA IGLESIAS RUFINO	TARIFA
LOS GADUARES, S.L.	TARIFA
CLAIRE MONTGOMERIE LUCINDA	TARIFA
GREGORIO Y JOSÉ QUESADA CONTRERAS CB	TARIFA
MARÍA RODRÍGUEZ CORBACHO	TARIFA

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 14 de septiembre de 2017, ha resuelto la aprobación del deslinde total, expediente MO/00171/2015, del monte público «Salada Vieja», Código de la Junta CA-50013-AY. Dicha orden fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 183, de fecha 22 de septiembre de 2017.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la Plaza Asdrúbal, número 6, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, 11008, Cádiz, significándole que:

«Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar a los teléfonos 670 940 591, 600 156 405 ó 671 591 419, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 19 de octubre de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de Resolución de Expedientes Sancionadores, en materia de medioambiental, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO/A	NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE
Pablo Core Pardo	14274548N	MA/2017/159/AG.MA/ENP
Aziza Belasri	X9338783R	MA/2016/437/G.C./ENP
Samuel Salgado Carballo	08865066S	MA/2017/233/G.C./ENP
Dolores Huertes Buiza	49000965V	MA/2016/476/G.C./ENP

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 19 de octubre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 31 de julio de 2017, del Ayuntamiento de Cútar, sobre aprobación del documento adenda al estudio ambiental estratégico del Plan General de Ordenación Urbanística de Cútar. (PP. 2995/2017).*

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 4 de julio de 2017, al punto núm. 12, de su orden del día, ha procedido a la aprobación del documento Adenda al Estudio Ambiental Estratégico, documentación complementaria del plan General de Ordenación Urbanística de Cútar, aprobado provisionalmente (3.ª aprobación), con fecha 22 de diciembre de 2014.

De acuerdo con el artículo 38.4, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre un periodo de exposición pública de 45 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA, a efectos de que cualquier persona pueda examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estime pertinentes y a consulta de las Administraciones Públicas afectadas.

La documentación de la «Adenda al Estudio Ambiental Estratégico» se encuentra a disposición del público en horario de oficina, en la sede del Ayuntamiento de Cútar (Málaga).

Cútar, 31 de julio de 2017.- El Alcalde, Francisco Javier Ruiz Mérida.